

|                                                                                                                     |         |                                                                                                         |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|  <div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                           | VERSIÓN           | 7          |
|                                                                                                                     | FORMATO | INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3 | PÁGINA            | 1 de 6     |
|                                                                                                                     |         |                                                                                                         | FECHA DE VIGENCIA | 31/08/2022 |

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES |
| CONVENIO No. 2200 DE 2025, SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE  |
| INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE JULIO DE 2026          |

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

|                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                  |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| OBJETO:                                                                                                                     | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE |                  |                  |
| UBICACIÓN DEL PROYECTO:<br>(Si es urbano: Dirección exacta y barrio<br>Si es rural: Vereda y breve descripción para llegar) | SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                  |
| BENEFICIARIO:                                                                                                               | SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                  |
| VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO                                                                                            | APORTES MIN – FONSECON                                                                                                                                                                                                                                                                         | \$ 2.837.071.447 |                  |
|                                                                                                                             | APORTES DEL MUNICIPIO                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$ 315.230.160   |                  |
|                                                                                                                             | TOTAL APORTES DEL CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                                     | \$ 3.152.301.607 |                  |
| FECHA SUSCRIPCIÓN                                                                                                           | 28/10/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                  |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/<br>CONTRATO                                                                              | 31/12/2026                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                  |
| SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO                                                                                           | MARLENY RIVERA GALEANO                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                  |
| SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)                                                                 | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DESDE            | HASTA            |
|                                                                                                                             | MARLENY RIVERA GALEANO                                                                                                                                                                                                                                                                         | 13/11/2025       | A LA FECHA       |
|                                                                                                                             | TITO LORENZO LOVO CARRETERO                                                                                                                                                                                                                                                                    | 28/10/2025       | 12/11/2025       |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN                                                                                                      | NOMBRE                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DESDE            | HASTA            |
|                                                                                                                             | EVERT DOMINGO SANCHEZ PUERTA                                                                                                                                                                                                                                                                   | 05/02/2026       | A LA FECHA       |
|                                                                                                                             | EVERT DOMINGO SANCHEZ PUERTA                                                                                                                                                                                                                                                                   | 14/11/2025       | 31/12/2026       |
| REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR                                                                                           | No. 55425                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 29/10/2025       | \$ 567.414.289   |
| COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)                                                                                      | No. 6025                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 29/10/2025       | \$ 2.269.657.158 |
| REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL                                                                                    | No.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | DD/MM/AA         |                  |
| FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL                                                                                       | No. 540-47-994000037295 ANEXO -0                                                                                                                                                                                                                                                               | 31/10/2025       |                  |
| FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO                                                                   | 14/11/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                  |                  |
| FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)                    | PRIMERA PRORROGA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  | FECHA:31/07/2026 |
| FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)                                | D/MM/AAAA: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  | FECHA:DD/MM/AA   |
| PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN<br>(Vigencia nueva del amparo)                                                                       | FECHA: 31/01/2027                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |                  |
|                                                                                                                             | FECHA: DD/MM/AAAA: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                  |
|                                                                                                                             | FECHA: DD/MM/AAAA: N/A                                                                                                                                                                                                                                                                         |                  |                  |
| VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                                 | \$ 90.172.223                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                  |
| VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                   | \$ 77.172.232                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                  |                  |
| CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)                                                                                          | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |                  |
| VALOR DE OBRA                                                                                                               | \$ 2.651.186.457                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |                  |
| VALOR INTERVENTORÍA                                                                                                         | \$ 333.770.704                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                  |                  |
| VALOR ADICIONAL DE OBRA                                                                                                     | \$                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                  |                  |

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

| ➤ Convenio interadministrativo/ Contrato (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones) |                                                                                                                                                                                                                             |                              |               |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|---------------|----------------|
| CONCEPTO                                                                                                                                   | REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO                                                                                                                                                                                                  | PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO | FECHA DE PAGO | VALOR          |
| PRIMER DESEMBOLSO                                                                                                                          | A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del Ministerio. | NO APLICA                    | 24/12/2026    | \$ 567.414.289 |

|                                                                                                                     |         |                                                                                                         |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|  <div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                           | VERSIÓN           | 7          |
|                                                                                                                     | FORMATO | INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3 | PÁGINA            | 2 de 6     |
|                                                                                                                     |         |                                                                                                         | FECHA DE VIGENCIA | 31/08/2022 |

|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|------------|------------------|
| SEGUNDO DESEMBOLSO                                                                                          | A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.                                                                                                   | NO APLICA | 27/04/2026 | \$ 907.862.863   |
| TERCER DESEMBOLSO                                                                                           | A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.                                                                                                                    | 70 %      | DD/MM/AAA  | \$ 0             |
| UN ULTIMO DESEMBOLSO                                                                                        | A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado. | 100 %     | DD/MM/AAA  | \$ 0             |
| TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            | \$ 1.475.277.152 |
| TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada) |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |            | \$ 0,00          |

| ESTADO CUENTA BANCARIA JUNIO 2026 |                     |
|-----------------------------------|---------------------|
| Saldo Inicial                     | \$ 1,476,420,511.20 |
| Egresos                           | \$ 0,00             |
| Rendimientos Financieros          | \$ 484,261.63       |
| Saldo Final                       | \$ 1,476,904,772.83 |

**NOTA:** Se deja expresa constancia de que, para el periodo objeto del presente informe, el Municipio no allegó a la Supervisión el informe financiero con corte al 30 de julio de 2026, ni los respectivos soportes, razón por la cual no resulta posible validar documentalmente la ejecución financiera correspondiente a dicho corte. En consecuencia, la información financiera incorporada corresponde al último soporte efectivamente allegado y disponible en el expediente, sin que la ausencia de información financiera actualizada pueda atribuirse a la gestión de la Supervisión.

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

| PÓLIZA No.                      | AMPAROS             | VALORES ASEGURADOS | VIGENCIAS    |             |
|---------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|-------------|
|                                 |                     |                    | FECHA INICIO | FECHA FINAL |
| 540-47-994000037295<br>ANEXO -0 | Cumplimiento        | 630.460.321,4      | 10/11/2025   | 31/01/2027  |
|                                 | Calidad de servicio | N/A                | DD/MM/AAAA   | DD/MM/AAAA  |

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➤ Contrato de Ejecución de Estudios & Diseños E Implementación

| DESCRIPCIÓN                                                           | OBJETO                                                                                                                                                                                                                |            | VALOR               |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------|
| No. MSAP-LP-003-2026                                                  | Estudios, diseños e implementación de un sistema para el fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana mediante un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre. |            | \$ 2.741.358.660,00 |
| Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)                  | DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                                            |            | \$ 0,00             |
|                                                                       | DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                                            |            | \$ 0,00             |
| Nombre contratista                                                    | CONSTRUAPOYO LP S.A.S.<br>NIT No. 900.793.402-4<br>Representante Legal: Luis Alberto Pacheco Díaz<br>C.C. No. 80.802.423                                                                                              |            |                     |
| Fecha de Acta de inicio del contrato                                  | 09 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                   |            |                     |
| Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA                                                                                                                                                                                                              | DD/MM/AAAA |                     |
|                                                                       | SUSPENSIÓN                                                                                                                                                                                                            | DD/MM/AAAA |                     |
|                                                                       | REINICIO                                                                                                                                                                                                              | DD/MM/AAAA |                     |
| Fecha de terminación del contrato                                     | 31 de julio de 2026                                                                                                                                                                                                   |            |                     |

|                                                                                                                     |         |                                                                                                         |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|  <div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                           | VERSIÓN           | 7          |
|                                                                                                                     | FORMATO | INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3 | PÁGINA            | 3 de 6     |
|                                                                                                                     |         |                                                                                                         | FECHA DE VIGENCIA | 31/08/2022 |

|                         |                                                    |                     |
|-------------------------|----------------------------------------------------|---------------------|
| VALOR TOTAL CONTRATADO: |                                                    | \$ 2.741.358.660,00 |
| COMPañía ASEGURADORA    | Compañía Mundial de Seguros S.A. (Seguros Mundial) |                     |
| PÓLIZA No.              | CBC-100076638                                      |                     |
| FECHA DE LA PÓLIZA      | 23 de abril de 2026                                |                     |

➤ Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios & Diseños E Implementación

| DESCRIPCIÓN                                                           | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            | VALOR             |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|
| No. MSAP-CM-002-2026                                                  | Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es: "Estudios, diseños e implementación de un sistema para el fortalecimiento a la seguridad y convivencia ciudadana mediante un Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre |            | \$ 228.713.956,36 |
| Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)                  | DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            | \$ 0,00           |
|                                                                       | DD/MM/AAAA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            | \$ 0,00           |
| Nombre contratista                                                    | Consorcio Intercámaras San Antonio 2026<br>NIT: 902.072.945-5<br>Representante Legal: Jorge Andrés Sagre Carrascal<br>C.C No: 1.069.503.177<br>Representante Legal                                                                                                                                                               |            |                   |
| Fecha de Acta de inicio del contrato                                  | 09 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                   |
| Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario) | PRÓRROGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DD/MM/AAAA |                   |
|                                                                       | SUSPENSIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | DD/MM/AAAA |                   |
|                                                                       | REINICIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | DD/MM/AAAA |                   |
| Fecha de terminación del contrato                                     | 09 de octubre de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |                   |
| VALOR TOTAL CONTRATADO:                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            | \$ 228.713.956,36 |
| COMPAÑÍA ASEGURADORA                                                  | Seguros del Estado S.A.                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |                   |
| PÓLIZA No.                                                            | 53-44-101045037                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            |                   |
| FECHA DE LA PÓLIZA                                                    | 05 de junio de 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                   |

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

|                                        |                     |    |
|----------------------------------------|---------------------|----|
| FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: | SI                  | NO |
| INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA       | X                   |    |
| INFORME FINANCIERO                     | X                   |    |
| SALDO DE LA CUENTA BANCARIA            | \$ 1,476,904,772.83 |    |
| ACTIVIDADES DEL PROYECTO               | X                   |    |
| OTROS                                  |                     | X  |

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:                                                                                                                                                                                                                                                                                               | PORCENTAJE (%) |
| % PORCENTAJE DE AVANCE SEGÚN CRONOGRAMA PROYECTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 5.79%          |
| % EJECUTADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 5,00 %         |
| Porcentaje de avance físico programado según cronograma: 5,79 %.<br>Porcentaje de avance físico ejecutado reportado y soportado por la interventoría: 5,00 %.<br>Porcentaje de ejecución financiera: se encuentra pendiente de actualización y validación con corte al 30 de julio de 2026, debido a la falta de entrega del informe financiero y sus soportes por parte del Municipio. |                |
| EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO JULIO 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                |
| El 8 de julio de 2026, el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre presentó ante el Ministerio del Interior la solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, proponiendo ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.                                                                                   |                |
| El día 8 de julio de 2026, el Municipio de San Antonio de Palmito remitió un alcance a la solicitud de prórroga del Contrato de Obra No. MSAP-LP-003-2026, mediante el cual complementó la documentación de soporte para el trámite de ampliación del                                                                                                                                   |                |

|                                                                                                                     |         |                                                                                                         |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|  <div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                           | VERSIÓN           | 7          |
|                                                                                                                     | FORMATO | INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3 | PÁGINA            | 4 de 6     |
|                                                                                                                     |         |                                                                                                         | FECHA DE VIGENCIA | 31/08/2022 |

plazo contractual. En la comunicación se anexó el cronograma actualizado, la solicitud de reprogramación del proyecto CCTV, el concepto favorable de la interventoría, la solicitud de prórroga del contratista y los documentos administrativos del representante legal del municipio, con el fin de sustentar técnica, administrativa y jurídicamente la solicitud presentada ante el Ministerio del Interior.

El 23 de julio de 2026, mediante radicado Id: 813859, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior remitió a la Subdirección de Gestión Contractual la solicitud de trámite de la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, suscrito con el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre. En la comunicación se informó que la solicitud presentada por el ente territorial había sido revisada y viabilizada técnicamente por la supervisión, remitiéndose la documentación técnica, administrativa y jurídica requerida para adelantar el estudio y las actuaciones necesarias para la aprobación de la prórroga del convenio.

El 25 de julio de 2026, la supervisora Marleny Rivera Galeano radicó ante el Grupo de Gestión Contractual el Informe de Supervisión correspondiente al mes de junio de 2026 del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, suscrito con el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, con el propósito de documentar las actividades de seguimiento y supervisión adelantadas durante el periodo, en el marco de la ejecución del convenio.

El 26 de julio de 2026, el ingeniero Evert D. Sánchez Puerta remitió a la Oficina de Gestión Contractual los informes de supervisión correspondientes al mes de junio de 2026, para su conocimiento y trámite, informando que la documentación había sido radicada mediante el ID No. 815384. Entre los informes enviados se incluyó el correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, suscrito con el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, con el fin de continuar el trámite administrativo de la supervisión del convenio.

El 29 de julio de 2026, mediante radicado Id: 818949 la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio del Interior remitió a la Subdirección de Gestión Contractual un alcance a la solicitud de la primera prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2220 de 2025, suscrito con el Municipio de Chinú – Córdoba. En la comunicación se solicitó adelantar el estudio y trámite correspondiente para la aprobación de la prórroga, remitiendo la totalidad de los soportes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros requeridos, entre ellos la solicitud del municipio, el concepto favorable de la interventoría, el informe de interventoría, el cronograma de implementación, la solicitud del contratista, los documentos del ente territorial y los soportes presupuestales del Ministerio, con el fin de dar continuidad a la ejecución del convenio.

El 31 de julio de 2026, el Ministerio del Interior y el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre suscribieron el Otrosí No. 01 al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, mediante el cual se aprobó la primera prórroga del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026. La modificación se sustentó en los retrasos presentados en la disponibilidad de los equipos tecnológicos de origen internacional y en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para ejecutar las actividades de implementación, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema CCTV, sin modificar el objeto, el alcance, el valor ni las fuentes de financiación del convenio. Asimismo, se dispuso la actualización de la garantía única y la publicación del otrosí en la plataforma SECOP II.

El 31 de julio de 2026, el Ministerio del Interior remitió al Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre la Primera Prórroga del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, solicitando adelantar las actuaciones necesarias para la modificación de la garantía única conforme al nuevo plazo de ejecución aprobado hasta el 31 de diciembre de 2026. Asimismo, se requirió remitir el anexo de modificación de la póliza debidamente suscrito y realizar la publicación de dichos documentos en la plataforma SECOP II, con el fin de continuar el trámite de revisión y aprobación por parte del Ministerio del Interior.

El convenio de acuerdo con el último informe de la supervisión del municipio presenta un avance de 5,0%  
Porcentaje verificado por el Ministerio se pudo evidenciar que el avance está en un 5,00%  
El porcentaje programado de acuerdo con el cronograma del mes de JULIO de 2026 es del 95,75%

Estado financiero del convenio:

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Desembolso No. 1   | \$ 567.414.289   |
| Desembolso No. 2   | \$ 907.862.863   |
| Total Desembolsado | \$ 1.475.277.152 |
| Saldo Pendiente    | \$ 1.361.794.295 |

De acuerdo con el presupuesto contractual y la documentación financiera disponible, el valor correspondiente a la Etapa 1 – Estudios y Diseños no debe equipararse con el porcentaje de desembolsos efectuados por el Ministerio ni con el porcentaje de avance físico del proyecto. En consecuencia, para efectos del presente informe se mantienen diferenciados los conceptos de avance físico, ejecución financiera y desembolsos, cuya determinación definitiva deberá efectuarse con base en la información financiera y los soportes contractuales correspondientes

Anexos

|                                                                                                                     |         |                                                                                                         |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------------|
|  <div>MINISTERIO DEL INTERIOR</div> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                           | VERSIÓN           | 7          |
|                                                                                                                     | FORMATO | INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/ CONTRATOS SUSCRITOS CON EL MINISTERIO - FONSECON ANEXO 3 | PÁGINA            | 5 de 6     |
|                                                                                                                     |         |                                                                                                         | FECHA DE VIGENCIA | 31/08/2022 |

- Soporte del email.
- Prórroga.

La ampliación del plazo busca garantizar la adecuada ejecución de los recursos desembolsados y permitir la culminación del proyecto dentro del plazo contractual vigente, manteniendo los mecanismos de seguimiento y control correspondientes, Con fundamento en la documentación técnica y contractual aportada por el Municipio, el contratista y la interventoría, y dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Supervisión, se identificó la necesidad de ampliar el plazo de ejecución para permitir la culminación de las actividades pendientes, razón por la cual se emitió la correspondiente viabilidad técnica para continuar con el trámite administrativo y jurídico de la prórroga. Desde el ámbito de competencia de la Supervisión, se considera técnicamente necesario ampliar el plazo de ejecución del Convenio, teniendo en cuenta el estado de ejecución reportado, las actividades pendientes y el cronograma presentado. El análisis y pronunciamiento sobre la procedencia jurídica de la modificación contractual corresponderá a la dependencia competente, de conformidad con las funciones y competencias que le han sido asignadas para el estudio, revisión y trámite de las modificaciones contractuales.

De acuerdo con la documentación aportada al expediente, las partes atribuyen la afectación del cronograma a los tiempos asociados al suministro e importación de equipos tecnológicos especializados y a las condiciones requeridas para la ejecución de las actividades pendientes. La determinación de eventuales responsabilidades contractuales corresponde a las instancias competentes, con fundamento en el análisis integral de las obligaciones, hechos y soportes contractuales

De acuerdo con la documentación que obra en el expediente y dentro del ámbito de las competencias asignadas a la Supervisión, durante el periodo objeto de seguimiento se verificó documentalmente el estado de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 y se identificaron las actividades pendientes, así como las situaciones técnicas, administrativas y financieras que requieren seguimiento.

Se deja constancia de que el avance físico reportado corresponde a la información suministrada por el Municipio y la Interventoría, sin que dicho porcentaje pueda equipararse con la ejecución financiera ni con los desembolsos efectuados por el Ministerio.

De igual manera, se mantienen como asuntos pendientes de seguimiento la entrega y validación de la información financiera con corte al 30 de julio de 2026, la actualización de las garantías, la armonización de los contratos derivados, la conciliación de las cantidades y valores resultantes de los estudios y diseños y la acreditación de los permisos y autorizaciones requeridos para la ejecución.

La Supervisión continuará efectuando el seguimiento correspondiente y requiriendo a las entidades responsables la documentación y actuaciones necesarias para garantizar la trazabilidad de la ejecución del convenio, sin sustituir las competencias y responsabilidades propias del Municipio, contratista, interventoría y demás actores que intervienen en el proyecto

Las verificaciones efectuadas por la Supervisión se desarrollan con fundamento en la documentación y soportes que reposan en el expediente y que han sido aportados por el Municipio, la Interventoría y demás responsables de la ejecución contractual. La Supervisión ejerce funciones de seguimiento, control y verificación dentro del ámbito de sus competencias, sin sustituir las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas y contractuales a cargo del Municipio, contratista e interventoría. Cuando la información requerida no ha sido allegada o no resulta suficiente para efectuar una validación integral, tal circunstancia se deja expresamente consignada en el informe y se procede a requerir su entrega o complementación, de manera que la ausencia de información o soporte no pueda ser atribuida a una omisión de la Supervisión

La información contenida en el presente informe se fundamenta en los documentos y soportes que reposan en el expediente y en aquellos suministrados por el Municipio, el contratista y la Interventoría, según corresponda. Las referencias a avances, cantidades, cronogramas, ejecución y demás aspectos técnicos o financieros provenientes de dichos documentos se entienden efectuadas en función de la información disponible a la fecha de corte. La Supervisión realiza las actividades de seguimiento y verificación propias de sus competencias, sin sustituir las obligaciones y responsabilidades que corresponden al Municipio, contratista, Interventoría y demás actores que intervienen en la ejecución del proyecto.

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

|            |            |            |            |            |            |
|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |
| DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA | DD/MM/AAAA |

8. SUPERVISOR.

|                                                                                                          |              |                                                                                                                     |                      |            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|
|  MINISTERIO DEL INTERIOR | PROCESO      | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS                                                                                       | VERSIÓN              | 7          |
|                                                                                                          | FORMATO<br>• | INFORME MENSUAL DE<br>SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS/<br>CONTRATOS SUSCRITOS CON EL<br>MINISTERIO - FONSECON<br>ANEXO 3 | PÁGINA               | 6 de 6     |
|                                                                                                          |              |                                                                                                                     | FECHA DE<br>VIGENCIA | 31/08/2022 |

|                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br><b>MARLENY RIVERA GALEANO</b><br>Supervisor Convenio No. 2200 de 2025<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la<br>Convivencia Ciudadana – FONSECON | <br><b>EVERT DOMINGO SANCHEZ PUERTA</b><br>Apoyo a la supervisión Convenio No. 2200 de 2025<br>Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la<br>Convivencia Ciudadana – FONSECON |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



---

## Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025.

---

**Desde** Secretaria de Planeacion e Infraestructura San Antonio de Palmito-Sucre <planeacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co>

**Fecha** Mié 08/07/2026 16:12

**Para** Evert Domingo Sanchez Puerta <evert.sanchez@mininterior.gov.co>

 4 archivos adjuntos (1 MB)

3. OFC-004 Conceito interv Solicitud de Prórroga.pdf; 2. OFC 004 Solicitud de Prórroga Contratista.pdf; 4. Cronograma Actualizado del Convenio.pdf; 1. Solicitud de Reprogramación CCTV Convenio 2200 de 2025.pdf;

San Antonio de Palmito, Sucre – 08 de Julio de 2025

Doctora

**MARLENY RIVERA GALEANO**

Supervisora del convenio 2200-2025

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y

Convivencia Ciudadana

**Asunto:** Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025.

Respetada doctora,

De acuerdo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE." **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de julio de 2026, **Valor del convenio:** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.152.301.607), **Acta de inicio:** 14 de noviembre de 2025. El Municipio de San Antonio de Palmito, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, se permite solicitar la **prórroga del plazo** de ejecución hasta el día **31 de diciembre de 2026**, fundamentada en los siguientes antecedentes:

1. El 14 de noviembre de 2025, la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y modernización del sistema de videovigilancia orientados al fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, por valor de \$3.152.301.607.
2. El mismo día fue suscrita el Acta de Inicio del convenio, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.
3. Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio adelantó los procesos de contratación derivados correspondientes a:
  - Proceso de contratación No. MSAP-LP-003-2026 denominado ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE.
  - Proceso de contratación No. MSAP-CM-002-2026 denominado INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE.”
4. El 21 de enero de 2026 el Municipio publicó en la plataforma SECOP I el proceso de Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026, cuyo objeto consistió en contratar los estudios, diseños e implementación de un sistema para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante un circuito cerrado de televisión (CCTV), en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre. Posteriormente, mediante Resolución No. 046 del 12 de febrero de 2026, se ordenó la apertura formal del proceso de selección.
5. Una vez surtidas las etapas de observaciones, evaluación de ofertas y audiencia de adjudicación, mediante Resolución No. 098 del 25 de marzo de 2026 el Municipio adjudicó la Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026 a la firma CONSTRUAPOYO LP S.A.S., por valor de \$2.741.358.660, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 el 13 de abril de 2026.
6. De manera paralela, el Municipio adelantó el Concurso de Méritos No. MSAP-CM-002-2026 para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de implementación del sistema CCTV. El proceso fue publicado el 20 de marzo de 2026 y adjudicado mediante Resolución No. 124 del 21 de abril de 2026 al CONSORCIO INTERCÁMARAS SAN ANTONIO 2026.
7. Posterior a la adjudicación, el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría presentaron un desfase en el cronograma previsto, debido a que el proponente adjudicatario no aportó oportunamente la actualización del Registro Único

Tributario (RUT), documento indispensable para la elaboración, suscripción y legalización del contrato estatal. Una vez el contratista allegó la documentación requerida y se surtieron los trámites administrativos correspondientes, fue posible suscribir el Contrato de Interventoría No. MSAP-CM-002-2026 el 4 de junio de 2026.

8. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados, y una vez suscritos y aprobados los documentos contractuales exigidos, el 19 de junio de 2026 se suscribieron las actas de inicio tanto del Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 como del Contrato de Interventoría No. MSAP-CM-002-2026, fecha a partir de la cual inició efectivamente la ejecución del proyecto objeto del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025.

9. En desarrollo de la ejecución contractual fue culminada la Etapa 1 – Estudios y Diseños, elaborándose los productos técnicos exigidos por el contrato y las especificaciones del Ministerio del Interior, encontrándose actualmente el proyecto a la espera de la autorización para dar inicio a la Etapa 2 – Implementación.

10. La etapa de implementación comprende actividades de alta complejidad técnica, entre ellas excavaciones, cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, configuración de equipos, certificación de enlaces y pruebas de funcionamiento, las cuales constituyen la ruta crítica del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que a la fecha la Etapa 1 correspondiente a los estudios y diseños ha sido desarrollada conforme a las obligaciones contractuales, encontrándose actualmente el proyecto a la espera de la autorización por parte del Ministerio del Interior para dar inicio a la Etapa 2 – Implementación, el plazo vigente del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 resulta insuficiente para culminar integralmente la ejecución del proyecto.

Lo anterior obedece a que las actividades pendientes corresponden a la implementación física del sistema de videovigilancia, las cuales comprenden, entre otras, la ejecución de obras civiles, excavaciones, cimentaciones, instalación de postes y estructuras de soporte, canalizaciones eléctricas y de comunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, instalación y configuración de equipos activos y pasivos de telecomunicaciones, certificación de enlaces de fibra óptica, integración de la plataforma tecnológica, realización de pruebas funcionales, puesta en operación del sistema y recibo final del proyecto.

## **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido, toda vez que el plazo actualmente vigente hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar la totalidad de las actividades requeridas para la

implementación, integración y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES del municipio de San Antonio de Palmito.

Si bien durante la ejecución contractual fue culminada satisfactoriamente la Etapa 1 – Estudios y Diseños, actualmente el proyecto se encuentra a la espera de la autorización para dar inicio a la Etapa 2 – Implementación, etapa en la que deberán ejecutarse las obras civiles, instalación de infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones, tendido de fibra óptica, montaje de cámaras, instalación y configuración de equipos, certificación de enlaces, pruebas funcionales, integración tecnológica y puesta en operación del sistema. Estas actividades constituyen la ruta crítica del proyecto y requieren un tiempo de ejecución superior al plazo restante del convenio.

Durante el desarrollo del proyecto se presentaron circunstancias objetivas que incidieron en el cronograma inicialmente previsto. Entre ellas se encuentra el tiempo requerido para adelantar los procesos de selección de los contratos derivados, el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría, cuyo trámite se prolongó debido a la presentación extemporánea del Registro Único Tributario (RUT) por parte del contratista adjudicatario, situación que conllevó a que las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría solo pudieran suscribirse el 19 de junio de 2026. A ello se suman los ajustes técnicos derivados de la etapa de estudios y diseños y las dificultades reportadas por el contratista respecto a la disponibilidad y tiempos de suministro de materiales especializados, particularmente fibra óptica y accesorios para la implementación del sistema, circunstancias verificadas y avaladas por la interventoría como hechos no imputables al contratista.

Adicionalmente, las actividades pendientes corresponden principalmente a trabajos de campo, tales como excavaciones, cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones, tendido de fibra óptica, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras y realización de pruebas técnicas, cuya ejecución depende de condiciones operativas y climáticas favorables para garantizar la calidad de las obras, la seguridad del personal y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 resulta técnica, administrativa y contractualmente necesaria para culminar la implementación del sistema de videovigilancia, realizar las pruebas e integración tecnológica, efectuar el recibo final del proyecto y garantizar el cumplimiento integral del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025. La presente solicitud no modifica el objeto, el alcance, el valor ni las fuentes de financiación del convenio, ni genera adición de recursos o mayores costos, teniendo como única finalidad asegurar la culminación técnica, administrativa y financiera del proyecto.

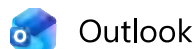
Adicionalmente, durante la ejecución contractual se presentaron circunstancias que incidieron en el cronograma inicialmente previsto, tales como el tiempo requerido para culminar los procesos de selección y legalización de los contratos derivados, el inicio efectivo de la ejecución contractual el 19 de junio de 2026, la necesidad de culminar satisfactoriamente la etapa de estudios y diseños antes de autorizar el inicio de la implementación, así como las dificultades relacionadas con la disponibilidad y tiempos de suministro de materiales y equipos

especializados requeridos para la construcción de la infraestructura tecnológica del sistema CCTV, situaciones verificadas por la interventoría y ajenas a la voluntad del contratista.

En ese sentido, resulta indispensable ampliar el plazo de ejecución del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, término que permitirá desarrollar en condiciones técnicas adecuadas la totalidad de las actividades de implementación, ejecutar las pruebas técnicas y de funcionamiento, realizar la certificación e integración del sistema de videovigilancia, atender las observaciones que eventualmente se formulen durante el proceso de supervisión, efectuar el recibo a satisfacción por parte de la interventoría y del Municipio, y culminar el proceso de verificación y recibo definitivo por parte del Ministerio del Interior, garantizando el cumplimiento integral del objeto del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, sin que ello implique modificación de su objeto, alcance o valor.

Finalmente, se deja constancia de que la presente solicitud de prórroga no genera adición de recursos, reconocimiento de mayores valores, modificación de las obligaciones económicas asumidas por las partes, ni altera el equilibrio financiero del convenio, constituyendo exclusivamente una modificación del plazo de ejecución necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la adecuada terminación del proyecto, conforme a las justificaciones técnicas, administrativas, jurídicas y contractuales expuestas en el presente documento.

**LUIS CAMILO PÉREZ CONDE**  
ALCALDE MUNICIPAL  
San Antonio de Palmito – Sucre



---

## Solicitud de prórroga del Contrato No. MSAP-LP-003-2026

---

**Desde** Secretaria de Planeacion e Infraestructura San Antonio de Palmito-Sucre <planeacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co>

**Fecha** Mié 08/07/2026 21:09

**Para** Evert Domingo Sanchez Puerta <evert.sanchez@mininterior.gov.co>

 11 archivos adjuntos (4 MB)

4. Cronograma Actualizado del Convenio.pdf; 1. Solicitud de Reprogramación CCTV Convenio 2200 de 2025 (2).pdf; 5. CONTRALORIA CERTIFICADOS ANTECEDENTES - LUIS CAMILO PEREZ CONDE-2.pdf; 5. PROCURADURIA CERTIFICADOS ANTECEDENTES - LUIS CAMILO PEREZ CONDE-1.pdf; 3. COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL.pdf; 5. POLICIA CERTIFICADOS ANTECEDENTES - LUIS CAMILO PEREZ CONDE-3.pdf; REDAM ALCALDE.pdf; 5. RNMC CERTIFICADOS ANTECEDENTES - LUIS CAMILO PEREZ CONDE-5.pdf; 4. ACTA DE POSESIÓN - LUIS CAMILO PEREZ CONDE.pdf; 2. OFC 004 Solicitud de Prórroga Contratista.pdf; 4. C.I.CAM- OFC 004 - 25-06-2026 - CONCEPTO FAVORABLE Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. MSAP-LP-003-2026..pdf;



Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-021586 Id: 815384  
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE  
EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES  
Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE  
EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES  
Fecha: 25-07-2026 20:46:16  
Folios: 2  
Anexos: 6 Documentos electrónicos



## MEMORANDO

**Bogotá, D.C.**

PARA: GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: MARLENY RIVERA GALEANO  
Profesional Especializado Supervisora

ASUNTO: Radicación de informes de supervisión del mes de JUNIO de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito radicar los informes de supervisión correspondientes al mes de JUNIO de 2026, en los cuales se detallan las actividades realizadas en el marco de los convenios suscritos, relacionados a continuación:

- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SAN ANTONIO DE PALMITO 2200.25
- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. VELEZ 2203.25
- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. CHINU 2220.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SAMPUES 2320.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SANTA ANA 2350.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SALAMINA 2353.25

Atentamente,

**MARLENY RIVERA GALEANO**  
Profesional Especializado Supervisora



Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-021586 Id: 815384  
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE  
EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES  
Destinatario: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE  
EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES  
Fecha: 25-07-2026 20:46:16  
Folios: 2  
Anexos: 6 Documentos electrónicos



Elaboró: Evert D Sánchez Puerta – Apoyo de supervisión SGS



Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-021248 Id: 813859  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA  
CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y  
LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Fecha: 23-07-2026 20:49:03  
Folios: 2  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



**Bogotá, D.C.**

**PARA: DIEGO LECHUGA DE LA HOZ**  
Subdirección de Gestión Contractual

**DE: TITO LORENZO LOVO CARRETERO**  
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

**ASUNTO: SOLICITUD PRIMERA PRORROGA CONVENIO No. 2200 de  
2025 MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor, misma que ha sido verificada y viabilizada técnicamente por éste en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para ... el trámite de primera prorroga al convenio interadministrativo No. 2200 de 2025, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre cuyo objeto es: *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.”*

Para lo cual se adjuntan los siguientes soportes:

| Nº | Documento                                           | Folios |
|----|-----------------------------------------------------|--------|
| 1  | ACTUACIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO              | 1-13   |
| 2  | Solicitud de prórroga del municipio                 | 14-18  |
| 3  | Oficio Aprobación interventoría                     | 19-23  |
| 4  | Solicitud de Prorroga Contratista de Implementación | 24-27  |
| 5  | Cronograma Implementación                           | 28     |
| 6  | Cedula Alcalde                                      | 39     |
| 7  | Acta de Posesión Alcalde                            | 30-33  |
| 8  | Formato E27                                         | 34     |
| 9  | Acuerdo de Facultades                               | 35-44  |
| 10 | RUT municipio                                       | 45-48  |



Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-021248 Id: 813859  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Fecha: 23-07-2026 20:49:03  
Folios: 2  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



|    |                                                            |    |
|----|------------------------------------------------------------|----|
| 11 | Certificado antecedentes Fiscales Contraloría              | 49 |
| 12 | Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional       | 50 |
| 13 | Certificado antecedentes Disciplinarios procuraduría       | 51 |
| 14 | Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC | 52 |
| 15 | Certificado deudores alimentarios morosos REDAM            | 53 |

Cordialmente,

**TITO LORENZO LOVO CARRETERO**

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Evert D Sánchez Puerta - Contratista/ Apoyo a la supervisión SPSC



---

**REMISIÓN INFORMES DE SUPERVISIÓN – JUNIO DE 2026 – ID 815384**

---

**Desde** Evert Domingo Sanchez Puerta <evert.sanchez@mininterior.gov.co>

**Fecha** Dom 26/07/2026 6:01

**Para** gestioncontractual <gestioncontractual@mininterior.gov.co>

**CC** Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>; Cesar Julio Cerpa Castro <cesar.cerpa@mininterior.gov.co>

 [INFORMES JUNIO.rar](#)

Señores

Oficina de Gestión Contractual

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito informar que mediante el ID No. 815384, fueron remitidos los informes de supervisión correspondientes al mes de junio de 2026, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SAN ANTONIO DE PALMITO 2200.25
- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. VELEZ 2203.25
- 09 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. CHINU 2220.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SAMPUES 2320.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SANTA ANA 2350.25
- 08 SUP.MIN.INF. JUNIO 2026. SALAMINA 2353.25



**Subdirección de Proyectos SPSCC**

**Evert D Sánchez Puerta**

[evert.sanchez@mininterior.gov.co](mailto:evert.sanchez@mininterior.gov.co)

Teléfono: 3107325777 - 3112645367

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia

[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)



## PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.

Entre los suscritos, **NANCY STELLA PATIÑO LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.557.646, actuando en representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR**, con el NIT 830.114.475-6, en su calidad de Secretaria General del Ministerio del Interior, nombrada mediante Decreto 0353 de 27 de marzo de 2025 y posesionada mediante Acta 054 de 01 de abril de 2025, facultada para contratar conforme a la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 1153 del 18 de julio de 2024, la cual adiciona la Resolución 0150 del 1 de febrero de 2021, y quien para los efectos del presente documento en adelante se denominará **EL MINISTERIO** de una parte, y de otra, **LUIS CAMILO PÉREZ CONDE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.891.111 expedida en Montería Córdoba, en calidad de Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito, actuando en representación del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE**, identificado con NIT 892.200.312-8, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y en conjunto **LAS PARTES**, quienes acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incursas en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes; hemos acordado celebrar la Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de octubre de 2025, **EL MINISTERIO y EL MUNICIPIO** suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 2200 de 2025, por valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.152.301.607)**, de los cuales **\$2.837.071.447** fueron aportados por el Ministerio y **\$315.230.160** por el Municipio; cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.”**
2. Que el plazo inicial del Convenio se pactó hasta el 31 de julio de 2026, el cual inició su ejecución según acta, el 14 de noviembre de 2025.
3. Mediante Oficio del Municipio del 08 de julio de 2026, dirigida al Supervisor del Convenio por parte del Ministerio del Interior, el Alcalde del Municipio de San Antonio de Palmito, solicitó la **Primera Prórroga** del convenio de la referencia, indicando lo siguiente:

#### **“(…) JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:**

*La presente solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de su objeto, toda vez que el plazo vigente hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar las actividades correspondientes a la implementación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y recibo definitivo del sistema de videovigilancia.*

*La implementación del sistema CCTV depende directamente del suministro oportuno de fibra óptica monomodo y sus accesorios, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y demás componentes tecnológicos esenciales. La fibra óptica constituye la infraestructura principal de transmisión de datos para la interconexión de las cámaras, los nodos de comunicación y el centro de monitoreo.*

*Durante la ejecución contractual, CONSTRUAPOYO LP S.A.S. adelantó oportunamente las gestiones para la adquisición de estos materiales y equipos, efectuando solicitudes de cotización y órdenes de compra a proveedores especializados, entre ellos HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.*

*No obstante, dichos proveedores informaron que actualmente existe una indisponibilidad temporal de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y otros componentes tecnológicos, debido al agotamiento de inventarios ocasionado por la alta demanda nacional e internacional, así como por retrasos en los procesos de fabricación, transporte, importación, nacionalización, liberación aduanera y distribución de estos elementos en Colombia.*

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

*HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, en relación con las Órdenes de Compra Nos. 1341, 1342 y 1344, informó que la alta demanda mundial de componentes electrónicos ha generado retrasos en la cadena de fabricación y estimó la entrega de los equipos para la última semana de agosto de 2026.*

*Por su parte, SYSCOM COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación del 22 de junio de 2026 relacionada con las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, indicó que los elementos requeridos estarían disponibles entre la segunda quincena y finales de agosto de 2026, sujeto a la culminación de los procesos logísticos, de importación y nacionalización.*

*Asimismo, PREMIUMSOFT S.A.S., mediante comunicación del 19 de junio de 2026, manifestó que no cuenta con disponibilidad suficiente de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores, estimando su disponibilidad entre mediados y finales de agosto de 2026.*

*Las anteriores comunicaciones y órdenes de compra acreditan que la indisponibilidad de los materiales y equipos obedece a circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista. La interventoría verificó que estas circunstancias no se derivan de falta de planeación, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.*

*La ausencia de la fibra óptica y de los equipos tecnológicos afecta directamente la ruta crítica del proyecto, debido a que sin estos elementos no es técnicamente posible ejecutar el tendido y los empalmes de la red, la certificación de enlaces, la instalación y configuración de equipos activos, la integración de la plataforma, las pruebas funcionales y la puesta en operación del sistema CCTV.*

*Conforme con la programación comunicada por los proveedores, los materiales estarían disponibles hacia finales del mes de agosto de 2026, por lo cual se proyecta iniciar las principales actividades de implementación a partir del 1 de septiembre de 2026.*

*Una vez recibidos los suministros, deberán ejecutarse sucesivamente el transporte y la inspección técnica de los equipos, la construcción de la red de fibra óptica monomodo, las obras civiles y de telecomunicaciones, la instalación de cámaras, el montaje de equipos Video Wall, servidores y demás dispositivos, la configuración del software, la integración del sistema, la certificación de enlaces, las pruebas de funcionamiento, los ajustes finales, la capacitación y la puesta en operación del sistema de videovigilancia. Estas actividades requieren tiempos de ejecución técnicamente razonables que no pueden reducirse sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del proyecto. Mediante oficio C.I.CAM-OFC 004 del 25 de junio de 2026, la interventoría emitió concepto técnico favorable y otorgó aval a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, al considerar que se encuentra justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo y contractual. En consecuencia, recomendó prorrogar el plazo del Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.*

*Por lo anterior, el plazo vigente del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes, realizar su seguimiento y efectuar el recibo final del proyecto. La ampliación del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 permitirá culminar el contrato derivado y disponer del término necesario para la verificación y recibo definitivo por parte del Municipio y del Ministerio del Interior.*

*La ampliación solicitada constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.*

*Se deja constancia de que la presente solicitud no modifica el objeto, el alcance, el valor ni las fuentes de financiación del Convenio No. 2200 de 2025; tampoco genera adición de recursos, reconocimiento de mayores valores o modificación de las obligaciones económicas asumidas por las partes. Su única finalidad es ampliar el plazo requerido para completar la implementación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y recibo definitivo del sistema.*

## **SOLICITUD**

*Por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre solicita al Ministerio del Interior – FONSECON autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin modificación de su objeto, alcance o valor.*



PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.

El Municipio continuará ejerciendo la supervisión del convenio y verificará, conjuntamente con la interventoría, el cumplimiento del cronograma ajustado y de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de los contratos derivados.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES                           |          |                     |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|----------|---------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                                           | CANTIDAD | INICIO DE ACTIVIDAD | FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Importación Y Movilización A Sitio                  |          | 9/6/26              | 30/08/2026                | DURANTE ESTE PERÍODO SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA CADENA LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROYECTO, INCLUYENDO LOS PROCESOS IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS HASTA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE, ASÍ COMO LAS LABORES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA |
| CÁMARAS PTZ TIPO DOMO TIPO 2                        | 11.0     | 24/09/2026          | 12/10/26                  | INCLUYE INSTALACION MECANICA, DIRECCIONAMIENTO IP, CONFIGURACION, ENFOQUE, CALIBRACION DE MOVIMIENTOS PTZ, INTEGRACION DEL SOFTWARE Y PRUEBAS FUNCIONALES. DEBIDO A SI COMPLEJIDAD REQUIERE MAYOR TIEMPO TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CAMARA FIJA TIPO 1                                  | 9.0      | 24/09/2026          | 12/10/26                  | COMPRENDE INSTALACION FICICA, CONFIGURACION, ORIENTACION, ENFOQUE E INTEGRACION AL SUSTEMA DE VIDEOVIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CAMARA FIJA TIPO 2                                  | 2.0      | 24/09/2026          | 12/10/26                  | INCLUYE MONTAJE, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON CARACTERISTICA PARTICULARES DE VIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| FIBRA ÓPTICA MONOMODO                               | 8039     | 20/8/2026           | 08/09/26                  | ACTIVIDAD ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE TENDIDO DE FIBRA, EMPALMES POR FUSION, INSTALACION DE CAJAS TERMINALES, MEDICION CON OTDR Y CERTIFICACION DE ENLACES OPTICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| SWITCH TIPO 1                                       | 11.0     | 15/09/2026          | 21/09/2026                | INCLUYE INSTALACION FISICA ENERGIZACION, CONFIGURACION DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP, PRUEBAS DE COMUNICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SWITCH TIPO 3                                       | 1.0      | 21/09/2026          | 23/09/2026                | CORRESPONDE A LA CONFIGURACION DEL SWITH PRINCIPAL DE AGREGACION, INTEGRACION DE VLAN, ENLACES TRONCALES Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA RED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN | 1.0      | 11/11/26            | 17/11/2026                | INCLUYE INSTALACION DE SOFTWARE VWS, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION DE CAMARAS, PERFILES DE USUARIOS, GRABACION ALARMAS E INTEGRACION CON TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| JOYSTICK DE OPERACIÓN                               | 2.0      | 23/11/2026          | 28/11/2026                | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, CALIBRACION E INTEGRACION CON LAS CAMRAS PTZ PARA GARANTIZAR EL CONTROL REMOTO DE MOVIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| MONITOR DE VISUALIZACIÓN                            | 4.0      | 18/11/2026          | 22/11/2026                | COMPRENDE INSTALACION FISICA, CONEXIÓN AL SISTEMA, CONFIGURACION Y VERIFICACION DE LA VISUALIZACION DE CAMARAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)           | 2.0      | 9/11/26             | 13/11/2026                | COMPRENDE INSTALACION DEL HARDWARE, CONFIGURACION DEL SISTEMA OPERATIVO, CONEXIÓN A LA RED, INSTALACION DE CONTROLADORES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CÁMARA                | 22.0     | 2/11/26             | 10/11/26                  | ACTIVIDAD ALTAMENTE ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE INSTALACION DEL SERVIDOR O NVR, DISCOS DE ALMACENAMIENTO CONFIGURACION RAD, PARAMETRIZACION Y PRUEBAS DE GRABACION CONTINUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| UPS 2 KVA                                           | 11.0     | 24/10/2026          | 28/10/2026                | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS DE AUTONOMIA Y CONEXIÓN DE EQUIPOS FINALES QUE REQUIEREN RESPLADO DE ENERGIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| UPS 6 KVA                                           | 1.0      | 28/10/2026          | 30/10/2026                | INCLUYE INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE RESPLADO ENERGETICO, CONFIGURACION, SINCRONIXZACION Y PRUEBAS BAJO CARGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLANTA ELÉCTRICA DE 12 KVA                          | 1.0      | 20/10/2026          | 23/10/2026                | COMPRENDE SUMINISTRO, UBICACIÓN, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS BAJO CARGA Y PUESTA EN FUNCIINAMIENTO COMO RESPALDO ENERGETICO DEL SISTEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |



PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.

|                                                    |      |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------|------|------------|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSFERENCIA                                      | 1.0  | 21/12/2026 | 31/12/2026 | INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, ENTREGA DE MANUALES, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y ENTREGA OFICIAL DEL ISSTEMA COMPLETAMENTE FUNCIONAL                                                                          |
| AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU                      | 2.0  | 12/10/26   | 22/10/2026 | LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADPRA, MONTAJE DE SOPORTES, INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION , LINEAS DE DRENAJE DE CONDENSADORAS , ALIMENTACION ELECTRICA, PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO                      |
| POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN                        | 11.0 | 9/8/26     | 13/08/2026 | COMPRENDE EXCAVACION, CIMENTACION, INSTALACION, ALINEACION, NIVELACION Y FRAGUADO DEL CONCRETO. EL TIEMPO CONSIDERA EL USO DE MAQUINARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MINIMOS DE ESTABILIDAD DE LA ESTRCUTURA                                                      |
| GABINETES DE POSTE/FACHADA                         | 11.0 | 9/8/26     | 13/08/2026 | INCLUYE INTSTALACION MECANICA, FIJACION, SELLADO, PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y ADECUACION PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENERGIA                                                                                                                                 |
| CORONAS ANTI-ESCALATORIAS                          | 11.0 | 29/08/2026 | 02/09/26   | INCLUYE FABRICACION, INSTALACION Y FIJACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN POSTES PARA IMPEDIR ACCESOS NO AUTORIZADOS A LOS EQUIPOS                                                                                                                                      |
| BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS                     | 11.0 | 16/08/2026 | 19/08/2026 | REQUIERE INSTALACION ESTRUCTURAL, NIVELACION, FIJACION MECANICA Y VERIFICACION DE CAPACIDAD PARA SOPORTAR EQUIPOS PTZ Y CAMARAS FIJAS                                                                                                                                  |
| GABINETE EQUIPO CUARTO DE EQUIPOS                  | 1.0  | 21/10/2026 | 30/10/2026 | COMPRENDE INSTALACION DEL RECK, NIVELACION, ORGANIZACIÓN INTERNA, BANDEJAS, PATCH PANEL Y ADECUACION PARA ALOJAR LOS EQUIPOS ACTIVOS                                                                                                                                   |
| PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO                    | 6.0  | 29/07/2026 | 12/09/26   | EL TIEMPO PREVISTO OBEDECE AL TEMA DE CANALIZACIONES, INSTALACIONES DEL CABLEADO DE DATOS, ORGANIZACIÓN EN PATCH PANEL, CERTIFICACION DE ENLACES Y PRUEV;BAS DE CONECTIVIDAD. ES UNA ACTIVIDAD CRITICA PORQUE SOPORTA LA COMUNICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DEL SISTEMA |
| PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA               | 2.0  | 23/10/2026 | 25/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE CIRCUITOS REGULADOS, PROTECCIONES ELECTRICAS Y TOMAS DEDICADAS PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS                                                                                                                                                    |
| SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA                        | 12.0 | 16/08/2026 | 01/09/26   | INCLUYE INSTALACION DE VARILLA COOPERWELL, CONDUCTORES, SOLDADURAS EXOTERMICAS, CAJAS DE INSPECION Y MEDICION DE RESISTENCIA DE PEUSTA A TIERRA                                                                                                                        |
| MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO                       | 2.0  | 20/11/2026 | 28/11/2026 | INCLUYE ENSAMBLKE DEL OVILIARIO, ORGANIZACIÓN ERGONOMICA Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                             |
| SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS                     | 1.0  | 21/10/2026 | 27/10/2026 | INCLUYE INSTLACION DE DETECTORES, PANELES, SIRENA CABLEADO ESPECIALIZADO Y PRUEBAS DE ACTIVACION CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE                                                                                                                                  |
| SISTEMA DE APERTURA                                | 1.0  | 30/10/2026 | 12/11/26   | COMPRENDE INSTALACION DE CERRADURAS ELECTROMAGNETICAS, CONTROLADORES, PULSADORES, FUENTES DE ALIMENTACION E INTEGRACION CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO                                                                                                            |
| CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL      | 1.0  | 19/10/2026 | 26/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE EQUIPOS BIOMETRICOS, CONFIGURACION DE USUARIOS, INTEGRACION DE SOFTWARE Y PRUEBAS DE AUTENTICACION Y APERTURA                                                                                                                                   |
| ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS | 1.0  | 21/09/2026 | 05/10/26   | COMPRENDE ADECUACIONES CIVILES, PINTURA, CIELORASOS, DIVISIONES, ACABADOS DODNE OPERARA EL CENTOR DE MONITOREO                                                                                                                                                         |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL                           | 1.0  | 30/11/2026 | 01/12/26   | INCLUYE INSTALACION FISICA , CONFIGURACION DE LA RED Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA SOPORTES OPERATIVOS DEL CENRO DE MONITOREO                                                                                                                                  |
| MUEBLE PARA IMPRESORA                              | 1.0  | 30/11/2026 | 01/12/26   | COMPRENDE ENSAMBLE, INSTALACION Y ADECUACION DEL ESPACIO DESTINADO AL EQUIPO DE IMPRESIÓN                                                                                                                                                                              |
| LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO             | 2.0  | 16/12/2026 | 19/12/2026 | COMPRENDE ENSAMBLE, UBICACIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DESTINADO AL PERSONAL OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                                     |
| CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS          | 11.0 | 14/08/2026 | 28/8/2026  | COMPRENDE EXCAVACIONES, INSTALACION DE DUCTERIA, CAJAS DE PASO, RELLENOS, CABLEADO Y REPOSICION DE SUPERFICIES. SU EJECUCION DEMANDA COORDINACION CON LOS DEMAS ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTUA                                                                          |
| SISTEMA ELÉCTRICO                                  | 1.0  | 5/10/26    | 19/10/2026 | COMPRENDE ADECUACION DE TABLEROS, ACOMETODAS, PROTECCIONES ELECTRICAS, CANALIZACIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                                      |

(...)"



**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

4. Que mediante Radicado Radicado 2026-3-003123-021248 Id: 813859 del 23 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003123-022392 Id: 819114 del 30 de julio de 2026, dirigidos a la Subdirección de Gestión Contractual, el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, radicó solicitud de Primera Prórroga al Convenio 2200 de 2025, indicando en el anexo 17 lo siguiente:

*“(…) Una vez verificada la información técnica y documental remitida por el Municipio de San Antonio de Palmito, así como los soportes aportados por el contratista y la interventoría, esta supervisión considera técnicamente procedente la modificación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vigente, con fecha de finalización prevista para el 31 de julio de 2026, resulta insuficiente para culminar integralmente la etapa de implementación del proyecto, considerando que la entrega de los equipos de origen internacional se encuentra programada por el fabricante y los proveedores para efectuarse entre la primera de septiembre de 2026, debido a los tiempos asociados a su fabricación, despacho, transporte internacional, nacionalización y cadena logística de importación, circunstancias que se encuentran debidamente acreditadas y son ajenas al control del contratista y de la entidad territorial.*

*En consecuencia, la recepción de dichos equipos impacta directamente la ejecución de las actividades subsiguientes, entre ellas, el tendido de fibra óptica, empalme y certificación de fibra óptica, la instalación y configuración de cámaras y demás componentes tecnológicos, la integración del sistema, la realización de protocolos de pruebas punto a punto, la capacitación de operadores, la elaboración y entrega de la documentación técnica definitiva, así como las verificaciones funcionales necesarias para el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, la supervisión del municipio y, finalmente, del Ministerio del Interior.*

*En este sentido, la ampliación del plazo constituye una medida técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, la adecuada integración de todos los componentes del sistema CCTV y el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y funcionales definidas en los estudios y diseños aprobados, evitando la ejecución apresurada de actividades críticas que puedan comprometer la calidad, estabilidad y operación del sistema.*

*Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, esta supervisión considera viable la modificación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 por el término solicitado, al evidenciarse que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas, guardan relación directa con la ejecución del objeto contractual y hacen necesario otorgar el tiempo adicional requerido para garantizar la culminación integral del proyecto, sin que ello implique modificación del alcance técnico ni del valor del convenio. (…)*

*Evaluada las condiciones actuales, se evidencia que no es viable terminar el objeto del convenio al 100% dentro del plazo vigente de ejecución (el cual expira el 31 de julio de 2026), toda vez que el proyecto registra un avance físico equivalente al 5,0%. Este estado de ejecución se fundamenta en retrasos derivados de los tiempos de importación de los equipos tecnológicos, circunstancias ajenas al control del Municipio y del contratista que han afectado el cronograma de ejecución del convenio. Por lo tanto, el tiempo restante resulta ser insuficiente para lograr la totalidad de la ejecución de las obras e integraciones, de acuerdo con el cronograma específico de implementación mensual.*

*En pro de garantizar el cumplimiento del objeto pactado y salvaguardar la vigencia de los recursos asignados, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio No. 2200 de 2025 por un término de cinco (5) meses, fijando como nueva fecha de vencimiento contractual el 31 de diciembre de 2026. Como soporte a este requerimiento, la Entidad Territorial anexa el cronograma detallado de actividades para el desarrollo del proyecto dentro del marco del tiempo estimado.*

**RELACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR**

*Para respaldar la imposibilidad física de cumplir con la fecha límite inicial, se detallan a continuación los trabajos y entregables exigibles pendientes por ejecutar, organizados de manera secuencial y redistribuidos técnicamente para su desarrollo dentro del plazo solicitado, con fecha de finalización prevista para el 31 de diciembre de 2026:*

| ACTIVIDAD                                                              | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importación, nacionalización y puesta en sitio de equipos tecnológicos | 01/08/2026   | 01/10/2026  | Finalización de los procesos de fabricación, importación, nacionalización, transporte especializado, recepción, inspección técnica, inventario y alistamiento de cámaras, servidores, switches, almacenamiento, gabinetes y demás componentes tecnológicos requeridos para la implementación del sistema CCTV. |

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

| ACTIVIDAD                                                                   | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Replanteo topográfico, ubicación y marcación de los puntos de cámara</b> | 01/08/2026   | 21/08/2026  | Reconocimiento en campo, replanteo topográfico y marcación definitiva de los puntos de cámara, verificando las condiciones del terreno, ubicación de postes, cajas de inspección, canalizaciones y demás elementos conforme a los estudios y diseños aprobados.           |
| <b>Obra civil e infraestructura tecnológica</b>                             | 01/08/2026   | 21/08/2026  | Construcción de cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones, adecuación del Centro de Control y Monitoreo, infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones conforme a la ingeniería aprobada.                                                                  |
| <b>Excavación para instalación de postes</b>                                | 01/08/2026   | 15/09/2026  | Ejecución de excavaciones para cimentación de postes metálicos, garantizando las dimensiones, profundidad y especificaciones estructurales establecidas en la ingeniería de detalle.                                                                                      |
| <b>Excavación para canalizaciones</b>                                       | 01/08/2026   | 15/09/2026  | Construcción de zanjas destinadas al alojamiento de ductería para redes eléctricas y fibra óptica, conforme a los planos constructivos aprobados.                                                                                                                         |
| <b>Instalación del sistema de puesta a tierra (SPT)</b>                     | 07/09/2026   | 21/10/2026  | Construcción e instalación de los sistemas de puesta a tierra para cada punto de cámara, conforme al RETIE, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables, incluyendo pruebas eléctricas preliminares.                                                                      |
| <b>Tendido de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas</b>             | 01/09/2026   | 15/10/2026  | Instalación del cableado de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas utilizando la infraestructura previamente construida, verificando continuidad, radios de curvatura y protección mecánica de los cables.                                                         |
| <b>Empalmería y certificación de fibra óptica</b>                           | 15/10/2026   | 30/10/2026  | Ejecución de fusiones de fibra óptica, certificación de enlaces mediante OTDR y pruebas de continuidad para garantizar el desempeño de la red de comunicaciones.                                                                                                          |
| <b>Instalación de equipos tecnológicos CCTV</b>                             | 21/09/2026   | 21/11/2026  | Instalación física, fijación y conexión de cámaras PTZ, cámaras fijas, gabinetes, switches, equipos de transmisión, almacenamiento y demás componentes definidos en los estudios y diseños.                                                                               |
| <b>Configuración y puesta en funcionamiento</b>                             | 01/10/2026   | 30/11/2026  | Configuración lógica y parametrización de cámaras, direccionamiento IP, alimentación eléctrica, comunicaciones, almacenamiento y servicios requeridos para la operación del sistema.                                                                                      |
| <b>Integración tecnológica</b>                                              | 01/10/2026   | 30/11/2026  | Integración de todos los dispositivos configuración de servicios, perfiles de grabación, almacenamiento, administración centralizada e interoperabilidad con el Centro de Control y Monitoreo.                                                                            |
| <b>Pruebas de conectividad y funcionamiento</b>                             | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Verificación de enlaces de comunicaciones, transmisión de video, estabilidad de la red, disponibilidad de equipos y correcto funcionamiento operativo del sistema CCTV.                                                                                                   |
| <b>Pruebas de aceptación (FAT/SAT) y validación funcional</b>               | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Ejecución de pruebas funcionales individuales e integrales, validación de calidad de imagen, operación PTZ, grabación, almacenamiento, analíticas, interoperabilidad y aceptación técnica de los puntos de cámara.                                                        |
| <b>Capacitación de operadores y transferencia de conocimiento</b>           | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Capacitación técnica al personal del Municipio y de la Policía Nacional en administración, operación, mantenimiento y gestión de la plataforma CCTV, conforme a las especificaciones del fabricante.                                                                      |
| <b>Entrega técnica, documentación y cierre contractual</b>                  | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Entrega formal de la solución implementada, incluyendo planos as built, protocolos de pruebas, certificados RETIE, garantías, licencias, inventarios, manuales, actas de recibo, informes técnicos y demás soportes requeridos para el cierre y liquidación del contrato. |

Del análisis integral del cronograma se concluye que las actividades pendientes corresponden a una cadena técnica continua e interdependiente, cuya ejecución exige una secuencia lógica que no puede alterarse sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del sistema CCTV. Particularmente, la disponibilidad de los equipos tecnológicos importados condiciona el inicio de las etapas de instalación, configuración, integración, pruebas y recibo final, circunstancia que incide directamente sobre la programación general del proyecto.



**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera que el plazo inicialmente previsto hasta el 31 de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, toda vez que estas requieren tiempos para adquisición, importación y ejecución, pruebas, validaciones y recepción que deben desarrollarse de forma sucesiva y conforme a las buenas prácticas de ingeniería. Por tanto, la ampliación del plazo solicitada por el Municipio de San Antonio de Palmito se encuentra técnicamente justificada, al constituir una medida necesaria para garantizar la correcta implementación, integración, validación y puesta en operación del sistema CCTV, permitiendo el cumplimiento integral del objeto del convenio y asegurando que el Ministerio del Interior reciba una solución tecnológica completamente funcional, certificada y conforme con las especificaciones técnicas aprobadas.

Con el fin de evidenciar el estado de ejecución del proyecto y sustentar técnicamente la solicitud de prórroga, a continuación, se presenta el avance físico de los principales componentes del sistema con corte al 30 de junio de 2026, correspondiente al último seguimiento consolidado de la ejecución del contrato derivado. A dicha fecha se registra un avance físico ejecutado del 5%, encontrándose pendiente por ejecutar el 95% restante, correspondiente principalmente a actividades propias de la etapa de implementación. Es importante precisar que el proyecto se encuentra en una etapa inicial de implementación, por lo cual la mayor parte de las actividades previstas para esta fase aún se encuentran por ejecutar. En este sentido, la programación del proyecto se ha visto afectada por los tiempos requeridos para disponer de los equipos y desarrollar integralmente las actividades de implementación, entre las cuales se encuentran el tendido de fibra óptica, realización de empalmes de la fibra óptica, certificación de la red de fibra óptica, instalación de cámaras, configuración e integración de los equipos tecnológicos, aplicación de protocolos de pruebas punto a punto, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, capacitación de operadores, elaboración y entrega de los documentos definitivos, así como las demás verificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la posterior entrega y recibo a satisfacción del sistema por parte de la Interventoría. En consecuencia, a continuación, se presenta el detalle de las principales actividades que conforman la etapa de implementación y su estado de ejecución, conforme se resume en el siguiente cuadro:

| Componente / Actividad                                         | Unidad | Cantidad Total | Cantidad Ejecutada | Cantidad Pendiente | % Ejecutado del Componente | % Pendiente del Componente |
|----------------------------------------------------------------|--------|----------------|--------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| Estudios y diseños                                             | GLB    | 1,00           | 1,00               | 0,00               | 100%                       | 0 %                        |
| Adquisición de Cámaras (PTZ, fijas)                            | UND    | 21             | 0                  | 0                  | 100%                       | 0 %                        |
| Instalación de Cámaras (PTZ, fijas)                            | UND    | 0              | 0                  | 21                 | 0%                         | 100 %                      |
| Adquisición de Fibra Óptica                                    | MTS    | 2.500          | 0                  | 0                  | 100%                       | 0 %                        |
| Instalación de Fibra óptica                                    | MTS    | 0              | 0                  | 2.500              | 0%                         | 100 %                      |
| Adquisición de postes                                          | UND    | 9              | 0                  | 0                  | 100%                       | 0 %                        |
| Instalación de Postes                                          | UND    | 0              | 0                  | 9                  | 0%                         | 100 %                      |
| Cableado estructurado                                          | UND    | 7              | 0                  | 7                  | 0%                         | 100 %                      |
| Sistemas de puesta a tierra                                    | UND    | 16             | 0                  | 16                 | 0%                         | 100 %                      |
| Centro de Monitoreo                                            | GLB    | 1              | 0                  | 1                  | 0%                         | 100 %                      |
| Alimentación eléctrica del Centro de Control                   | GLB    | 1              | 0                  | 1                  | 0%                         | 100 %                      |
| Configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento | GLB    | 1              | 0                  | 1                  | 0%                         | 100 %                      |

Del análisis del estado de ejecución anteriormente descrito, se evidencia que el proyecto se encuentra en una etapa inicial de implementación y que el porcentaje pendiente por ejecutar, correspondiente al 95 %, comprende principalmente las actividades propias de esta fase. En este sentido, una vez superado el retraso asociado a la importación y disponibilidad de los equipos tecnológicos requeridos para el proyecto, se deberá avanzar en la ejecución de las actividades de implementación, entre las cuales se encuentran la instalación de los equipos tecnológicos, el tendido, empalme y certificación de la fibra óptica, la instalación del cableado estructurado, las adecuaciones del Centro de Monitoreo y del Centro de Control, así como la configuración e integración tecnológica del sistema, la ejecución de las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y las demás actividades necesarias para su posterior entrega y recibo a satisfacción. En este contexto, y de conformidad con el cronograma de trabajo presentado por el Municipio, se considera que el plazo adicional de cinco (5) meses resulta técnica y operativamente necesario para ejecutar el 95 % restante de las actividades previstas y garantizar la implementación integral, puesta en funcionamiento y posterior entrega a satisfacción del proyecto.

Los hechos expuestos evidencian la necesidad de ampliar por cinco (5) meses el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de ejecutar las actividades

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

*correspondientes al 95 % restante del proyecto, principalmente asociadas a la etapa de implementación. La ampliación permitirá atender los tiempos requeridos para la disponibilidad de los equipos tecnológicos y desarrollar las actividades de instalación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y posterior entrega y recibo a satisfacción del sistema, garantizando el cumplimiento integral del objeto del Convenio y la disponibilidad de los recursos destinados a su ejecución.*

*Desde la perspectiva de los principios que rigen la contratación estatal, la modificación resulta acorde con los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y transparencia, en la medida en que facilita la ejecución oportuna del proyecto sin debilitar los mecanismos de control institucional ni comprometer la adecuada administración de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.*

*Así mismo, se verifica que la solicitud fue presentada dentro del plazo de ejecución contractual vigente, lo que permite jurídicamente su trámite mediante la suscripción de la correspondiente prórroga, conforme a la normativa aplicable y al Manual de Contratación del Ministerio del Interior*

*La presente prórroga y modificación no implica perjuicios ni costos adicionales para el Ministerio del Interior y, por tanto, el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y la nueva fecha del plazo contractual. Así mismo, el municipio se compromete a realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar, con el fin de armonizar los plazos de ejecución y terminación de los contratos derivados de implementación e interventoría con el nuevo plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo. (...)*

5. Que según concepto del Consejo de Estado “la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos (...) Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. (...). Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar (...) Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes (...). De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes”.
6. En mérito de lo expuesto y la justificación presentada, LAS PARTES, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad y con fundamento en lo señalado por el artículo 1602 del Código Civil, acuerdan celebrar el presente otrosí al Convenio 2200 de 2025, el cual se registrá por las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, razón por la cual, se modificará la Cláusula Cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

***“CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.”***

**CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Hace parte integral de la presente modificación, la solicitud presentada por el Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, con el Radicado 2026-3-003123-021248 Id: 813859 del 23 de julio de 2026, al cual se le dio alcance mediante el Radicado 2026-3-003123-022392 Id: 819114 del 30 de julio de 2026, y los documentos soporte.

**CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás continúan vigentes las cláusulas y estipulaciones del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación 2200 de 2025 que no hayan sido sujeto de modificación.

**CLÁUSULA CUARTA - MODIFICACIÓN DE AMPAROS VIGENTES.** El Municipio se obliga a tramitar ante la Aseguradora que profirió la garantía única constituida para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, los ajustes de acuerdo con lo establecido en la presente prórroga y cargar el respectivo anexo, para aprobación del Ministerio del Interior a través de la plataforma SECOP II.



**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTROSÍ No.01.**

**CLÁUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente otrosí se entiende perfeccionado por las partes con la aceptación en la plataforma transaccional SECOP II.

Aprobó: Diego Armando Lechuga de la Hoz – Subdirector de Gestión Contractual (E)   
Revisó: Diana Camila Bautista Agudelo – Abogada Contratista SGC   
Proyectó: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Abogado Contratista SGC 

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 1 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|               |            |                                     |                      |                          |
|---------------|------------|-------------------------------------|----------------------|--------------------------|
| Solicitud (1) | Adición    | <input type="checkbox"/>            | Aclaración           | <input type="checkbox"/> |
|               | Prórroga   | <input checked="" type="checkbox"/> | Terminación Anticipa | <input type="checkbox"/> |
|               | Cesión     | <input type="checkbox"/>            | Modificaciones       | <input type="checkbox"/> |
|               | Suspensión | <input type="checkbox"/>            | Liberación de Saldos | <input type="checkbox"/> |

#### ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCION

|                                                                                                     |                                                                                                                              |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Funcionamiento : (2) <input checked="" type="checkbox"/><br>Inversión: (3) <input type="checkbox"/> | No de Rubro:<br>A-03-03-01-032 Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana — FONSECON.<br>Proyecto de Inversión: N/A | No de CDP: 32425 de 14/10/2025<br>No de CDP: 6026 de 10/01/2026 |
|                                                                                                     |                                                                                                                              | No. RP: 55425 de 29/10/2025<br>No. RP: 6026 de 10/01/2026       |

Número del Convenio No. **2200 DE 2025**

Objeto del Contrato: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE**

Valor Inicial del Convenio: **\$ 3.152.301.607 M/L**

- Aportes del Ministerio: \$ 2.837.071.447M/L
- Aportes del Municipio de San Antonio de Palmito: \$ 315.230.160 M/L

Valor Honorarios (Mensual o Como se Haya Pactado):

**CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON** desembolsará los recursos al MUNICIPIO previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

- PRIMER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$567.414.289) M/CTE, en la vigencia 2025, contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.
- UN SEGUNDO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$907.862.863) M/CTE, en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.
- UN TERCER DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.134.828.579) M/CTE en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.
- UN CUARTO Y ULTIMO DESEMBOLSO**, equivalente a la suma de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$226.965.716) M/CTE en la vigencia 2026, contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 2 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

*territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de “Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON” debidamente diligenciado.*

Valor Iva (Cuando Aplique) : N/A

Valor Facturas (Cuando Aplique) : N/A

Fecha de Inicio: **14/11/2025**

Plazo inicial de ejecución: **hasta el 31/07/2026**

Fecha de terminación: **31/07/2026**

Nombre del Contratista y/o Representante Legal:

**LUIS CAMILO PEREZ CONDE / ALCALDE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE**

Cedula y/o Nit:  
NIT. Municipio: 892200312-8  
C.C. 1.067.891.111

Teléfono:  
6053225205

Dirección:  
Carrera: Cr. 7 N°. 06 - 08

Correo Electrónico:  
[contactenos@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co](mailto:contactenos@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co)

Nombre del Supervisor y/o Interventor:

**MARLENY RIVERA GALEANO**

Dependencia:  
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Teléfono y Extensión:  
2427400- EXT 2800

Nombre del Director, Subdirector o Jefe de Oficina (Según Corresponda):

Abogado. **TITO LORENZO LOVO CARRETERO**

Dependencia:  
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana

Teléfono y Extensión:  
2427400- EXT 2800

Porcentaje de avance de ejecución contractual: **5%**

#### MODIFICACIONES AL CONTRATO YA REALIZADAS (indicar en caso de haberse suscrito)

Adición valor: **N/A**

Cesión: **N/A**

Prórroga plazo: **N/A**

Suspensión: **N/A**

Terminación Anticipada: **N/A**

Modificaciones: **N/A**

Liberación de Saldos: **N/A**

**JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD:** (Exponer las razones que justifican la adición, modificación y/o prórroga, explicando cuál es el beneficio para la entidad o para el adecuado desarrollo del contrato o convenio)

#### ANTECEDENTES.

- El 28 de octubre de 2025 se suscribe el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2200 DE 2025 ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE. OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE”, con un plazo de ejecución de hasta el 31 de julio de 2026 y un valor de \$ 3.152.301.607 PESOS M/L., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.
- El 29 de octubre de 2025, La coordinación Contable y Financiera del Ministerio del Interior expide el RP 55425.
- El 13 de noviembre de 2025, mediante comunicación con Radicado No. Id. 650829, la Secretaría General del Ministerio del Interior efectuó el cambio de supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, designando como supervisora a

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 3 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

la doctora Marleny Rivera Galeano, Profesional Especializado Código 2028, Grado 12, en reemplazo del anterior supervisor, Tito Lorenzo Lobo Carretero.

4. El 14 de noviembre de 2025 el convenio inició ejecución una vez efectuado el registro presupuestal y efectuada la aprobación de póliza.
5. El 14 de noviembre de 2025, mediante comunicación con Radicado No. Id. 651758, la supervisora Marleny Rivera Galeano designó al ingeniero Evert Domingo Sánchez Puerta como apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, correspondiente al Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2186 de 2025.
6. El 5 de febrero de 2026, mediante Memorando con Radicado No. Id. 701387, la Ingeniera Marleny Rivera Galeano, en calidad de supervisora, designó al ingeniero Evert Domingo Sánchez Puerta como apoyo a la supervisión del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, suscrito con el Municipio de San Antonio de Palmito, de conformidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 938 de 2026. Para la fecha de la designación, el convenio se encontraba en ejecución.
7. El 24 de diciembre de 2025, se realizó el primer desembolso del convenio 2200-25, equivalente a un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$567.414.289).
8. El 27 de abril de 2026, se realizó el segundo desembolso del convenio 2200-25, equivalente a un valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$567.414.289).
9. El 8 de julio de 2026, el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, por conducto del señor LUIS CAMILO PEREZ CONDE, en su calidad de Alcalde Municipal, remitió comunicación mediante correo electrónico, a través de la cual solicitó la prórroga del convenio por un término de cinco (5) meses, exponiendo las razones que, a su juicio, justifican dicha ampliación del plazo de ejecución:

“(…)

De acuerdo con el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025**, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE."** Plazo de ejecución: Hasta el 31 de julio de 2026, Valor del convenio: **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.152.301.607)**, Acta de inicio: 14 de noviembre de 2025. El Municipio de San Antonio de Palmito, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, se permite solicitar la prórroga del plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2026, fundamentada en los siguientes antecedentes:

1. El 28 de octubre de 2025, la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, cuyo objeto consiste en **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y modernización del sistema de videovigilancia orientados al fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, por valor de \$3.152.301.607.**

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 4 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

2. El mismo día fue suscrita el Acta de Inicio del convenio, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.
3. Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio adelantó los procesos de contratación derivados correspondientes a:
  - Proceso de contratación No. MSAP-LP-003-2026 denominado **ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE.**
  - Proceso de contratación No. MSAP-CM-002-2026 denominado INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOSSUCRE.”
4. El 21 de enero de 2026 el Municipio publicó en la plataforma SECOP I el proceso de Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026, cuyo objeto consistió en contratar los estudios, diseños e implementación de un sistema para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante un circuito cerrado de televisión (CCTV), en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre. Posteriormente, mediante Resolución No. 046 del 12 de febrero de 2026, se ordenó la apertura formal del proceso de selección.
5. Una vez surtidas las etapas de observaciones, evaluación de ofertas y audiencia de adjudicación, mediante Resolución No. 098 del 25 de marzo de 2026 el Municipio adjudicó la Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026 a la firma CONSTRUAPOYO LP S.A.S., por valor de \$2.741.358.660, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 el 13 de abril de 2026.
6. De manera paralela, el Municipio adelantó el Concurso de Méritos No. MSAPCM- 002-2026 para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de implementación del sistema CCTV. El proceso fue publicado el 20 de marzo de 2026 y adjudicado mediante Resolución No. 124 del 21 de abril de 2026 al CONSORCIO INTERCÁMARAS SAN ANTONIO 2026.
7. Posterior a la adjudicación, el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría presentaron un desfase en el cronograma previsto, debido a que el proponente adjudicatario no aportó oportunamente la actualización del Registro Único Tributario (RUT), documento indispensable para la elaboración, suscripción y legalización del contrato estatal. Una vez el contratista allegó la documentación requerida y se surtieron los trámites administrativos correspondientes, fue posible suscribir el Contrato de Interventoría No. MSAPCM-002-2026 el 4 de junio de 2026.
8. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados, el Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 9 de junio de 2026. Durante la ejecución se desarrolló la Etapa 1 – Estudios y Diseños, que comprendió la revisión de la información suministrada por la entidad, visitas y levantamientos de campo, ajustes y validación de diseños, definición de las rutas para la red de fibra óptica monomodo, localización de los puntos de instalación y elaboración de planos constructivos, actividades que fueron verificadas por la interventoría.
9. En desarrollo de la ejecución contractual fue culminada la Etapa 1 – Estudios y Diseños, elaborándose los productos técnicos exigidos por el contrato y las especificaciones del Ministerio del Interior. Paralelamente, el contratista adelantó las gestiones necesarias para adquirir los materiales y equipos requeridos para la etapa de implementación, mediante solicitudes de cotización y órdenes de compra a proveedores especializados del mercado nacional.

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 5 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

10. La etapa de implementación comprende actividades de alta complejidad técnica, entre ellas excavaciones, cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, configuración de equipos, certificación de enlaces y pruebas de funcionamiento, las cuales constituyen la ruta crítica del proyecto.

Lo anterior expuesto obedece a que las actividades pendientes corresponden a la implementación física del sistema de videovigilancia, las cuales comprenden, entre otras, la ejecución de obras civiles, excavaciones, cimentaciones, instalación de postes y estructuras de soporte, canalizaciones eléctricas y de comunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, instalación y configuración de equipos activos y pasivos de telecomunicaciones, certificación de enlaces de fibra óptica, integración de la plataforma tecnológica, realización de pruebas funcionales, puesta en operación del sistema y recibo final del proyecto.

#### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de su objeto, toda vez que el plazo vigente hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar las actividades correspondientes a la implementación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y recibo definitivo del sistema de videovigilancia.

La implementación del sistema CCTV depende directamente del suministro oportuno de fibra óptica monomodo y sus accesorios, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y demás componentes tecnológicos esenciales. La fibra óptica constituye la infraestructura principal de transmisión de datos para la interconexión de las cámaras, los nodos de comunicación y el centro de monitoreo.

Durante la ejecución contractual, CONSTRUAPOYO LP S.A.S. adelantó oportunamente las gestiones para la adquisición de estos materiales y equipos, efectuando solicitudes de cotización y órdenes de compra a proveedores especializados, entre ellos HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.

No obstante, dichos proveedores informaron que actualmente existe una indisponibilidad temporal de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y otros componentes tecnológicos, debido al agotamiento de inventarios ocasionado por la alta demanda nacional e internacional, así como por retrasos en los procesos de fabricación, transporte, importación, nacionalización, liberación aduanera y distribución de estos elementos en Colombia.

HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, en relación con las Órdenes de Compra Nos. 1341, 1342 y 1344, informó que la alta demanda mundial de componentes electrónicos ha generado retrasos en la cadena de fabricación y estimó la entrega de los equipos para la última semana de agosto de 2026.

Por su parte, SYSCOM COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación del 22 de junio de 2026 relacionada con las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, indicó que los elementos requeridos estarían disponibles entre la segunda quincena y finales de agosto de 2026, sujeto a la culminación de los procesos logísticos, de importación y nacionalización.

Asimismo, PREMIUMSOFT S.A.S., mediante comunicación del 19 de junio de 2026, manifestó que no cuenta con disponibilidad suficiente de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores, estimando su disponibilidad entre mediados y finales de agosto de 2026.

Las anteriores comunicaciones y órdenes de compra acreditan que la indisponibilidad de los materiales y equipos obedece a circunstancias externas, sobrevenientes y ajenas a la voluntad del contratista. La interventoría verificó que estas circunstancias no se derivan de falta de planeación, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 6 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

La ausencia de la fibra óptica y de los equipos tecnológicos afecta directamente la ruta crítica del proyecto, debido a que sin estos elementos no es técnicamente posible ejecutar el tendido y los empalmes de la red, la certificación de enlaces, la instalación y configuración de equipos activos, la integración de la plataforma, las pruebas funcionales y la puesta en operación del sistema CCTV. Conforme con la programación comunicada por los proveedores, los materiales estarían disponibles hacia finales del mes de agosto de 2026, por lo cual se proyecta iniciar las principales actividades de implementación a partir del 1 de septiembre de 2026.

Una vez recibidos los suministros, deberán ejecutarse sucesivamente el transporte y la inspección técnica de los equipos, la construcción de la red de fibra óptica monomodo, las obras civiles y de telecomunicaciones, la instalación de cámaras, el montaje de equipos Video Wall, servidores y demás dispositivos, la configuración del software, la integración del sistema, la certificación de enlaces, las pruebas de funcionamiento, los ajustes finales, la capacitación y la puesta en operación del sistema de videovigilancia. Estas actividades requieren tiempos de ejecución técnicamente razonables que no pueden reducirse sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del proyecto. Mediante oficio C.I.CAM-OFC 004 del 25 de junio de 2026, la interventoría emitió concepto técnico favorable y otorgó aval a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, al considerar que se encuentra justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo y contractual. En consecuencia, recomendó prorrogar el plazo del Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Por lo anterior, el plazo vigente del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes, realizar su seguimiento y efectuar el recibo final del proyecto. La ampliación del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 permitirá culminar el contrato derivado y disponer del término necesario para la verificación y recibo definitivo por parte del Municipio y del Ministerio del Interior.

La ampliación solicitada constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se deja constancia de que la presente solicitud no modifica el objeto, el alcance, el valor ni las fuentes de financiación del Convenio No. 2200 de 2025; tampoco genera adición de recursos, reconocimiento de mayores valores o modificación de las obligaciones económicas asumidas por las partes. Su única finalidad es ampliar el plazo requerido para completar la implementación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y recibo definitivo del sistema.

## SOLICITUD

Por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre solicita al Ministerio del Interior – FONSECON autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin modificación de su objeto, alcance o valor.

El Municipio continuará ejerciendo la supervisión del convenio y verificará, conjuntamente con la interventoría, el cumplimiento del cronograma ajustado y de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de los contratos derivados.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES |          |                     |                           |             |
|---------------------------|----------|---------------------|---------------------------|-------------|
| ACTIVIDAD                 | CANTIDAD | INICIO DE ACTIVIDAD | FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 7 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|                                                     |      |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------|------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importación Y Movilización A Sitio                  |      | 9/6/26     | 30/08/2026 | DURANTE ESTE PERÍODO SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA CADENA LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROYECTO, INCLUYENDO LOS PROCESOS IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS HASTA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE, ASÍ COMO LAS LABORES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA |
| CÁMARAS PTZ TIPO DOMO TIPO 2                        | 11.0 | 24/09/2026 | 12/10/26   | INCLUYE INSTALACION MECANICA, DIRECCIONAMIENTO IP, CONFIGURACION, ENFOQUE, CALIBRACION DE MOVIMIENTOS PTZ, INTEGRACION DEL SOFTWARE Y PRUEBAS FUNCIONALES. DEBIDO A SI COMPLEJIDAD REQUIERE MAYOR TIEMPO TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CAMARA FIJA TIPO 1                                  | 9.0  | 24/09/2026 | 12/10/26   | COMPRENDE INSTALACION FISICA, CONFIGURACION, ORIENTACION, ENFOQUE E INTEGRACION AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CAMARA FIJA TIPO 2                                  | 2.0  | 24/09/2026 | 12/10/26   | INCLUYE MONTAJE, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON CARACTERISTICA PARTICULARES DE VIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| FIBRA ÓPTICA MONOMODO                               | 8039 | 20/8/2026  | 08/09/26   | ACTIVIDAD ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE TENDIDO DE FIBRA, EMPALMES POR FUSION, INSTALACION DE CAJAS TERMINALES, MEDICION CON OTDR Y CERTIFICACION DE ENLACES OPTICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| SWITCH TIPO 1                                       | 11.0 | 15/09/2026 | 21/09/2026 | INCLUYE INSTALACION FISICA ENERGIZACION, CONFIGURACION DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP, PRUEBAS DE COMUNICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| SWITCH TIPO 3                                       | 1.0  | 21/09/2026 | 23/09/2026 | CORRESPONDE A LA CONFIGURACION DEL SWITCH PRINCIPAL DE AGREGACION, INTEGRACION DE VLAN, ENLACES TRONCALES Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA RED                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN | 1.0  | 11/11/26   | 17/11/2026 | INCLUYE INSTALACION DE SOFTWARE VWS, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION DE CAMARAS, PERFILES DE USUARIOS, GRABACION ALARMAS E INTEGRACION CON TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| JOYSTICK DE OPERACIÓN                               | 2.0  | 23/11/2026 | 28/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, CALIBRACION E INTEGRACION CON LAS CAMARAS PTZ PARA GARANTIZAR EL CONTROL REMOTO DE MOVIMIENTOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| MONITOR DE VISUALIZACIÓN                            | 4.0  | 18/11/2026 | 22/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION FISICA, CONEXIÓN AL SISTEMA, CONFIGURACION Y VERIFICACION DE LA VISUALIZACION DE CAMARAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)           | 2.0  | 9/11/26    | 13/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION DEL HARDWARE, CONFIGURACION DEL SISTEMA OPERATIVO, CONEXIÓN A LA RED, INSTALACION DE CONTROLADORES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CÁMARA                | 22.0 | 2/11/26    | 10/11/26   | ACTIVIDAD ALTAMENTE ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE INSTALACION DEL SERVIDOR O NVR, DISCOS DE ALMACENAMIENTO CONFIGURACION RAID, PARAMETRIZACION Y PRUEBAS DE GRABACION CONTINUA                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| UPS 2 KVA                                           | 11.0 | 24/10/2026 | 28/10/2026 | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS DE AUTONOMIA Y CONEXIÓN DE EQUIPOS FINALES QUE REQUIEREN RESPALDO DE ENERGIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| UPS 6 KVA                                           | 1.0  | 28/10/2026 | 30/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE RESPALDO ENERGETICO, CONFIGURACION, SINCRONIZACION Y PRUEBAS BAJO CARGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PLANTA ELÉCTRICA DE 12 KVA                          | 1.0  | 20/10/2026 | 23/10/2026 | COMPRENDE SUMINISTRO, UBICACIÓN, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS BAJO CARGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO RESPALDO ENERGETICO DEL SISTEMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 8 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|                                                    |      |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------|------|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TRANSFERENCIA                                      | 1.0  | 21/12/2026 | 31/12/2026 | INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, ENTREGA DE MANUALES, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y ENTREGA OFICIAL DEL SISTEMA COMPLETAMENTE FUNCIONAL                                                                        |
| AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU                      | 2.0  | 12/10/26   | 22/10/2026 | LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA, MONTAJE DE SOPORTES, INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION, LINEAS DE DRENAJE DE CONDENSADORAS, ALIMENTACION ELECTRICA, PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO                      |
| POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN                        | 11.0 | 9/8/26     | 13/08/2026 | COMPRENDE EXCAVACION, CIMENTACION, INSTALACION, ALINEACION, NIVELACION Y FRAGUADO DEL CONCRETO. EL TIEMPO CONSIDERA EL USO DE MAQUINARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MINIMOS DE ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA                                                    |
| GABINETES DE POSTE/FACHADA                         | 11.0 | 9/8/26     | 13/08/2026 | INCLUYE INSTALACION MECANICA, FIJACION, SELLADO, PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y ADECUACION PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENERGIA                                                                                                                                |
| CORONAS ANTI-ESCALATORIAS                          | 11.0 | 29/08/2026 | 02/09/26   | INCLUYE FABRICACION, INSTALACION Y FIJACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN POSTES PARA IMPEDIR ACCESOS NO AUTORIZADOS A LOS EQUIPOS                                                                                                                                    |
| BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS                     | 11.0 | 16/08/2026 | 19/08/2026 | REQUIERE INSTALACION ESTRUCTURAL, NIVELACION, FIJACION MECANICA Y VERIFICACION DE CAPACIDAD PARA SOPORTAR EQUIPOS PTZ Y CAMARAS FIJAS                                                                                                                                |
| GABINETE EQUIPO CUARTO DE EQUIPOS                  | 1.0  | 21/10/2026 | 30/10/2026 | COMPRENDE INSTALACION DEL RECK, NIVELACION, ORGANIZACIÓN INTERNA, BANDEJAS, PATCH PANEL Y ADECUACION PARA ALOJAR LOS EQUIPOS ACTIVOS                                                                                                                                 |
| PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO                    | 6.0  | 29/07/2026 | 12/09/26   | EL TIEMPO PREVISTO OBEDECE AL TEMA DE CANALIZACIONES, INSTALACIONES DEL CABLEADO DE DATOS, ORGANIZACIÓN EN PATCH PANEL, CERTIFICACION DE ENLACES Y PRUEBAS DE CONECTIVIDAD. ES UNA ACTIVIDAD CRITICA PORQUE SOPORTA LA COMUNICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DEL SISTEMA |
| PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA               | 2.0  | 23/10/2026 | 25/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE CIRCUITOS REGULADOS, PROTECCIONES ELECTRICAS Y TOMAS DEDICADAS PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS                                                                                                                                                  |
| SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA                        | 12.0 | 16/08/2026 | 01/09/26   | INCLUYE INSTALACION DE VARILLA COOPERWELL, CONDUCTORES, SOLDADURAS EXOTERMICAS, CAJAS DE INSPECCION Y MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA                                                                                                                     |
| MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO                       | 2.0  | 20/11/2026 | 28/11/2026 | INCLUYE ENSAMBLAJE DEL OVIARIO, ORGANIZACIÓN ERGONOMICA Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                            |
| SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS                     | 1.0  | 21/10/2026 | 27/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE DETECTORES, PANELES, SIRENA CABLEADO ESPECIALIZADO Y PRUEBAS DE ACTIVACION CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE                                                                                                                               |
| SISTEMA DE APERTURA                                | 1.0  | 30/10/2026 | 12/11/26   | COMPRENDE INSTALACION DE CERRADURAS ELECTROMAGNETICAS, CONTROLADORES, PULSADORES, FUENTES DE ALIMENTACION E INTEGRACION CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO                                                                                                          |
| CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL      | 1.0  | 19/10/2026 | 26/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE EQUIPOS BIOMETRICOS, CONFIGURACION DE USUARIOS, INTEGRACION DE SOFTWARE Y PRUEBAS DE AUTENTICACION Y APERTURA                                                                                                                                 |
| ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS | 1.0  | 21/09/2026 | 05/10/26   | COMPRENDE ADECUACIONES CIVILES, PINTURA, CIELORASOS, DIVISIONES, ACABADOS DODNE OPERARA EL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                                       |
| IMPRESORA MULTIFUNCIONAL                           | 1.0  | 30/11/2026 | 01/12/26   | INCLUYE INSTALACION FISICA, CONFIGURACION DE LA RED Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA SOPORTES OPERATIVOS DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                              |
| MUEBLE PARA IMPRESORA                              | 1.0  | 30/11/2026 | 01/12/26   | COMPRENDE ENSAMBLE, INSTALACION Y ADECUACION DEL ESPACIO DESTINADO AL EQUIPO DE IMPRESIÓN                                                                                                                                                                            |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 9 de 17    |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|                                           |      |            |            |                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------|------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO    | 2.0  | 16/12/2026 | 19/12/2026 | COMPRENDE ENSAMBLE, UBICACIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DESTINADO AL PERSONAL OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                            |
| CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS | 11.0 | 14/08/2026 | 28/8/2026  | COMPRENDE EXCAVACIONES, INSTALACION DE DUCTERIA, CAJAS DE PASO, RELLENOS, CABLEADO Y REPOSICION DE SUPERFICIES. SU EJECUCION DEMANDA COORDINACION CON LOS DEMAS ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTUA |
| SISTEMA ELÉCTRICO                         | 1.0  | 5/10/26    | 19/10/2026 | COMPRENDE ADECUACION DE TABLEROS, ACOMETODAS, PROTECCIONES ELECTRICAS, CANALIZACIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO                                                                             |

(...)"

#### Viabilidad Técnica:

Una vez verificada la información técnica y documental remitida por el Municipio de San Antonio de Palmito, así como los soportes aportados por el contratista y la interventoría, esta supervisión considera técnicamente procedente la modificación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución vigente, con fecha de finalización prevista para el 31 de julio de 2026, resulta insuficiente para culminar integralmente la etapa de implementación del proyecto, considerando que la entrega de los equipos de origen internacional se encuentra programada por el fabricante y los proveedores para efectuarse entre la primera de septiembre de 2026, debido a los tiempos asociados a su fabricación, despacho, transporte internacional, nacionalización y cadena logística de importación, circunstancias que se encuentran debidamente acreditadas y son ajenas al control del contratista y de la entidad territorial.

En consecuencia, la recepción de dichos equipos impacta directamente la ejecución de las actividades subsiguientes, entre ellas, el tendido de fibra óptica, empalme y certificación de fibra óptica, la instalación y configuración de cámaras y demás componentes tecnológicos, la integración del sistema, la realización de protocolos de pruebas punto a punto, la capacitación de operadores, la elaboración y entrega de la documentación técnica definitiva, así como las verificaciones funcionales necesarias para el recibo a satisfacción por parte de la interventoría, la supervisión del municipio y, finalmente, del Ministerio del Interior.

En este sentido, la ampliación del plazo constituye una medida técnica necesaria para garantizar la correcta ejecución de las actividades pendientes, la adecuada integración de todos los componentes del sistema CCTV y el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y funcionales definidas en los estudios y diseños aprobados, evitando la ejecución apresurada de actividades críticas que puedan comprometer la calidad, estabilidad y operación del sistema.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, esta supervisión considera viable la modificación del plazo del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 por el término solicitado, al evidenciarse que las circunstancias expuestas se encuentran debidamente soportadas, guardan relación directa con la ejecución del objeto contractual y hacen necesario otorgar el tiempo adicional requerido para garantizar la culminación integral del proyecto, sin que ello implique modificación del alcance técnico ni del valor del convenio.

#### Viabilidad Jurídica:

Del análisis de la justificación técnica presentada por el Municipio, se concluye que la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 resulta jurídicamente procedente, en tanto se encuentra sustentada en circunstancias objetivas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales incidieron directamente en el desarrollo de la ruta crítica del proyecto y hacen materialmente imposible culminar la ejecución del objeto contractual dentro del plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación de su objeto, alcance funcional, valor o fuentes de financiación.

En efecto, se evidencia que la etapa de Estudios y Diseños fue ejecutada y culminada conforme a lo previsto, encontrándose actualmente el proyecto en la fase de implementación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES, la cual comprende actividades de alta complejidad técnica tales como la ejecución de obras civiles, instalación de infraestructura eléctrica y de

|                                                                                                   |                |                                            |                          |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
|  <b>Interior</b> | <b>PROCESO</b> | <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>       | <b>VERSIÓN</b>           | <b>04</b>         |
|                                                                                                   | <b>FORMATO</b> | <b>MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO</b> | <b>PÁGINA</b>            | <b>10 de 17</b>   |
|                                                                                                   |                |                                            | <b>FECHA DE VIGENCIA</b> | <b>06/09/2023</b> |

telecomunicaciones, tendido de fibra óptica, instalación y configuración de equipos tecnológicos, integración de plataformas, certificación de enlaces, pruebas funcionales y puesta en operación del sistema.

No obstante, durante la ejecución del convenio se presentaron circunstancias externas que afectaron el normal desarrollo del cronograma de ejecución, relacionadas con la cadena internacional de suministro de los equipos tecnológicos especializados que integran la solución CCTV, particularmente respecto de los tiempos de fabricación, consolidación logística, transporte internacional, procesos de importación, nacionalización y distribución nacional de los equipos suministrados por Hikvision Colombia S.A.S.

Estas circunstancias corresponden a hechos ajenos al control del Municipio, del contratista ejecutor, de la interventoría y de las entidades que participan en la ejecución del convenio, toda vez que obedecen a factores propios de la producción y logística internacional de equipos tecnológicos fabricados bajo especificaciones técnicas particulares, cuyo suministro depende de procesos industriales, comerciales, aduaneros y regulatorios que no pueden ser controlados por las partes del convenio.

Como consecuencia de tales circunstancias, se produjo una alteración objetiva en la programación inicialmente prevista, afectándose la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos para adelantar actividades que integran la ruta crítica del proyecto, entre ellas la instalación de la infraestructura tecnológica, el montaje y configuración de equipos, la integración de la plataforma, la certificación de enlaces de comunicaciones, las pruebas funcionales y la puesta en operación del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES.

Desde el punto de vista jurídico, las circunstancias descritas no constituyen un incumplimiento imputable a las partes, ni obedecen a deficiencias en la ejecución contractual, sino que corresponden a hechos sobrevinientes que inciden temporalmente en la posibilidad de ejecutar determinadas actividades dentro del plazo inicialmente previsto, razón por la cual resulta jurídicamente viable adoptar medidas de modificación exclusivamente temporal del convenio que permitan culminar su ejecución en condiciones que aseguren el cumplimiento de la finalidad pública perseguida.

En este contexto, la prórroga constituye un instrumento legal orientado a garantizar la ejecución integral del objeto convenido, en armonía con los principios que gobiernan la contratación estatal, particularmente los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad, coordinación y prevalencia del interés general previstos en la Ley 80 de 1993, así como con el deber de las entidades estatales de adoptar las decisiones necesarias para asegurar la adecuada ejecución de los contratos y la satisfacción de las necesidades públicas que motivaron su celebración.

De igual manera, la ampliación del plazo encuentra sustento en el principio de continuidad de la función administrativa, en virtud del cual las entidades deben propender porque los proyectos financiados con recursos públicos alcancen efectivamente los resultados esperados, evitando decisiones que conduzcan a la terminación anticipada o incompleta de actuaciones administrativas cuya finalidad consiste en fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana mediante la implementación de infraestructura tecnológica especializada. Debe resaltarse igualmente que la modificación propuesta recae exclusivamente sobre el plazo de ejecución del convenio, sin alterar el objeto contractual, las obligaciones esenciales asumidas por las partes, el alcance técnico del proyecto, las especificaciones inicialmente aprobadas, el valor del convenio, las fuentes de financiación ni el equilibrio económico del negocio jurídico, circunstancia que evidencia que la medida resulta proporcional, necesaria y adecuada para atender las contingencias presentadas durante la ejecución.

Así mismo, el término adicional solicitado permitirá culminar las actividades pendientes de implementación de la infraestructura aún requeridas, instalar y configurar la totalidad de los equipos una vez sean entregados por el proveedor, realizar la integración tecnológica del sistema, desarrollar las pruebas funcionales y de aceptación, atender las observaciones formuladas por la supervisión e interventoría, efectuar el recibo a satisfacción por parte del Municipio y de la interventoría y adelantar el procedimiento de verificación y recibo definitivo por parte del Ministerio del Interior, garantizando que el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES entre en operación conforme a las especificaciones técnicas aprobadas.

En consecuencia, considerando que la ampliación del plazo obedece a circunstancias objetivas debidamente justificadas, que la

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 11 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

modificación solicitada no altera los elementos esenciales del convenio y que la medida resulta indispensable para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción del interés público que motivó su celebración, desde el punto de vista jurídico se considera procedente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, por constituir una modificación contractual ajustada a los principios de la contratación estatal y orientada a garantizar la correcta ejecución del proyecto, la adecuada inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En orden de lo expuesto anteriormente, es necesario indicar que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expediente No. 2278 del 05 de julio de 2016. MP: Germán Bula Escobar, estableció que: *“Las causas que justificarían la modificación de los contratos deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas... (...) Pueden presentarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, modificaciones de marcos normativos de urbanismo, arqueológicos, del medio ambiente o de seguridad, imposibles de prever, o nuevas necesidades o circunstancias posteriores que exijan la ampliación de lo pactado... sin que, además, puedan separarse de la prestación principal, o de su utilización o de aprovechamiento independiente. En estos casos, existiría el sustento legal para la modificación del contrato.”* Adicionalmente, resulta indispensable que el contrato se encuentre vigente. Así lo preciso el Consejo de Estado al indicar que: *“Para que proceda una prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, toda vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado”.*

Adicionalmente, Respecto a la procedencia y/o pertinencia de efectuar modificaciones contractuales, el Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo (Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección C. Consejera Ponente: Olga Mérida Valle de De la Hoz. Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil quince (2015). Radicación número: 05001-23-31-000-2000-00176-01 Expediente 30.689), ha referido lo siguiente:

*“De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad”.*

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por el Honorable Consejo de Estado, las modificaciones contractuales, deben justificarse atendiendo razones de interés público, determinando su necesidad, racionalidad y proporcionalidad, y atendiendo criterios de legalidad, esto es, observando los límites legalmente establecidos para ello. Lo que se busca con esta prórroga es precisamente que dado el grado de avance de ejecución del convenio, se considera pertinente propender al cumplimiento de los fines estatales y la garantía del interés público, tomando las medidas contractuales pertinentes que garanticen el cumplimiento del objeto del convenio y la protección de los recursos públicos.

En este sentido, se considera jurídicamente viable la prórroga solicitada, pues esto permite la consecución de los fines esenciales del Estado, que de acuerdo con el artículo 2 de la Constitución Política son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De igual manera, corresponde a la Administración, buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, tal como se desprende de la lectura del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, a saber: *“Artículo 26o.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución*

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 12 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

del contrato.”

De la normatividad referida, se deduce que, para la continua y eficiente prestación de los servicios en favor del interés general, la modificación de los contratos se convierte en una herramienta efectiva y útil para la administración, en procura de la consecución de los fines del Estado, tanto así que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la Modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”.

Acorde lo anterior, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2026, para permitir la culminación de la implementación respectiva y la entrega a satisfacción al Ministerio del Interior, en cumplimiento del objeto contractual y el proyecto viabilizado.

| INFORMACION DE LA SOLICITUD                                                                                                                                                                                     |                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Adición: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                             |                                                          | CDP: (31) <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                                | Valor del contrato: (32) <b>N/A</b>                             |
| Cesión: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                              |                                                          | Fecha de Inicio: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                         | Valor a Ceder: <b>N/A</b>                                       |
| Prórroga: <b>CINCO (5) MESES</b>                                                                                                                                                                                |                                                          | Fecha de Terminación Final: <b>31/12/2026</b>                                                                                                                                                                       |                                                                 |
| Suspensión: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                          |                                                          | Fecha de la suspensión: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                  | Fecha de la reactivación: <b>N/A</b>                            |
| Obras Anticipada: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                    |                                                          | Saldo por Liberar: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                       |                                                                 |
| Modificaciones:                                                                                                                                                                                                 |                                                          | Modificaciones Realizadas:                                                                                                                                                                                          |                                                                 |
| <b>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del convenio será el 31 de julio de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. |                                                          | <b>CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> El plazo de ejecución del convenio será el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. |                                                                 |
| Liberación de Saldos: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                |                                                          | Valor Total: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                             |                                                                 |
| RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO:                                                                                                                                                                                |                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |
| Valor Total del Convenio<br>\$ 3.152.301.607 M/L<br><br>Aporte FONSECON<br>\$ 2.837.071.447 M/L<br><br>Aporte Del Municipio de San Antonio de Palmito<br>\$ 315.230.160 M/L                                     | Valor Pagado<br>(Aporte FONSECON)<br><br>\$1.475.277.152 | Saldo Por Pagar al Contratista<br>(Aporte FONSECON)<br><br>\$ 1.361.794.295                                                                                                                                         | Valor Por Ejecutar<br>(Aporte FONSECON)<br><br>\$ 1.361.794.295 |
| CUMPLIMIENTO – PAGOS SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:                                                                                                                                                                 |                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |
| Valor Pagado Salud<br><b>N/A</b>                                                                                                                                                                                | Valor Pagado Aporte Pensión<br><b>N/A</b>                | Valor Pagado Aporte ARL<br><b>N/A</b>                                                                                                                                                                               | Concepto de Cumplimiento.<br><b>N/A</b>                         |
| Base de liquidación <b>N/A</b>                                                                                                                                                                                  |                                                          | Total pagado (56)                                                                                                                                                                                                   |                                                                 |
| Numero de planilla y fecha: <b>N/A</b>                                                                                                                                                                          |                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |
| CONCEPTO, OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR                                                                                                                                          |                                                          |                                                                                                                                                                                                                     |                                                                 |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 13 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

#### Estado financiero del convenio:

En cuanto al componente financiero, el convenio cuenta con un presupuesto total de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESO M/CTE (\$3.152.301.607), de los cuales el Ministerio del Interior – FONSECON aporta la suma DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.837.071.447). A la fecha, el Ministerio ha efectuado el primer desembolso por valor de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$567.414.289) M/CTE, correspondiente al veinte por ciento (20 %) de su aporte, y el segundo desembolso por valor de NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$907.862.863) M/CTE, correspondiente al treinta y dos por ciento (32 %), para un total MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS M/CTE (\$1.475.277.152), equivalente al cincuenta y dos por ciento (52 %) de los recursos comprometidos, los cuales se encuentran bajo la administración del municipio y destinados a la ejecución de los contratos derivados de estudios, diseños e implementación e interventoría. Por su parte, el municipio de San Antonio de Palmito ha acreditado su aporte de contrapartida por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$315.230.160). En este contexto, la prórroga resulta indispensable para garantizar la adecuada ejecución y amortización de los recursos ya desembolsados, así como para habilitar las condiciones necesarias que permitan acceder al tercer desembolso por valor de MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.134.828.579) M/CTE, correspondiente al cuarenta por ciento (40 %) del aporte del Ministerio, previsto una vez se certifique el setenta por ciento (70 %) de avance de la implementación, y al cuarto y último desembolso por valor de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$226.965.716) M/CTE, correspondiente al ocho por ciento (8 %), condicionado al cumplimiento del cien por ciento (100 %) del proyecto y de los entregables contractuales. En consecuencia, queda pendiente por desembolsar la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO M/CTE (\$1.361.794.295) equivalente al cuarenta y ocho por ciento (48 %) del aporte del Ministerio del Interior – FONSECON. Lo anterior permitirá que el cierre financiero del convenio sea concordante con la culminación efectiva del proyecto, salvaguardando la inversión pública ejecutada y evitando un posible detrimento patrimonial.

Con sustento en el análisis técnico realizado por el supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior y a raíz de la solicitud formal expuesta por el municipio de San Antonio de Palmito (Sucre) radicada el 8 de julio de 2026, la supervisión encuentra que los argumentos invocados son procedentes y considera pertinente adelantar la modificación contractual solicitada.

Evaluadas las condiciones actuales, se evidencia que no es viable terminar el objeto del convenio al 100% dentro del plazo vigente de ejecución (el cual expira el 31 de julio de 2026), toda vez que el proyecto registra un avance físico equivalente al 5,0%. Este estado de ejecución se fundamenta en retrasos derivados de los tiempos de importación de los equipos tecnológicos, circunstancias ajenas al control del Municipio y del contratista que han afectado el cronograma de ejecución del convenio. Por lo tanto, el tiempo restante resulta ser insuficiente para lograr la totalidad de la ejecución de las obras e integraciones, de acuerdo con el cronograma específico de implementación mensual.

En pro de garantizar el cumplimiento del objeto pactado y salvaguardar la vigencia de los recursos asignados, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del Convenio No. 2200 de 2025 por un término de cinco (5) meses, fijando como nueva fecha de vencimiento contractual el 31 de diciembre de 2026. Como soporte a este requerimiento, la Entidad Territorial anexa el cronograma detallado de actividades para el desarrollo del proyecto dentro del marco del tiempo estimado.

#### RELACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PENDIENTES POR EJECUTAR

Para respaldar la imposibilidad física de cumplir con la fecha límite inicial, se detallan a continuación los trabajos y entregables exigibles pendientes por ejecutar, organizados de manera secuencial y redistribuidos técnicamente para su desarrollo dentro del plazo solicitado, con fecha de finalización prevista para el 31 de diciembre de 2026:

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 14 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

| ACTIVIDAD                                                              | FECHA INICIO | FECHA FINAL | DESCRIPCIÓN TÉCNICA                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importación, nacionalización y puesta en sitio de equipos tecnológicos | 01/08/2026   | 01/10/2026  | Finalización de los procesos de fabricación, importación, nacionalización, transporte especializado, recepción, inspección técnica, inventario y alistamiento de cámaras, servidores, switches, almacenamiento, gabinetes y demás componentes tecnológicos requeridos para la implementación del sistema CCTV. |
| Replanteo topográfico, ubicación y marcación de los puntos de cámara   | 01/08/2026   | 21/08/2026  | Reconocimiento en campo, replanteo topográfico y marcación definitiva de los puntos de cámara, verificando las condiciones del terreno, ubicación de postes, cajas de inspección, canalizaciones y demás elementos conforme a los estudios y diseños aprobados.                                                |
| Obra civil e infraestructura tecnológica                               | 01/08/2026   | 21/08/2026  | Construcción de cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones, adecuación del Centro de Control y Monitoreo, infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones conforme a la ingeniería aprobada.                                                                                                       |
| Excavación para instalación de postes                                  | 01/08/2026   | 15/09/2026  | Ejecución de excavaciones para cimentación de postes metálicos, garantizando las dimensiones, profundidad y especificaciones estructurales establecidas en la ingeniería de detalle.                                                                                                                           |
| Excavación para canalizaciones                                         | 01/08/2026   | 15/09/2026  | Construcción de zanjas destinadas al alojamiento de ductería para redes eléctricas y fibra óptica, conforme a los planos constructivos aprobados.                                                                                                                                                              |
| Instalación del sistema de puesta a tierra (SPT)                       | 07/09/2026   | 21/10/2026  | Construcción e instalación de los sistemas de puesta a tierra para cada punto de cámara, conforme al RETIE, NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables, incluyendo pruebas eléctricas preliminares.                                                                                                           |
| Tendido de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas               | 01/09/2026   | 15/10/2026  | Instalación del cableado de fibra óptica, cableado eléctrico y acometidas utilizando la infraestructura previamente construida, verificando continuidad, radios de curvatura y protección mecánica de los cables.                                                                                              |
| Empalmería y certificación de fibra óptica                             | 15/10/2026   | 30/10/2026  | Ejecución de fusiones de fibra óptica, certificación de enlaces mediante OTDR y pruebas de continuidad para garantizar el desempeño de la red de comunicaciones.                                                                                                                                               |
| Instalación de equipos tecnológicos CCTV                               | 21/09/2026   | 21/11/2026  | Instalación física, fijación y conexión de cámaras PTZ, cámaras fijas, gabinetes, switches, equipos de transmisión, almacenamiento y demás componentes definidos en los estudios y diseños.                                                                                                                    |
| Configuración y puesta en funcionamiento                               | 01/10/2026   | 30/11/2026  | Configuración lógica y parametrización de cámaras, direccionamiento IP, alimentación eléctrica, comunicaciones, almacenamiento y servicios requeridos para la operación del sistema.                                                                                                                           |
| Integración tecnológica                                                | 01/10/2026   | 30/11/2026  | Integración de todos los dispositivos configuración de servicios, perfiles de grabación, almacenamiento, administración centralizada e interoperabilidad con el Centro de Control y Monitoreo.                                                                                                                 |
| Pruebas de conectividad y funcionamiento                               | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Verificación de enlaces de comunicaciones, transmisión de video, estabilidad de la red, disponibilidad de equipos y correcto funcionamiento operativo del sistema CCTV.                                                                                                                                        |
| Pruebas de aceptación (FAT/SAT) y validación funcional                 | 01/12/2026   | 31/12/2026  | Ejecución de pruebas funcionales individuales e integrales, validación de calidad de imagen, operación PTZ, grabación, almacenamiento, analíticas, interoperabilidad y aceptación técnica de los puntos de cámara.                                                                                             |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 15 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|                                                            |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capacitación de operadores y transferencia de conocimiento | 01/12/2026 | 31/12/2026 | Capacitación técnica al personal del Municipio y de la Policía Nacional en administración, operación, mantenimiento y gestión de la plataforma CCTV, conforme a las especificaciones del fabricante.                                                                              |
| Entrega técnica, documentación y cierre contractual        | 01/12/2026 | 31/12/2026 | Entrega formal de la solución implementada, incluyendo planos <i>as built</i> , protocolos de pruebas, certificados RETIE, garantías, licencias, inventarios, manuales, actas de recibo, informes técnicos y demás soportes requeridos para el cierre y liquidación del contrato. |

Del análisis integral del cronograma se concluye que las actividades pendientes corresponden a una cadena técnica continua e interdependiente, cuya ejecución exige una secuencia lógica que no puede alterarse sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del sistema CCTV. Particularmente, la disponibilidad de los equipos tecnológicos importados condiciona el inicio de las etapas de instalación, configuración, integración, pruebas y recibo final, circunstancia que incide directamente sobre la programación general del proyecto.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, se considera que el plazo inicialmente previsto hasta el 31 de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, toda vez que estas requieren tiempos para adquisición, importación y ejecución, pruebas, validaciones y recepción que deben desarrollarse de forma sucesiva y conforme a las buenas prácticas de ingeniería. Por tanto, la ampliación del plazo solicitada por el Municipio de San Antonio de Palmito se encuentra técnicamente justificada, al constituir una medida necesaria para garantizar la correcta implementación, integración, validación y puesta en operación del sistema CCTV, permitiendo el cumplimiento integral del objeto del convenio y asegurando que el Ministerio del Interior reciba una solución tecnológica completamente funcional, certificada y conforme con las especificaciones técnicas aprobadas.

Con el fin de evidenciar el estado de ejecución del proyecto y sustentar técnicamente la solicitud de prórroga, a continuación, se presenta el avance físico de los principales componentes del sistema con corte al 30 de junio de 2026, correspondiente al último seguimiento consolidado de la ejecución del contrato derivado. A dicha fecha se registra un avance físico ejecutado del 5%, encontrándose pendiente por ejecutar el 95% restante, correspondiente principalmente a actividades propias de la etapa de implementación. Es importante precisar que el proyecto se encuentra en una etapa inicial de implementación, por lo cual la mayor parte de las actividades previstas para esta fase aún se encuentran por ejecutar. En este sentido, la programación del proyecto se ha visto afectada por los tiempos requeridos para disponer de los equipos y desarrollar integralmente las actividades de implementación, entre las cuales se encuentran el tendido de fibra óptica, realización de empalmes de la fibra óptica, certificación de la red de fibra óptica, instalación de cámaras, configuración e integración de los equipos tecnológicos, aplicación de protocolos de pruebas punto a punto, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, capacitación de operadores, elaboración y entrega de los documentos definitivos, así como las demás verificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la posterior entrega y recibo a satisfacción del sistema por parte de la Interventoría. En consecuencia, a continuación, se presenta el detalle de las principales actividades que conforman la etapa de implementación y su estado de ejecución, conforme se resume en el siguiente cuadro:

| Componente / Actividad              | Unidad | Cantidad Total | Cantidad Ejecutada | Cantidad Pendiente | % Ejecutado del Componente | % Pendiente del Componente |
|-------------------------------------|--------|----------------|--------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|
| Estudios y diseños                  | GLB    | 1,00           | 1,00               | 0,00               | 100%                       | 0 %                        |
| Adquisición de Cámaras (PTZ, fijas) | UND    | 21             | 0                  | 0                  | 100%                       | 0 %                        |
| Instalación de Cámaras (PTZ, fijas) | UND    | 0              | 0                  | 21                 | 0%                         | 100 %                      |
| Adquisición de Fibra Óptica         | MTS    | 2.500          | 0                  | 0                  | 100%                       | 0 %                        |

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 16 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

|                                                                |     |    |   |       |      |       |
|----------------------------------------------------------------|-----|----|---|-------|------|-------|
| Instalación de Fibra óptica                                    | MTS | 0  | 0 | 2.500 | 0%   | 100 % |
| Adquisición de postes                                          | UND | 9  | 0 | 0     | 100% | 0 %   |
| Instalación de Postes                                          | UND | 0  | 0 | 9     | 0%   | 100 % |
| Cableado estructurado                                          | UND | 7  | 0 | 7     | 0%   | 100 % |
| Sistemas de puesta a tierra                                    | UND | 16 | 0 | 16    | 0%   | 100 % |
| Centro de Monitoreo                                            | GLB | 1  | 0 | 1     | 0%   | 100 % |
| Alimentación eléctrica del Centro de Control                   | GLB | 1  | 0 | 1     | 0%   | 100 % |
| Configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento | GLB | 1  | 0 | 1     | 0%   | 100 % |

Del análisis del estado de ejecución anteriormente descrito, se evidencia que el proyecto se encuentra en una etapa inicial de implementación y que el porcentaje pendiente por ejecutar, correspondiente al 95 %, comprende principalmente las actividades propias de esta fase. En este sentido, una vez superado el retraso asociado a la importación y disponibilidad de los equipos tecnológicos requeridos para el proyecto, se deberá avanzar en la ejecución de las actividades de implementación, entre las cuales se encuentran la instalación de los equipos tecnológicos, el tendido, empalme y certificación de la fibra óptica, la instalación del cableado estructurado, las adecuaciones del Centro de Monitoreo y del Centro de Control, así como la configuración e integración tecnológica del sistema, la ejecución de las pruebas de funcionamiento, la puesta en marcha y las demás actividades necesarias para su posterior entrega y recibo a satisfacción. En este contexto, y de conformidad con el cronograma de trabajo presentado por el Municipio, se considera que el plazo adicional de cinco (5) meses resulta técnica y operativamente necesario para ejecutar el 95 % restante de las actividades previstas y garantizar la implementación integral, puesta en funcionamiento y posterior entrega a satisfacción del proyecto.

Los hechos expuestos evidencian la necesidad de ampliar por cinco (5) meses el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2200 de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de ejecutar las actividades correspondientes al 95 % restante del proyecto, principalmente asociadas a la etapa de implementación. La ampliación permitirá atender los tiempos requeridos para la disponibilidad de los equipos tecnológicos y desarrollar las actividades de instalación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y posterior entrega y recibo a satisfacción del sistema, garantizando el cumplimiento integral del objeto del Convenio y la disponibilidad de los recursos destinados a su ejecución.

Desde la perspectiva de los principios que rigen la contratación estatal, la modificación resulta acorde con los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y transparencia, en la medida en que facilita la ejecución oportuna del proyecto sin debilitar los mecanismos de control institucional ni comprometer la adecuada administración de los recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON.

Así mismo, se verifica que la solicitud fue presentada dentro del plazo de ejecución contractual vigente, lo que permite jurídicamente su trámite mediante la suscripción de la correspondiente prórroga, conforme a la normativa aplicable y al Manual de Contratación del Ministerio del Interior

La presente prórroga y modificación no implica perjuicios ni costos adicionales para el Ministerio del Interior y, por tanto, el municipio deberá ampliar la garantía constituida para amparar el convenio de conformidad con la prórroga y la nueva fecha del plazo contractual. Así mismo, el municipio se compromete a realizar las modificaciones contractuales a que haya lugar, con el fin de armonizar los plazos

|                                                                                                   |         |                                     |                   |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|-------------------------------------|-------------------|------------|
|  <b>Interior</b> | PROCESO | GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS       | VERSIÓN           | 04         |
|                                                                                                   | FORMATO | MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO | PÁGINA            | 17 de 17   |
|                                                                                                   |         |                                     | FECHA DE VIGENCIA | 06/09/2023 |

de ejecución y terminación de los contratos derivados de implementación e interventoría con el nuevo plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo.

Conforme a la información suministrada en mi calidad de Supervisor   X   Interventor        solicito la aprobación de la modificación No. 1 del Convenio 2200 de 2025, teniendo en cuenta que se cumplen y suministran los requisitos y soportes necesarios.

FIRMA RESPONSABLES (59)



**MARLENY RIVERA GALEANO**

Supervisor del Convenio 2200-2025



**TITO LORENZO LOVO CARRETERO**

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Ciudad y Fecha: Bogotá. 8 de julio de 2026

Elaboró: EVERT D SANCHEZ P /Contratista/Apoyo a la Supervisión SPSCC

Revisó: HERNANDO JOSÉ VÁSQUEZ BENAVIDES/ Contratista/ SPSCC

Revisó: LUCAS QUEVEDO BARRERO

San Antonio de Palmito, Sucre – 26 de Junio de 2026

Doctora

**MARLENY RIVERA GALEANO**

Supervisora del convenio 2200-2025

Subdirección de Proyectos para la Seguridad y  
Convivencia Ciudadana

**Asunto:** Solicitud de prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025.

Respetada doctora,

De acuerdo con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD – SIES – EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE." **Plazo de ejecución:** Hasta el 31 de julio de 2026, **Valor del convenio:** TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$3.152.301.607), **Acta de inicio:** 14 de noviembre de 2025. El Municipio de San Antonio de Palmito, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio y de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo, se permite solicitar la **prórroga del plazo** de ejecución hasta el día **31 de diciembre de 2026**, fundamentada en los siguientes antecedentes:

1. El 14 de noviembre de 2025, la Nación – Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSECON y el Municipio de San Antonio de Palmito suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar los estudios, diseños y modernización del sistema de videovigilancia orientados al fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad – SIES – en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre, por valor de \$3.152.301.607.

2. El mismo día fue suscrita el Acta de Inicio del convenio, estableciéndose como fecha de terminación el 31 de julio de 2026.
3. Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Municipio adelantó los procesos de contratación derivados correspondientes a:
  - Proceso de contratación No. MSAP-LP-003-2026 denominado ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE.
  - Proceso de contratación No. MSAP-CM-002-2026 denominado INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE.”
4. El 21 de enero de 2026 el Municipio publicó en la plataforma SECOP I el proceso de Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026, cuyo objeto consistió en contratar los estudios, diseños e implementación de un sistema para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana mediante un circuito cerrado de televisión (CCTV), en el municipio de San Antonio de Palmito – Sucre. Posteriormente, mediante Resolución No. 046 del 12 de febrero de 2026, se ordenó la apertura formal del proceso de selección.
5. Una vez surtidas las etapas de observaciones, evaluación de ofertas y audiencia de adjudicación, mediante Resolución No. 098 del 25 de marzo de 2026 el Municipio adjudicó la Licitación Pública No. MSAP-LP-003-2026 a la firma CONSTRUAPOYO LP S.A.S., por valor de \$2.741.358.660, suscribiéndose el correspondiente Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 el 13 de abril de 2026.
6. De manera paralela, el Municipio adelantó el Concurso de Méritos No. MSAP-CM-002-2026 para la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de implementación del sistema CCTV. El proceso fue publicado el 20 de marzo de 2026 y adjudicado mediante

Resolución No. 124 del 21 de abril de 2026 al CONSORCIO INTERCÁMARAS SAN ANTONIO 2026.

7. Posterior a la adjudicación, el perfeccionamiento y legalización del contrato de interventoría presentaron un desfase en el cronograma previsto, debido a que el proponente adjudicatario no aportó oportunamente la actualización del Registro Único Tributario (RUT), documento indispensable para la elaboración, suscripción y legalización del contrato estatal. Una vez el contratista allegó la documentación requerida y se surtieron los trámites administrativos correspondientes, fue posible suscribir el Contrato de Interventoría No. MSAP-CM-002-2026 el 4 de junio de 2026.
8. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos derivados, el Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 9 de junio de 2026. Durante la ejecución se desarrolló la Etapa 1 – Estudios y Diseños, que comprendió la revisión de la información suministrada por la entidad, visitas y levantamientos de campo, ajustes y validación de diseños, definición de las rutas para la red de fibra óptica monomodo, localización de los puntos de instalación y elaboración de planos constructivos, actividades que fueron verificadas por la interventoría.
9. En desarrollo de la ejecución contractual fue culminada la Etapa 1 – Estudios y Diseños, elaborándose los productos técnicos exigidos por el contrato y las especificaciones del Ministerio del Interior. Paralelamente, el contratista adelantó las gestiones necesarias para adquirir los materiales y equipos requeridos para la etapa de implementación, mediante solicitudes de cotización y órdenes de compra a proveedores especializados del mercado nacional.
10. La etapa de implementación comprende actividades de alta complejidad técnica, entre ellas excavaciones, cimentaciones, instalación de postes, canalizaciones eléctricas y de telecomunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, configuración de equipos, certificación de enlaces y pruebas de funcionamiento, las cuales constituyen la ruta crítica del proyecto.

Lo anterior expuesto obedece a que las actividades pendientes corresponden a la implementación física del sistema de videovigilancia, las cuales comprenden, entre otras, la ejecución de obras civiles, excavaciones, cimentaciones, instalación de

postes y estructuras de soporte, canalizaciones eléctricas y de comunicaciones, tendido de fibra óptica aérea y subterránea, instalación de gabinetes, sistemas de puesta a tierra, montaje de cámaras, instalación y configuración de equipos activos y pasivos de telecomunicaciones, certificación de enlaces de fibra óptica, integración de la plataforma tecnológica, realización de pruebas funcionales, puesta en operación del sistema y recibo final del proyecto.

### **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de su objeto, toda vez que el plazo vigente hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026 resulta insuficiente para culminar las actividades correspondientes a la implementación, integración, pruebas, puesta en funcionamiento y recibo definitivo del sistema de videovigilancia.

La implementación del sistema CCTV depende directamente del suministro oportuno de fibra óptica monomodo y sus accesorios, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y demás componentes tecnológicos esenciales. La fibra óptica constituye la infraestructura principal de transmisión de datos para la interconexión de las cámaras, los nodos de comunicación y el centro de monitoreo.

Durante la ejecución contractual, CONSTRUAPOYO LP S.A.S. adelantó oportunamente las gestiones para la adquisición de estos materiales y equipos, efectuando solicitudes de cotización y órdenes de compra a proveedores especializados, entre ellos HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.

No obstante, dichos proveedores informaron que actualmente existe una indisponibilidad temporal de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y otros componentes tecnológicos, debido al agotamiento de inventarios ocasionado por la alta demanda nacional e internacional, así como por retrasos en los procesos de fabricación, transporte, importación, nacionalización, liberación aduanera y distribución de estos elementos en Colombia.

HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, en relación con las Órdenes de Compra Nos. 1341, 1342 y 1344, informó que la alta demanda mundial de componentes electrónicos ha generado retrasos en la cadena de fabricación y estimó la entrega de los equipos para la última semana de agosto de 2026.

Por su parte, SYSCOM COLOMBIA S.A.S., mediante comunicación del 22 de junio de 2026 relacionada con las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, indicó que los

elementos requeridos estarían disponibles entre la segunda quincena y finales de agosto de 2026, sujeto a la culminación de los procesos logísticos, de importación y nacionalización.

Asimismo, PREMIUMSOFT S.A.S., mediante comunicación del 19 de junio de 2026, manifestó que no cuenta con disponibilidad suficiente de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores, estimando su disponibilidad entre mediados y finales de agosto de 2026.

Las anteriores comunicaciones y órdenes de compra acreditan que la indisponibilidad de los materiales y equipos obedece a circunstancias externas, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista. La interventoría verificó que estas circunstancias no se derivan de falta de planeación, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La ausencia de la fibra óptica y de los equipos tecnológicos afecta directamente la ruta crítica del proyecto, debido a que sin estos elementos no es técnicamente posible ejecutar el tendido y los empalmes de la red, la certificación de enlaces, la instalación y configuración de equipos activos, la integración de la plataforma, las pruebas funcionales y la puesta en operación del sistema CCTV.

Conforme con la programación comunicada por los proveedores, los materiales estarían disponibles hacia finales del mes de agosto de 2026, por lo cual se proyecta iniciar las principales actividades de implementación a partir del 1 de septiembre de 2026.

Una vez recibidos los suministros, deberán ejecutarse sucesivamente el transporte y la inspección técnica de los equipos, la construcción de la red de fibra óptica monomodo, las obras civiles y de telecomunicaciones, la instalación de cámaras, el montaje de equipos Video Wall, servidores y demás dispositivos, la configuración del software, la integración del sistema, la certificación de enlaces, las pruebas de funcionamiento, los ajustes finales, la capacitación y la puesta en operación del sistema de videovigilancia. Estas actividades requieren tiempos de ejecución técnicamente razonables que no pueden reducirse sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del proyecto.

Mediante oficio C.I.CAM-OFC 004 del 25 de junio de 2026, la interventoría emitió concepto técnico favorable y otorgó aval a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, al considerar que se encuentra justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo y contractual. En consecuencia, recomendó prorrogar el plazo

del Contrato de Obra Pública No. MSAP-LP-003-2026 hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

Por lo anterior, el plazo vigente del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 resulta insuficiente para ejecutar la totalidad de las actividades pendientes, realizar su seguimiento y efectuar el recibo final del proyecto. La ampliación del convenio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 permitirá culminar el contrato derivado y disponer del término necesario para la verificación y recibo definitivo por parte del Municipio y del Ministerio del Interior.

La ampliación solicitada constituye una medida necesaria y proporcional para garantizar el cumplimiento integral del objeto convenido y la correcta inversión de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Se deja constancia de que la presente solicitud no modifica el objeto, el alcance, el valor ni las fuentes de financiación del Convenio No. 2200 de 2025; tampoco genera adición de recursos, reconocimiento de mayores valores o modificación de las obligaciones económicas asumidas por las partes. Su única finalidad es ampliar el plazo requerido para completar la implementación, integración, pruebas, capacitación, puesta en operación y recibo definitivo del sistema.

## **SOLICITUD**

Por las razones anteriormente expuestas, el Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre solicita al Ministerio del Interior – FONSECON autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin modificación de su objeto, alcance o valor.

El Municipio continuará ejerciendo la supervisión del convenio y verificará, conjuntamente con la interventoría, el cumplimiento del cronograma ajustado y de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de los contratos derivados.

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES          |          |                     |                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|----------|---------------------|---------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD                          | CANTIDAD | INICIO DE ACTIVIDAD | FINALIZACIÓN DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| IMPORTACIÓN Y MOVILIZACIÓN A SITIO |          | 9/6/26              | 30/08/2026                | DURANTE ESTE PERÍODO SE EJECUTARÁN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA CADENA LOGÍSTICA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PROYECTO, INCLUYENDO LOS PROCESOS IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y MOVILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS HASTA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE, ASÍ COMO LAS LABORES DE RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA |
| CÁMARAS PTZ TIPO DOMO TIPO 2       | 11.0     | 24/09/2026          | 12/10/26                  | INCLUYE INSTALACION MECANICA, DIRECCIONAMIENTO IP, CONFIGURACION, ENFOQUE, CALIBRACION DE MOVIMIENTOS PTZ, INTEGRACION DEL SOFTWARE Y PRUEBAS FUNCIONALES. DEBIDO A SI COMPLEJIDAD REQUIERE MAYOR TIEMPO TECNICO                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| CAMARA FIJA TIPO 1                 | 9.0      | 24/09/2026          | 12/10/26                  | COMPRENDE INSTALACION FICICA, CONFIGURACION, ORIENTACION, ENFOQUE E INTEGRACION AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CAMARA FIJA TIPO 2                 | 2.0      | 24/09/2026          | 12/10/26                  | INCLUYE MONTAJE, CONFIGURACION Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS CON CARACTERISTICA PARTICULARES DE VIGILANCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| FIBRA ÓPTICA MONOMODO              | 8039     | 20/8/2026           | 8/9/26                    | ACTIVIDAD ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE TENDIDO DE FIBRA, EMPALMES POR FUSION, INSTALACION DE CAJAS TERMINALES, MEDICION CON OTDR Y CERTIFICACION DE ENLACES OPTICOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |



|                                                            |             |            |            |                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SWITCH TIPO 1</b>                                       | <b>11.0</b> | 15/09/2026 | 21/09/2026 | INCLUYE INSTALACION FISICA ENERGIZACION, CONFIGURACION DE RED, DIRECCIONAMIENTO IP, PRUEBAS DE COMUNICACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO.                                           |
| <b>SWITCH TIPO 3</b>                                       | <b>1.0</b>  | 21/09/2026 | 23/09/2026 | CORRESPONDE A LA CONFIGURACION DEL SWITH PRINCIPAL DE AGREGACION, INTEGRACION DE VLAN, ENLACES TRONCALES Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO DE LA RED                                   |
| <b>SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN</b> | <b>1.0</b>  | 11/11/26   | 17/11/2026 | INCLUYE INSTALACION DE SOFTWARE VWS, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACION DE CAMARAS, PERFILES DE USUARIOS, GRABACION ALARMAS E INTEGRACION CON TODOS LOS DISPOSITIVOS DEL SISTEMA |
| <b>JOYSTICK DE OPERACIÓN</b>                               | <b>2.0</b>  | 23/11/2026 | 28/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, CALIBRACION E INTEGRACION CON LAS CAMRAS PTZ PARA GARANTIZAR EL CONTROL REMOTO DE MOVIMIENTOS                                         |
| <b>MONITOR DE VISUALIZACIÓN</b>                            | <b>4.0</b>  | 18/11/2026 | 22/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION FISICA, CONEXIÓN AL SISTEMA, CONFIGURACION Y VERIFICACION DE LA VISUALIZACION DE CAMARAS                                                              |
| <b>ESTACIÓN DE TRABAJO OPERADOR(WORKSTATION)</b>           | <b>2.0</b>  | 9/11/26    | 13/11/2026 | COMPRENDE INSTALACION DEL HARDWARE, CONFIGURACION DEL SISTEMA OPERATIVO, CONEXIÓN A LA RED, INSTALACION DE CONTROLADORES Y PRUEBAS DE OPERACIÓN                             |
| <b>SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CÁMARA</b>                | <b>22.0</b> | 2/11/26    | 10/11/26   | ACTIVIDAD ALTAMENTE ESPECIALIZADA QUE COMPRENDE INSTALACION DEL SERVIDOR O NVR, DISCOS DE ALMACENAMIENTO CONFIGURACION RAD, PARAMETRIZACION Y PRUEBAS DE GRABACION CONTINUA |
| <b>UPS 2 KVA</b>                                           | <b>11.0</b> | 24/10/2026 | 28/10/2026 | COMPRENDE INSTALACION, CONFIGURACION, PRUEBAS DE AUTONOMIA Y CONEXIÓN DE EQUIPOS FINALES QUE REQUIEREN RESPALDO DE ENERGIA                                                  |
| <b>UPS 6 KVA</b>                                           | <b>1.0</b>  | 28/10/2026 | 30/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DEL SISTEMA CENTRAL DE RESPALDO ENERGETICO, CONFIGURACION, SINCRONIZACION Y PRUEBAS BAJO CARGA                                                          |
| <b>PLANTA ELÉCTRICA DE 12 KVA</b>                          | <b>1.0</b>  | 20/10/2026 | 23/10/2026 | COMPRENDE SUMINISTRO, UBICACIÓN, CONEXIONES ELECTRICAS, PRUEBAS BAJO CARGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COMO RESPALDO ENERGETICO DEL SISTEMA                                  |



|                                          |             |            |             |                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TRANSFERENCIA</b>                     | <b>1.0</b>  | 21/12/2026 | 31/12/2026  | INCLUYE CAPACITACION AL PERSONAL DESIGNADO POR LA ENTIDAD, ENTREGA DE MANUALES, TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO OPERATIVO Y ENTREGA OFICIAL DEL SISTEMA COMPLETAMENTE FUNCIONAL                                                   |
| <b>AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU</b>     | <b>2.0</b>  | 12/10/26   | 22/10/2026  | LA ACTIVIDAD COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACION DE LA UNIDAD EVAPORADORA Y CONDENSADORA, MONTAJE DE SOPORTES, INSTALACION DE TUBERIAS DE REFRIGERACION, LINEAS DE DRENAJE DE CONDENSADORAS, ALIMENTACION ELECTRICA, PRUEBAS Y FUNCIONAMIENTO |
| <b>POSTES TIPO 1 E INSTALACIÓN</b>       | <b>11.0</b> | 9/8/26     | 13/08/2026  | COMPRENDE EXCAVACION, CIMENTACION, INSTALACION, ALINEACION, NIVELACION Y FRAGUADO DEL CONCRETO. EL TIEMPO CONSIDERA EL USO DE MAQUINARIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS MINIMOS DE ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA                               |
| <b>GABINETES DE POSTE/FACHADA</b>        | <b>11.0</b> | 9/8/26     | 13/08/2026  | INCLUYE INSTALACION MECANICA, FIJACION, SELLADO, PROTECCION CONTRA HUMEDAD Y ADECUACION PARA ALOJAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENERGIA                                                                                                           |
| <b>CORONAS ANTI-ESCALATORIAS</b>         | <b>11.0</b> | 29/08/2026 | 2/9/26      | INCLUYE FABRICACION, INSTALACION Y FIJACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN POSTES PARA IMPEDIR ACCESOS NO AUTORIZADOS A LOS EQUIPOS                                                                                                               |
| <b>BRAZOS DE SOPORTE PARA CÁMARAS</b>    | <b>11.0</b> | 16/08/2026 | 19/08/2026  | REQUIERE INSTALACION ESTRUCTURAL, NIVELACION, FIJACION MECANICA Y VERIFICACION DE CAPACIDAD PARA SOPORTAR EQUIPOS PTZ Y CAMARAS FIJAS                                                                                                           |
| <b>GABINETE EQUIPO CUARTO DE EQUIPOS</b> | <b>1.0</b>  | 21/10/2026 | 30/010/2026 | COMPRENDE INSTALACION DEL RECK, NIVELACION, ORGANIZACIÓN INTERNA, BANDEJAS, PATCH PANEL Y ADECUACION PARA ALOJAR LOS EQUIPOS ACTIVOS                                                                                                            |

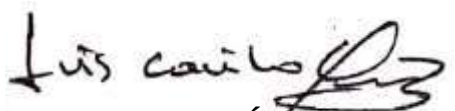


|                                                           |             |            |            |                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------|-------------|------------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO</b>                    | <b>6.0</b>  | 29/07/2026 | 12/9/26    | EL TIEMPO PREVISTO OBEDECE AL TEMA DE CANALIZACIONES, INSTALACIONES DEL CABLEADO DE DATOS, ORGANIZACIÓN EN PATCH PANEL, CERTIFICACION DE ENLACES Y PRUEBAS DE CONECTIVIDAD. ES UNA ACTIVIDAD CRITICA PORQUE SOPORTA LA COMUNICACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS DEL SISTEMA |
| <b>PUNTOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA REGULADA</b>               | <b>2.0</b>  | 23/10/2026 | 25/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE CIRCUITOS REGULADOS, PROTECCIONES ELECTRICAS Y TOMAS DEDICADAS PARA LOS EQUIPOS TECNOLOGICOS                                                                                                                                                  |
| <b>SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA</b>                        | <b>12.0</b> | 16/08/2026 | 1/9/26     | INCLUYE INSTALACION DE VARILLA COOPERWELL, CONDUCTORES, SOLDADURAS EXOTERMICAS, CAJAS DE INSPECCION Y MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA                                                                                                                     |
| <b>MÓDULOS - PUESTOS DE TRABAJO</b>                       | <b>2.0</b>  | 20/11/2026 | 28/11/2026 | INCLUYE ENSAMBLAJE DEL OVILARIO, ORGANIZACIÓN ERGONOMICA Y ADECUACION DE LOS ESPACIOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                           |
| <b>SISTEMA DETECCIÓN DE INCENDIOS</b>                     | <b>1.0</b>  | 21/10/2026 | 27/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE DETECTORES, PANELES, SIRENA CABLEADO ESPECIALIZADO Y PRUEBAS DE ACTIVACION CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE                                                                                                                               |
| <b>SISTEMA DE APERTURA</b>                                | <b>1.0</b>  | 30/10/2026 | 12/11/26   | COMPRENDE INSTALACION DE CERRADURAS ELECTROMAGNETICAS, CONTROLADORES, PULSADORES, FUENTES DE ALIMENTACION E INTEGRACION CON EL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO                                                                                                          |
| <b>CONTROL DE ACCESO FACIAL A LA SALA DE CONTROL</b>      | <b>1.0</b>  | 19/10/2026 | 26/10/2026 | INCLUYE INSTALACION DE EQUIPOS BIOMETRICOS, CONFIGURACION DE USUARIOS, INTEGRACION DE SOFTWARE Y PRUEBAS DE AUTENTICACION Y APERTURA                                                                                                                                 |
| <b>ADAPTACIÓN CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS</b> | <b>1.0</b>  | 21/09/2026 | 5/10/26    | COMPRENDE ADECUACIONES CIVILES, PINTURA, CIELORASOS, DIVISIONES, ACABADOS DODNE OPERARA EL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                                                       |
| <b>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL</b>                           | <b>1.0</b>  | 30/11/2026 | 1/12/26    | INCLUYE INSTALACION FISICA, CONFIGURACION DE LA RED Y PRUEBAS DE IMPRESIÓN Y ESCANEADO PARA SOPORTES OPERATIVOS DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                                                                              |

|                                                  |             |            |            |                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------|-------------|------------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MUEBLE PARA IMPRESORA</b>                     | <b>1.0</b>  | 30/11/2026 | 1/12/26    | COMPRENDE ENSAMBLE, INSTALACION Y ADECUACION DEL ESPACIO DESTINADO AL EQUIPO DE IMPRESIÓN                                                                                                     |
| <b>LOCKER METÁLICO DE DOBLE COMPARTIMENTO</b>    | <b>2.0</b>  | 16/12/2026 | 19/12/2026 | COMPRENDE ENSAMBLE, UBICACIÓN E INSTALACION DEL MOBILIARIO DESTINADO AL PERSONAL OPERATIVO DEL CENTRO DE MONITOREO                                                                            |
| <b>CANALIZACIÓN ELÉCTRICA DE CÁMARAS Y NODOS</b> | <b>11.0</b> | 14/08/2026 | 28/8/2026  | COMPRENDE EXCAVACIONES, INSTALACION DE DUCTERIA, CAJAS DE PASO, RELLENOS, CABLEADO Y REPOSICION DE SUPERFICIES. SU EJECUCION DEMANDA COORDINACION CON LOS DEMAS ACTIVIDADES DE INFRAESTRUCTUA |
| <b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>                         | <b>1.0</b>  | 5/10/26    | 19/10/2026 | COMPRENDE ADECUACION DE TABLEROS, ACOMETODAS, PROTECCIONES ELECTRICAS, CANALIZACIONES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO                                                                             |

## ANEXOS

1. Oficio C.A-LP-OFC 004 del 24 de junio de 2026 – Justificación técnica, jurídica y contractual presentada por el contratista.
2. Oficio C.I.CAM-OFC 004 del 25 de junio de 2026 – Concepto favorable y aprobación de la interventoría.
3. Comunicaciones de HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S., junto con las órdenes de compra relacionadas.



**LUIS CAMILO PÉREZ CONDE**  
ALCALDE MUNICIPAL  
San Antonio de Palmito – Sucre



Fecha 25 de Junio de 2026

C.I.CAM- OFC 004 - 25-06-2026

Señores

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

**ATTN.:** Carlos Orozco Bertel

Secretario de Planeación e Infraestructura

[planeacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co](mailto:planeacion@sanantoniodepalmito-sucre.gov.co)

Señores

**CONSTRUAPOYO LP SAS**

**ATTN.:** Luis Alberto pacheco Díaz

Representante Legal

**REFERENCIA:** Contrato de Obra No. MSAP-LP-003-2026 "ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE".

**ASUNTO:** CONCEPTO FAVORABLE Y APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. MSAP-LP-003-2026.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud de prórroga presentada por el contratista **CONSTRUAPOYO LP S.A.S.**, esta Interventoría realizó la revisión técnica, administrativa y contractual de la información aportada, así como de los soportes documentales allegados para sustentar la ampliación del plazo de ejecución del contrato.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las actividades programadas para la etapa de estudios y diseños, adelantando la revisión de la información suministrada por la entidad, visitas de verificación en campo, levantamientos técnicos, ajustes y validación de diseños, definición de las rutas para la red de fibra óptica monomodo, localización de los puntos de instalación, elaboración de planos constructivos y



demás actividades propias de esta fase, las cuales fueron objeto de seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría.

Igualmente, se constató que el contratista adelantó oportunamente las gestiones necesarias para la adquisición de los materiales y equipos requeridos para la etapa de implementación, realizando solicitudes de cotización, órdenes de compra y requerimientos comerciales con diferentes proveedores especializados del mercado nacional, entre ellos **HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.**

Dentro de la documentación aportada reposan las comunicaciones expedidas por los citados proveedores, así como las Órdenes de Compra Nos. 1341, 1342, 1344, 1897 y 1899, mediante las cuales se acredita que la fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y demás componentes tecnológicos indispensables para la ejecución del contrato presentan una indisponibilidad temporal ocasionada por factores externos relacionados con la alta demanda internacional, retrasos en los procesos de fabricación, transporte, importación, nacionalización y distribución de dichos equipos.

Esta Interventoría verificó que las circunstancias descritas corresponden a situaciones ajenas a la voluntad del contratista y que las mismas no obedecen a deficiencias de planeación, negligencia o incumplimiento de las obligaciones contractuales, sino a hechos objetivos plenamente soportados mediante la documentación allegada.

Así mismo, se verificó que la fibra óptica monomodo constituye un insumo esencial para la ejecución del objeto contractual, toda vez que sobre esta infraestructura se soporta la red de comunicaciones que permitirá la interconexión de las cámaras de seguridad con el centro de monitoreo. En consecuencia, sin la disponibilidad de este material no es técnicamente posible desarrollar actividades críticas como el tendido de la red, empalmes, certificación de enlaces, instalación de equipos activos, configuración, integración, pruebas funcionales y puesta en operación del sistema CCTV.



Adicionalmente, esta Interventoría considera que, una vez se encuentren disponibles los materiales, deberán ejecutarse actividades técnicas sucesivas relacionadas con el transporte al sitio de obra, recepción e inspección de equipos, construcción de la red de fibra óptica monomodo, instalación de cámaras, montaje de equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores, configuración e integración del sistema, certificación de enlaces, pruebas de funcionamiento, capacitación al personal designado por la entidad y puesta en operación del sistema de videovigilancia. Estas actividades requieren tiempos de ejecución técnicamente razonables que no pueden ser reducidos sin comprometer la calidad, estabilidad y funcionalidad del proyecto.

Desde el punto de vista contractual, esta Interventoría considera que la solicitud presentada por el contratista encuentra fundamento en los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y equilibrio económico del contrato, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, toda vez que las causas que originan la solicitud corresponden a circunstancias sobrevinientes, imprevisibles y no imputables al contratista, las cuales afectan directamente la ruta crítica del proyecto.

En consecuencia, y una vez analizada la documentación aportada, esta Interventoría **EMITE CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y OTORGA AVAL** a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, por considerar que la misma se encuentra plenamente justificada desde los puntos de vista técnico, administrativo y contractual.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda al Supervisor del Contrato y al Municipio de San Antonio de Palmito – Sucre adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para aprobar la prórroga del plazo de ejecución hasta el treinta **(30) de diciembre de 2026**, sin modificación del objeto contractual, permitiendo de esta manera culminar la totalidad de las actividades pendientes, garantizar la correcta instalación e integración del sistema CCTV y asegurar el cumplimiento integral del contrato bajo las condiciones de calidad, eficiencia y seguridad previstas en los documentos contractuales.



Finalmente, esta Interventoría deja constancia de que continuará ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico durante el término que sea autorizado por la entidad contratante, verificando el cumplimiento del cronograma ajustado y de todas las obligaciones derivadas del contrato de obra.

Atentamente,

**JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL**

Consorcio Intercamaras san Antonio 2026

R/Legal

**LEONARDO ENRIQUE AVILA MEJIA**

**Director de Interventoría**

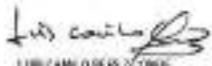
Consorcio Intercamaras san Antonio 2026

|                                     |
|-------------------------------------|
| REPUBLICA DE COLOMBIA               |
| DEPARTAMENTO DE SUCRE               |
| MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO |

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - ACTUALIZADO

ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO DEPARTAMENTO DE SUCRE

| DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN                                                                                                  |      |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|--------|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|---------|----|----|----|-----------|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|----|
| AÑO                                                                                                                    | 2025 |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| MES                                                                                                                    | P    | agosto |    |    |    |    | septiembre |    |    |    |    | octubre |    |    |    | noviembre |    |    |    | diciembre |    |    |    |    |    |    |    |
| SEMANA                                                                                                                 | E    | S1     | S2 | S3 | S4 | S1 | S2         | S3 | S4 | S5 | S1 | S2      | S3 | S4 | S1 | S2        | S3 | S4 | S1 | S2        | S3 | S4 | S1 | S2 | S3 | S4 | S5 |
| ACTIVIDADES                                                                                                            |      |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        |      |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, EXPEDICIÓN DE PÓLIZA Y ENVÍO PARA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN                                                                      | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                                        | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| RECIBO Y APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS                                                                              | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| ENTREGA ESTUDIOS Y DISEÑOS AL MINISTERIO DEL INTERIOR                                                                  | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA                                                                                   | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| OBRAS CIVILES CENTROS DE CONTROL                                                                                       | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| INSTALACIÓN DE POSTERÍA Y ACCESORIOS                                                                                   | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES                                                                              | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| INSTALACIÓN DE CÁMARAS Y ACCESORIOS                                                                                    | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA                                                                  | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| ENTREGA Y RECIBO MININTERIOR                                                                                           | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| ENTREGA A POLICIA EN CUSTODIA Y OPERACIÓN E INICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DURANTE DOS AÑOS           | P    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
|                                                                                                                        | E    |        |    |    |    |    |            |    |    |    |    |         |    |    |    |           |    |    |    |           |    |    |    |    |    |    |    |
| AVANCE DE EJECUCIÓN IMPLEMENTACIÓN                                                                                     |      | 35%    |    |    |    |    | 57%        |    |    |    |    | 74%     |    |    |    | 91%       |    |    |    | 100%      |    |    |    |    |    |    |    |
| AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO                                                                                       |      | 35%    |    |    |    |    | 70%        |    |    |    |    | 80%     |    |    |    | 94%       |    |    |    | 100%      |    |    |    |    |    |    |    |

  
Luis Camilo Pérez Zúñiga  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C No 1.067.291.015

  
CARLOS ENRIQUE OROZCO BERTEL SECRETARIO DE PLANEACION  
E INFRAESTRUCTURA

MARLENY RIVERA GALEANO  
Subdirección de proyectos  
para la Seguridad y  
Convivencia Ciudadana



Fecha 24 de Junio de 2026

C.A-LP- OFC 004 - 24-06-2026

Señores

**CONSORCIO INTERCAMARAS SAN ANTONIO 2026**

**ATTN.:** JORGE ANDRES SAGRE CARRASCAL

Representante Legal

**REFERENCIA:** ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.

**ASUNTO:** JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA Y CONTRACTUAL PARA LA SOLICITUD DE PRORROGA No 01 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No MSAP-LP003-2026.

## 1. ANTECEDENTES

|                              |                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO DE OBRA No</b>   | MSAP-LP-003-2026                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OBJETO:</b>               | "ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE" |
| <b>CONTRATANTE</b>           | MUNICIPIO SAN ANTONIO DE PALMITO                                                                                                                                                                                     |
| <b>CONTRATISTA:</b>          | CONSTRUAPOYO LP SAS<br>NIT: 900793402-4<br>R.L. LUIS ALBERTO PACHECO DÍAZ<br>C.C: 80.802.423                                                                                                                         |
| <b>VALOR:</b>                | DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.741.358.660,00 M/TE).                                                                              |
| <b>PLAZO:</b>                | CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS. SIN EXCEDER 31 DE JULIO DE 2026.                                                                                                                                               |
| <b>FIRMA ACTA DE INICIO:</b> | NUEVE (09) DE JUNIO DE 2026.                                                                                                                                                                                         |

## 1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La implementación del sistema de videovigilancia correspondiente al contrato cuyo objeto es **"ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN**



**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO – SUCRE**", depende directamente del suministro oportuno de los equipos tecnológicos y, de manera especial, de la fibra óptica monomodo y sus accesorios, los cuales constituyen el principal medio de transmisión de datos para la interconexión de las cámaras de seguridad, los nodos de comunicación y el centro de monitoreo. Así mismo, la ejecución del contrato requiere la disponibilidad de otros componentes tecnológicos esenciales, tales como equipos Video Wall, servidores, memorias RAM, decodificadores y semiconductores, los cuales hacen parte integral de la solución tecnológica contratada.

En desarrollo de la ejecución contractual, el contratista adelantó oportunamente las gestiones de adquisición de los materiales requeridos para la implementación del proyecto, efectuando solicitudes de cotización y órdenes de compra con diferentes distribuidores autorizados a nivel nacional, entre ellos **HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.**, con el propósito de garantizar el suministro oportuno de la fibra óptica monomodo y de los demás equipos que conforman el sistema CCTV.

Como resultado de dichas gestiones, los tres proveedores informaron la imposibilidad de suministrar de manera inmediata la fibra óptica monomodo y demás componentes tecnológicos requeridos, debido al agotamiento de inventarios ocasionado por la alta demanda nacional e internacional, así como por las demoras presentadas en los procesos de fabricación, importación, transporte, nacionalización y distribución de estos equipos en Colombia.

En particular:

- **HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY**, mediante comunicación relacionada con las Órdenes de Compra Nos. 1341, 1342 y 1344, informó que existe una alta demanda mundial de componentes electrónicos, especialmente memorias RAM, semiconductores y demás dispositivos necesarios para la fabricación de los equipos tecnológicos del sistema CCTV. Así mismo, manifestó que los equipos solicitados se encuentran en trámites de fabricación, logística de comercialización y que su entrega dependerá de los procesos de nacionalización y liberación aduanera, estimando su disponibilidad para la última semana del mes de agosto de 2026.



- **SYSCOM COLOMBIA S.A.S.**, mediante comunicado del 22 de junio de 2026, relacionado con las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, informó que no dispone de inventario inmediato de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores, debido al agotamiento de existencias ocasionado por la alta demanda. Igualmente, indicó que el nuevo inventario ingresará al país a partir del 15 de agosto de 2026, una vez se surtan todos los trámites requeridos para la llegada de los insumos a Colombia.
- **PREMIUMSOFT S.A.S.**, mediante comunicación del 19 de junio de 2026, informó que no cuenta con disponibilidad suficiente de fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores para atender el requerimiento presentado por CONSTRUAPOYO LP S.A.S., indicando que estos insumos se encuentran en trámites para que estos puedan estar en Colombia.

Las anteriores comunicaciones constituyen prueba objetiva de que la indisponibilidad de estos materiales obedece a circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad del contratista, derivadas de factores que afectan la cadena internacional de suministro de equipos tecnológicos.

Debe resaltarse que la fibra óptica monomodo constituye el componente principal de la infraestructura de telecomunicaciones sobre la cual operará el sistema de videovigilancia CCTV, siendo indispensable para la construcción de la red troncal y las redes de distribución, el tendido del cableado, la ejecución de empalmes, la certificación de enlaces, la instalación de equipos activos, la integración tecnológica, las pruebas funcionales y la puesta en operación del sistema. De igual manera, la instalación y configuración de los equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores dependen de la disponibilidad física de dichos elementos para adelantar la configuración, integración y pruebas finales del sistema.



## 1.1 Cronograma contractual

El contrato inició su ejecución mediante Acta de Inicio suscrita el 9 de junio de 2026, Conforme al cronograma aprobado.

## 1.2 Afectación del cronograma

La etapa de implementación debía iniciar sin embargo, debido al desabastecimiento de la fibra óptica monomodo y de los demás equipos estratégicos, los proveedores informaron que la disponibilidad de los materiales se tendría únicamente a finales del mes de agosto de 2026, permitiendo dar inicio tentativo a las actividades de implementación a partir del 1 de septiembre de 2026.

Adicionalmente, una vez los materiales sean entregados, será necesario desarrollar actividades sucesivas que comprenden el transporte hasta el sitio de obra, recepción e inspección técnica de los equipos, instalación de la red de fibra óptica monomodo, construcción de la infraestructura de telecomunicaciones, instalación de cámaras, montaje de equipos Video Wall, servidores y demás dispositivos, configuración de software, integración del sistema, certificación de enlaces, pruebas de funcionamiento, ajustes finales, capacitación y puesta en operación del sistema de videovigilancia. Estas actividades requieren tiempos mínimos de ejecución que no pueden ser reducidos sin comprometer la calidad del proyecto y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los documentos contractuales.

Por las razones anteriormente expuestas, resulta técnica y contractualmente necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2026, término que permitirá culminar la totalidad de las actividades pendientes, ejecutar las pruebas y certificaciones correspondientes y efectuar la entrega de un sistema CCTV completamente instalado, integrado y en funcionamiento, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual.

La presente solicitud no obedece a causas imputables al contratista, sino a circunstancias objetivas, imprevisibles y plenamente verificables relacionadas con el desabastecimiento de materiales estratégicos en el mercado nacional e internacional. En consecuencia, la ampliación del plazo constituye la medida más adecuada para garantizar la correcta ejecución del contrato, la adecuada



CONSTRUAPOYO LP SAS.

NIT: 900.793.402-4

inversión de los recursos públicos y la observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y equilibrio económico que rigen la contratación estatal.

Como soporte de la presente solicitud de prórroga, se anexan las comunicaciones emitidas por los proveedores HIKVISION DIGITAL TECHNOLOGY, SYSCOM COLOMBIA S.A.S. y PREMIUMSOFT S.A.S.

Atentamente,

**LUIS ALBERTO PACHECO DÍAZ**

Construapoyo Lp s.a.s

R/Legal

Montería 19 de junio de 2026

Señores

**CONSTRUAPOYO LP SAS**

Luis Alberto pacheco Díaz

Cordial saludos,

Teniendo en cuenta la lista de materiales recibida por parte de ustedes, nos permitimos informar que actualmente no contamos con la cantidad solicitada de **fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores**, debido a la alta demanda que estos productos han presentado en las últimas semanas, lo que ha generado el agotamiento temporal de nuestras existencias.

De acuerdo con la información suministrada por nuestro proveedor internacional, los materiales requeridos se encuentran actualmente en proceso de fabricación, gestión operativa, logística, actividades de importación para poder enviar a Colombia. Una vez arriben al país, deberán surtir los correspondientes trámites de nacionalización, legalización y liberación aduanera, procedimientos que son obligatorios para su ingreso y posterior comercialización en el territorio nacional.

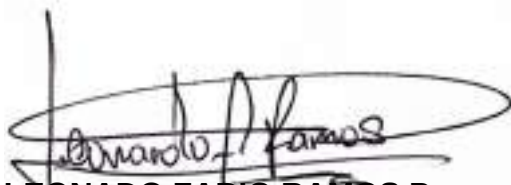
Conforme al cronograma logístico informado por nuestro proveedor, se estima que la mercancía estará disponible en nuestras instalaciones entre mediados y finales del mes de agosto, siempre que los procesos de transporte internacional y nacionalización se desarrollen dentro de los tiempos previstos.

Una vez recibidos y legalizados los materiales, estaremos en capacidad de atender oportunamente su requerimiento y realizar la entrega de la cantidad solicitada.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación, la cual obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y reiteramos nuestro compromiso de informar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de los productos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Atentamente,



**LEONADO FABIO RAMOS P.**

Gerente de venta

Bogotá 22 de junio de 2026

**Señores:**  
**CONSTRUAPOYO LP SAS**  
Luis Alberto Pacheco Díaz

**ASUNTO:** Información sobre el estado de las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899

Cordial saludo,

En atención a las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899 emitidas por su empresa, mediante las cuales se solicita el suministro de fibra óptica monomodo, memorias RAM, servidores, equipos de Video Wall, nos permitimos informar el estado actual de disponibilidad de dichos productos.

Luego de verificar nuestro inventario y el estado de los pedidos realizados a fábrica, evidenciamos que actualmente no es posible atender de manera inmediata el requerimiento solicitado, debido a que algunos de los materiales hacen parte de pedidos de importación que aún no han sido recibidos en el país.

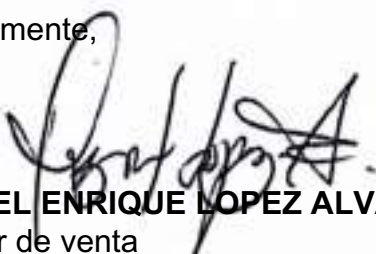
Nuestros fabricantes y operadores logísticos nos han informado que los insumos se encuentran en proceso fabricación para el abastecimiento internacional, encontrándose en etapas de operación logística, consolidación, para que puedan ser despachados con destino a Colombia. Una vez arribe al territorio nacional, deberá cumplir los procedimientos establecidos por las autoridades competentes, incluyendo los procesos de nacionalización, inspección aduanera y liberación de la mercancía, antes de ser trasladada a nuestras bodegas para su posterior distribución.

De acuerdo con la programación logística suministrada por nuestros proveedores internacionales, estimamos que los productos estarán disponibles para entrega entre la segunda quincena y finales del mes de agosto de 2026, dependiendo del tiempo requerido para culminar los trámites aduaneros y de importación.

Tan pronto los materiales ingresen a nuestro inventario, procederemos a dar prioridad al despacho correspondiente a las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, con el fin de atender su requerimiento en el menor tiempo posible.

Presentamos disculpas por los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar y agradecemos su comprensión, reiterando nuestro compromiso de mantenerlos informados sobre cualquier novedad relacionada con la disponibilidad y entrega de los productos solicitados.

Atentamente,



**MIGUEL ENRIQUE LOPEZ ALVAREZ**  
Asesor de venta

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Señores

**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

**Ciudad**

**Asunto:** TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS

**Ref.:** CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MSAP-LP-003-2026

**Objeto:** ""ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE."

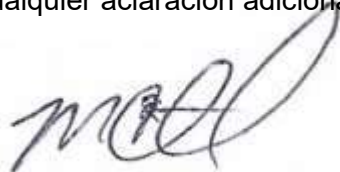
Cordial Saludo.

Por medio de la presente, y en representación de la compañía **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.** se permite informar que:

1. Que **CONSTRUAPOYO LP S.A.S.** oficializó las órdenes de compra No: **1341, 1342 y 1344** a través de nuestro distribuidor autorizado, la compra de todos los elementos de marca HIKVISION que hacen parte del contrato MSAP-LP-003-2026.
2. Debido a la alta demanda nivel mundial de componentes asociados a equipos electrónicos, como memorias RAM, Equipos de vídeo wall, servidores, fibra óptica monomodo, semiconductores y otros componentes de materia prima requeridos, esto en gran parte la alta demanda de los mismos por alta demanda para aplicaciones IA, hemos presentado retrasos en cadena de fabricación, esta escasez la cual ha estado fuera de nuestro control, la cual a la fecha hemos solventado, teniendo en cuenta los tiempos de nacionalización y liberación, nos permite dar una fecha estimada de entrega al contratista para la última semana del mes de Agosto.

Agradecemos su comprensión mientras culminan los procesos logísticos necesarios para garantizar la entrega completa del pedido. Estaremos en contacto para informar oportunamente cuando los equipos se encuentren disponibles en nuestra fábrica para su posterior despacho.

Cualquier aclaración adicional por favor no duden en comunicarse con nosotros.



**Marco Castrillon Acosta**

**Regional Sales Manager**

**Hikvision Digital Technology**

T +57 350 2180127

[marco.castrillon@hikvision.com](mailto:marco.castrillon@hikvision.com)

[www.hikvision.com](http://www.hikvision.com)

Montería 19 de junio de 2026

Señores

**CONSTRUAPOYO LP SAS**

Luis Alberto pacheco Díaz

Cordial saludos,

Teniendo en cuenta la lista de materiales recibida por parte de ustedes, nos permitimos informar que actualmente no contamos con la cantidad solicitada de **fibra óptica monomodo, equipos Video Wall, servidores, memorias RAM y decodificadores**, debido a la alta demanda que estos productos han presentado en las últimas semanas, lo que ha generado el agotamiento temporal de nuestras existencias.

De acuerdo con la información suministrada por nuestro proveedor internacional, los materiales requeridos se encuentran actualmente en proceso de fabricación, gestión operativa, logística, actividades de importación para poder enviar a Colombia. Una vez arriben al país, deberán surtir los correspondientes trámites de nacionalización, legalización y liberación aduanera, procedimientos que son obligatorios para su ingreso y posterior comercialización en el territorio nacional.

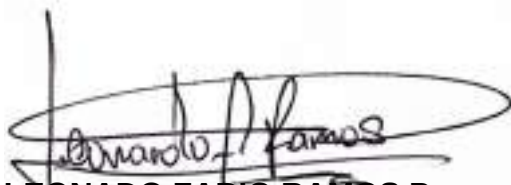
Conforme al cronograma logístico informado por nuestro proveedor, se estima que la mercancía estará disponible en nuestras instalaciones entre mediados y finales del mes de agosto, siempre que los procesos de transporte internacional y nacionalización se desarrollen dentro de los tiempos previstos.

Una vez recibidos y legalizados los materiales, estaremos en capacidad de atender oportunamente su requerimiento y realizar la entrega de la cantidad solicitada.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación, la cual obedece a circunstancias ajenas a nuestra voluntad, y reiteramos nuestro compromiso de informar de manera inmediata cualquier novedad relacionada con la disponibilidad de los productos.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o requerimiento adicional.

Atentamente,



**LEONADO FABIO RAMOS P.**

Gerente de venta

Bogotá 22 de junio de 2026

**Señores:**  
**CONSTRUAPOYO LP SAS**  
Luis Alberto Pacheco Díaz

**ASUNTO:** Información sobre el estado de las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899

Cordial saludo,

En atención a las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899 emitidas por su empresa, mediante las cuales se solicita el suministro de fibra óptica monomodo, memorias RAM, servidores, equipos de Video Wall, nos permitimos informar el estado actual de disponibilidad de dichos productos.

Luego de verificar nuestro inventario y el estado de los pedidos realizados a fábrica, evidenciamos que actualmente no es posible atender de manera inmediata el requerimiento solicitado, debido a que algunos de los materiales hacen parte de pedidos de importación que aún no han sido recibidos en el país.

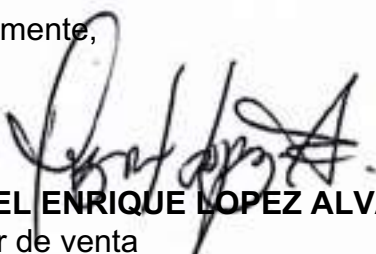
Nuestros fabricantes y operadores logísticos nos han informado que los insumos se encuentran en proceso fabricación para el abastecimiento internacional, encontrándose en etapas de operación logística, consolidación, para que puedan ser despachados con destino a Colombia. Una vez arribe al territorio nacional, deberá cumplir los procedimientos establecidos por las autoridades competentes, incluyendo los procesos de nacionalización, inspección aduanera y liberación de la mercancía, antes de ser trasladada a nuestras bodegas para su posterior distribución.

De acuerdo con la programación logística suministrada por nuestros proveedores internacionales, estimamos que los productos estarán disponibles para entrega entre la segunda quincena y finales del mes de agosto de 2026, dependiendo del tiempo requerido para culminar los trámites aduaneros y de importación.

Tan pronto los materiales ingresen a nuestro inventario, procederemos a dar prioridad al despacho correspondiente a las Órdenes de Compra Nos. 1897 y 1899, con el fin de atender su requerimiento en el menor tiempo posible.

Presentamos disculpas por los inconvenientes que esta situación pueda ocasionar y agradecemos su comprensión, reiterando nuestro compromiso de mantenerlos informados sobre cualquier novedad relacionada con la disponibilidad y entrega de los productos solicitados.

Atentamente,



**MIGUEL ENRIQUE LOPEZ ALVAREZ**  
Asesor de venta

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026

Señores

**MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO**

**Ciudad**

**Asunto:** TIEMPO DE ENTREGA DE EQUIPOS

**Ref.:** CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MSAP-LP-003-2026

**Objeto:** ""ESTUDIOS, DISEÑOS E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITOS-SUCRE."

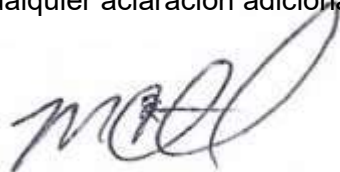
Cordial Saludo.

Por medio de la presente, y en representación de la compañía **Hangzhou Hikvision Digital Technology Co., Ltd.** se permite informar que:

1. Que **CONSTRUAPOYO LP S.A.S.** oficializó las órdenes de compra No: **1341, 1342 y 1344** a través de nuestro distribuidor autorizado, la compra de todos los elementos de marca HIKVISION que hacen parte del contrato MSAP-LP-003-2026.
2. Debido a la alta demanda nivel mundial de componentes asociados a equipos electrónicos, como memorias RAM, Equipos de vídeo wall, servidores, fibra óptica monomodo, semiconductores y otros componentes de materia prima requeridos, esto en gran parte la alta demanda de los mismos por alta demanda para aplicaciones IA, hemos presentado retrasos en cadena de fabricación, esta escasez la cual ha estado fuera de nuestro control, la cual a la fecha hemos solventado, teniendo en cuenta los tiempos de nacionalización y liberación, nos permite dar una fecha estimada de entrega al contratista para la última semana del mes de Agosto.

Agradecemos su comprensión mientras culminan los procesos logísticos necesarios para garantizar la entrega completa del pedido. Estaremos en contacto para informar oportunamente cuando los equipos se encuentren disponibles en nuestra fábrica para su posterior despacho.

Cualquier aclaración adicional por favor no duden en comunicarse con nosotros.



**Marco Castrillon Acosta**

**Regional Sales Manager**

**Hikvision Digital Technology**

T +57 350 2180127

[marco.castrillon@hikvision.com](mailto:marco.castrillon@hikvision.com)

[www.hikvision.com](http://www.hikvision.com)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**SAN ANTONIO  
DE PALMITO**  
NIT. 892.200312-8

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO  
NIT. 892.200312-8  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

|                                                                                             | Año 2025                  | Año 2024                  | VARIACIONES       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| <b>ACTIVOS</b>                                                                              |                           |                           |                   |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>                                                                     |                           |                           |                   |
| 1.1.10 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS                                               | 12.588.018.419,16         | 13.962.852.456,25         | -1.374.834.037,09 |
| 1.1.33 EQUIVALENTES AL EFECTIVO                                                             | 6.606.000,00              | 6.606.000,00              | 0,00              |
| 1.3.05 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS                            | 563.079.309,00            | 918.346.872,00            | -355.267.563,00   |
| 1.3.37 TRANSFERENCIAS POR COBRAR                                                            | 7.931.131.889,60          | 7.149.303.240,32          | 781.828.649,28    |
| 1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR                                                             | 45.914.507,00             | 12.006.302,00             | 33.908.205,00     |
| 1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS                                                       | 0,00                      | 10.000.000,00             | -10.000.000,00    |
| <b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>                                                               | <b>21.134.750.124,76</b>  | <b>22.059.114.870,57</b>  |                   |
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>                                                                  |                           |                           |                   |
| 1.1.32 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO                                                          | 66.290.879,00             | 66.290.879,00             | 0,00              |
| 1.2.27 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL | 607.490.457,18            | 607.490.457,18            | 0,00              |
| 1.3.05 IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS                            | 1.261.600.923,00          | 2.769.606.049,00          | -1.508.005.126,00 |
| 1.3.84 OTRAS CUENTAS POR COBRAR                                                             | 5.754.792.238,00          | 5.731.664.023,00          | 23.128.215,00     |
| 1.6.05 TERRENOS                                                                             | 2.517.322.000,00          | 2.517.322.000,00          | 0,00              |
| 1.6.15 CONSTRUCCIONES EN CURSO                                                              | 10.328.057.393,89         | 6.332.480.245,66          | 3.995.577.148,23  |
| 1.6.35 BIENES MUEBLES EN BODEGA                                                             | 77.473.600,00             | 77.473.600,00             | 0,00              |
| 1.6.37 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS                                           | 248.668.576,00            | 15.050.000,00             | 233.618.576,00    |
| 1.6.40 EDIFICACIONES                                                                        | 3.666.669.075,00          | 3.666.669.075,00          | 0,00              |
| 1.6.45 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES                                                            | 3.359.746.000,00          | 3.359.746.000,00          | 0,00              |
| 1.6.50 REDES, LÍNEAS Y CABLES                                                               | 282.948.000,00            | 282.948.000,00            | 0,00              |
| 1.6.55 MAQUINARIA Y EQUIPO                                                                  | 258.297.000,00            | 258.297.000,00            | 0,00              |
| 1.6.65 MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA                                                 | 125.407.906,00            | 125.407.906,00            | 0,00              |
| 1.6.70 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN                                                | 232.515.136,00            | 113.149.994,00            | 119.365.142,00    |
| 1.6.75 EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN                                          | 72.360.000,00             | 72.360.000,00             | 0,00              |
| 1.6.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)                          | -3.591.995.851,00         | -3.319.908.969,00         | -272.086.882,00   |
| 1.7.03 MATERIALES                                                                           | 35.643.773.222,82         | 35.643.773.222,82         | 0,00              |
| 1.7.05 BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN                                                | 32.854.481.908,18         | 32.044.484.704,18         | 809.997.204,00    |
| 1.7.10 BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO                                                    | 4.122.870.900,00          | 4.122.870.900,00          | 0,00              |
| 1.7.85 DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO (CR)                     | -248.419.000,00           | -248.419.000,00           | 0,00              |
| 1.9.04 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO                                            | 750.447.999,03            | 740.620.351,20            | 9.827.647,83      |
| 1.9.06 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS                                                       | 9.618.867.869,17          | 10.341.820.269,30         | -722.952.400,13   |
| 1.9.08 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN                                                | 678.729.557,00            | 673.923.008,00            | 4.806.549,00      |
| 1.9.09 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA                                                     | 853.557.328,06            | 79.881.886,00             | 773.675.442,06    |
| 1.9.70 ACTIVOS INTANGIBLES                                                                  | 120.000.000,00            | 120.000.000,00            | 0,00              |
| <b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>                                                          | <b>109.661.953.117,33</b> | <b>106.195.001.601,34</b> |                   |
| <b>TOTAL ACTIVOS</b>                                                                        | <b>130.796.703.242,09</b> | <b>128.254.116.471,91</b> |                   |
| <b>PASIVOS</b>                                                                              |                           |                           |                   |
| <b>PASIVO CORRIENTE</b>                                                                     |                           |                           |                   |
| 2.3.14 FINANCIAMIENTO INTERNO DE CORTO PLAZO                                                | 0,00                      | 800.000.004,00            | -800.000.004,00   |
| 2.4.01 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES                                         | 0,00                      | 938.842.871,20            | -938.842.871,20   |
| 2.4.02 SUBVENCIONES POR PAGAR                                                               | 106.217.205,00            | 106.217.205,00            | 0,00              |
| 2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS                                                         | 39.853.722,12             | 39.853.722,12             | 0,00              |
| 2.4.24 DESCUENTOS DE NÓMINA                                                                 | 15.478.523,00             | 121.301.472,00            | -105.822.949,00   |
| 2.4.36 RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE                                          | 111.321.841,73            | 95.590.775,00             | 15.731.066,73     |
| 2.4.40 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS                                                    | 0,00                      | 512.386.574,00            | -512.386.574,00   |
| 2.4.60 CRÉDITOS JUDICIALES                                                                  | 196.430.930,00            | 196.430.930,00            | 0,00              |
| 2.4.80 ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD                                    | 0,00                      | 0,00                      | 0,00              |
| 2.4.90 OTRAS CUENTAS POR PAGAR                                                              | 192.639.521,29            | 98.313.517,00             | 94.326.004,29     |
| 2.5.11 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO                                             | 0,00                      | 0,00                      | 0,00              |
| 2.4.03 TRANSFERENCIA POR PAGAR                                                              | 215.018.508,00            | 215.018.508,00            | 0,00              |
| 2.5.14 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES                                                     | 1.054.882.398,69          | 1.054.882.398,69          | 0,00              |
| 2.9.02 RECURSOS RECIBIDOS EN ADMINISTRACIÓN                                                 | 960.000.000,00            | 960.000.000,00            | 0,00              |
| 2.9.10 INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO                                                    | 32.690.475,00             | 32.690.475,00             | 0,00              |
| 2.9.90 OTROS PASIVOS DIFERIDOS                                                              | 25.272.441.596,64         | 25.272.441.596,64         | 0,00              |
| <b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>                                                               | <b>28.196.974.721,47</b>  | <b>30.443.970.048,65</b>  |                   |
| <b>PASIVO NO CORRIENTE</b>                                                                  |                           |                           |                   |
| 2.3.14 FINANCIAMIENTO INTERNO DE LARGO PLAZO                                                | 1.998.333.298,62          | 1.949.999.967,62          | 48.333.331,00     |
| 2.4.07 RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS                                                         | 556.951.868,46            | 890.655.814,44            | -333.703.945,98   |
| 2.5.14 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES                                                     | 1.249.676.040,00          | 0,00                      | 1.249.676.040,00  |
| 2.7.01 LITIGIOS Y DEMANDAS                                                                  | 595.237.262,00            | 595.237.262,00            | 0,00              |
| <b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>                                                            | <b>4.400.198.469,08</b>   | <b>3.435.893.044,06</b>   |                   |
| <b>TOTAL PASIVO</b>                                                                         | <b>32.597.173.190,55</b>  | <b>33.879.863.092,71</b>  |                   |
| 3.1.05 CAPITAL FISCAL                                                                       | 15.045.629.470,00         | 14.931.921.828,00         | 113.707.642,00    |
| 3.1.09 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES                                                  | 76.020.880.938,76         | 69.592.464.793,77         | 6.428.416.144,99  |
| 3.1.10 RESULTADO DEL EJERCICIO                                                              | 7.133.019.642,78          | 9.849.866.757,43          | -2.716.847.114,65 |
| <b>TOTAL PATRIMONIO</b>                                                                     | <b>98.199.530.051,54</b>  | <b>94.374.253.379,20</b>  |                   |
| <b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>                                                          | <b>130.796.703.242,09</b> | <b>128.254.116.471,91</b> |                   |

  
JESUS ALBERTO NARVÁEZ PÉREZ  
CONTADOR PÚBLICO  
TF: 303898-7

  
LUIS CAMILO PÉREZ TORRE  
Alcalde San Antonio de Palmito.



ALCALDÍA MUNICIPAL  
**SAN ANTONIO  
DE PALMITO**  
NIT.892200312-8

MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO  
NIT. 892.200312-8  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

|                                  |                                                                | Vigencia 2025            | Vigencia 2024            | VARIACIONES           |
|----------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|-----------------------|
| <b>4.1</b>                       | <b>INGRESOS OPERATIVOS</b>                                     |                          |                          |                       |
|                                  | <b>FISCALES</b>                                                | <b>42.274.948.133</b>    | <b>42.276.041.742</b>    | <b>-1.093.609</b>     |
| 4.1.05                           | TRIBUTARIOS                                                    | 2.497.745.893,50         | 3.977.288.360,00         | -1.479.542.466,50     |
| 4.1.10                           | CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS                | 872.111.975,00           | 240.733.782,10           | 631.378.192,90        |
| <b>4.4</b>                       | <b>TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES</b>                         | <b>38.905.090.264,81</b> | <b>38.058.019.599,88</b> | <b>847.070.664,93</b> |
| 4.4.08                           | DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES                         | 23.883.327.136,45        | 21.961.790.611,00        | 1.921.536.525,45      |
| 4.4.13                           | SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS                                    | 3.511.561.184,27         | 2.817.633.071,62         | 693.928.112,65        |
| 4.4.21                           | RÉGIMEN SUBSIDIADO                                             | 11.447.832.265,02        | 11.547.599.949,26        | -99.767.684,24        |
| 4.4.28                           | OTRAS TRANSFERENCIAS                                           | 62.369.679,07            | 1.730.995.968,00         | -1.668.626.288,93     |
| <b>TOTAL INGRESOS OPERATIVOS</b> |                                                                |                          |                          |                       |
|                                  | <b>MENOS. GASTOS OPERATIVOS</b>                                |                          |                          |                       |
| <b>5.1</b>                       | <b>DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN</b>                           | <b>3.726.305.664,52</b>  | <b>6.661.295.485,20</b>  |                       |
| 5.1.01                           | GASTO DE PERSONAL                                              | 1.385.496.730,00         | 1.335.700.171,00         | 49.796.559,00         |
| 5.1.03                           | CONTRIBUCIONES EFECTIVAS                                       | 111.891.689,00           | 263.128.689,33           | -151.237.000,33       |
| 5.1.04                           | APORTES SOBRE LA NÓMINA                                        | 0,00                     | 28.631.450,00            | -28.631.450,00        |
| 5.1.07                           | PRESTACIONES SOCIALES                                          | 314.801.384,00           | 487.041.094,33           | -172.239.710,33       |
| 5.1.11                           | GENERALES                                                      | 1.914.115.861,52         | 4.546.794.080,53         | -2.632.678.219,01     |
| <b>5.3</b>                       | <b>DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES</b> | <b>170.522.553,00</b>    | <b>1.303.597.164,00</b>  |                       |
| 5.3.60                           | DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO                   | 170.522.553,00           | 1.303.597.164,00         |                       |
| <b>5.4</b>                       | <b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>                           | <b>433.068.292,50</b>    | <b>412.925.919,50</b>    |                       |
| 5.4.23                           | OTRAS TRANSFERENCIAS                                           | 433.068.292,50           | 204.945.724,50           | 228.122.568,00        |
| 5.4.24                           | SUBVENCIONES                                                   | 0,00                     | 207.980.195,00           | -207.980.195,00       |
| <b>5.5</b>                       | <b>GASTO PÚBLICO SOCIAL</b>                                    | <b>30.439.817.610,00</b> | <b>22.870.277.010,26</b> |                       |
| 5.5.01                           | EDUCACIÓN                                                      | 2.178.647.119,50         | 1.544.094.420,26         |                       |
| 5.5.02                           | SALUD                                                          | 23.809.506.169,19        | 19.229.492.294,00        |                       |
| 5.5.06                           | CULTURA                                                        | 48.446.079,00            | 0,00                     |                       |
| 5.5.07                           | DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL                      | 2.173.396.032,31         | 0,00                     |                       |
| 5.5.08                           | MEDIO AMBIENTE                                                 | 262.257.369,00           | 746.942.422,00           |                       |
| 5.5.50                           | SUBSIDIOS ASIGNADOS                                            | 1.967.564.841,00         | 1.349.747.874,00         |                       |
| <b>TOTAL GASTOS OPERATIVOS</b>   |                                                                | <b>34.769.714.120</b>    | <b>31.248.095.579</b>    |                       |
| <b>RESULTADO OPERATIVO</b>       |                                                                | <b>7.505.234.013</b>     | <b>11.027.946.163</b>    |                       |
| <b>4.8</b>                       | <b>OTROS INGRESOS</b>                                          | <b>27.770.083,00</b>     | <b>67.251.553,00</b>     |                       |
| 4.8.02                           | FINANCIEROS                                                    | 27.770.083,00            | 67.251.553,00            | -39.481.470,00        |
| <b>5.8</b>                       | <b>OTROS GASTOS</b>                                            | <b>399.984.454</b>       | <b>1.245.330.959</b>     |                       |
| 5.8.04                           | FINANCIEROS                                                    | 245.190.328,55           | 474.836.310,21           | -229.645.981,66       |
| 5.8.90                           | MENOS. GASTOS NO OPERATIVOS                                    | 154.794.124,96           | 356.135.169,38           | -201.341.044,42       |
| 5.8.93                           | DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES                    | 0,00                     | 414.359.479,00           | -414.359.479,00       |
| <b>RESULTADO NO OPERATIVO</b>    |                                                                | <b>-372.214.371</b>      | <b>-1.178.079.406</b>    |                       |
| <b>EXEDENTE DEL EJERCICIO</b>    |                                                                | <b>7.133.019.643</b>     | <b>9.849.866.757</b>     |                       |

  
JESUS ALBERTO MÁRQUEZ PÉREZ  
CONTADOR PÚBLICO  
C.P. 20333-7

  
LUIS CAMILO PÉREZ CORDA  
Alcalde San Antonio de Palmito.

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**303836-T**

**JESUS ALBERTO NARVAEZ PEREZ**  
C.C. 1100338018  
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

352551 352593



2295061/19930

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.338.013**

**NARVAEZ PEREZ**

APELLIDOS

**JESUS ALBERTO**

NOMBRES

*Jesús Narvaez*

FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1994**

**PALMITO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**19-JUN-2012 PALMITO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Arbel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SÁNCHEZ TORRES



P-2812000-00395572-M-1100338018-20120827

0030908432A 1

37690201

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

284307740FB69216

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS ALBERTO NARVAEZ PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1100338018 de PALMITO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 303836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/05/31      HASTA: 2026/06/30

## CUENTA DE AHORROS

|        |             |
|--------|-------------|
| NÚMERO | 50794078235 |
|--------|-------------|

**SUCURSAL SANTIAGO DE TOLU**

## SISTEMA DE SEGURIDAD DOS

CR 7 6 08 CALLE CENTRAL SAN ANTONIO DE

PALMITO SUCRE 0000705230

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

## RESUMEN

|                       |    |                |                                |    |             |
|-----------------------|----|----------------|--------------------------------|----|-------------|
| <i>SALDO ANTERIOR</i> | \$ | 315,541,223.54 | <i>SALDO PROMEDIO</i>          | \$ | 315,542,952 |
| <i>TOTAL ABONOS</i>   | \$ | 51,873.76      | <i>CUENTAS X COBRAR</i>        | \$ | .00         |
| <i>TOTAL CARGOS</i>   | \$ | .00            | <i>VALOR INTERESES PAGADOS</i> | \$ | 51,873.76   |
| <i>SALDO ACTUAL</i>   | \$ | 315,593,097.30 | <i>RETEFUENTE</i>              | \$ | .00         |

| FECHA | DESCRIPCIÓN                                     | SUCURSAL | DCTO. | VALOR     | SALDO          |
|-------|-------------------------------------------------|----------|-------|-----------|----------------|
| 30/06 | ABONO INTERESES AHORROS<br>FIN ESTADO DE CUENTA |          |       | 51,873.76 | 315,593,097.30 |

SIES SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCY SEG  
CR 7 6 08 CALLE CENTRAL SAN ANTONIO DE  
PALMITO SUCRE 0000705230

## ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2026/05/31      HASTA: 2026/06/30

## CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 50791985444

**SUCURSAL SANTIAGO DE TOLU**

**Evolucionamos nuestra imagen**  
pero tus tarjetas siguen  
siendo válidas.



¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

| RESUMEN        |                                                 |          |                  |                         |                  |    |               |
|----------------|-------------------------------------------------|----------|------------------|-------------------------|------------------|----|---------------|
| SALDO ANTERIOR |                                                 | \$       | 1,476,420,511.20 | SALDO PROMEDIO          |                  | \$ | 1,476,436,653 |
| TOTAL ABONOS   |                                                 | \$       | 484,261.63       | CUENTAS X COBRAR        |                  | \$ | .00           |
| TOTAL CARGOS   |                                                 | \$       | .00              | VALOR INTERESES PAGADOS |                  | \$ | 484,261.63    |
| SALDO ACTUAL   |                                                 | \$       | 1,476,904,772.83 | RETEFUENTE              |                  | \$ | .00           |
| FECHA          | DESCRIPCIÓN                                     | SUCURSAL | DCTO.            | VALOR                   | SALDO            |    |               |
| 30/06          | ABONO INTERESES AHORROS<br>FIN ESTADO DE CUENTA |          |                  | 484,261.63              | 1,476,904,772.83 |    |               |

**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON  
FUNCIONES CONTADOR DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO,  
SUCRE**

**NIT: 892200312-8**

**CERTIFICA:**

Que la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO-SUCRE** identificada con NIT 892.200.312-8, certificamos bajo gravedad de juramento, que se ha cumplido con las obligaciones derivadas de Afiliación y Pago con los Sistemas de Salud y Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondiente a Aportes Parafiscales, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje y Caja Compensación Familiar.

Por lo Tanto, la entidad se encuentra a Paz y Salvo con Seguridad Social y Parafiscales.

Para mayor constancia se firma en San Antonio de Palmito, Sucre el dos (02) días del mes de julio 2026.



**LUIS CAMILO PÉREZ CONDE**  
Alcalde  
Representante Legal



**JESÚS ALBERTO NARVÁEZ PÉREZ**  
Profesional Universitario  
Contador  
TP 303836-T

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**303836-T**

**JESUS ALBERTO NARVAEZ PEREZ**  
C.C. 1100338018  
RES. INSCRIPCION 3888 DEL 17/11/2022  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE

**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA**  
DIRECTOR GENERAL

352551 352593



2295061/19930

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.338.013**

**NARVAEZ PEREZ**

APELLIDOS

**JESUS ALBERTO**

NOMBRES

*[Signature]*  
**NARVAEZ**

FIRMA



REPUBLICA DE  
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ABR-1994**

**PALMITO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

SEXO

**19-JUN-2012 PALMITO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARBEL SANCHEZ TORRES



P-2812000-00395572-M-1100338018-20120827

0030908432A 1

37690201

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

284307740FB69216

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JESUS ALBERTO NARVAEZ PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1100338018 de PALMITO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 303836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.067.891.111

PEREZ CONDE

APELLIDOS

LUIS CAMILO

NOMBRES

*Luis Camilo P*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-AGO-1990

COROZAL  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

M  
SEXO

26-SEP-2008 MONTERIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREL SÁNCHEZ TORRES



P-1300100-00157402-M-1067891111-20090524

0011773742A 1

28060980



SGC072465918



Libertad y Orden

## NOTARIA UNICA DE PALMITO – SUCRE



Libertad y Orden

**NYDIA BOHORQUEZ LARA**  
**unicapalmito@supernotariado.gov.co**

### ACTA DE POSESIÓN NO. 01

**POSESIÓN ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE  
PALMITO – SUCRE.**  
**SR: LUIS CAMILO PEREZ CONDE**

En el municipio de San Antonio de Palmito – Departamento de Sucre, de la República de Colombia, a los 27 días del mes de Diciembre del año 2023, La Suscrita Notaria Única del Circulo de Palmito - Sucre, **NYDIA BOHORQUEZ LARA**, se declaró en Audiencia Pública con el fin de darle posesión al señor **LUIS CAMILO PEREZ CONDE, Alcalde Electo**, Mayor de edad, identificado con C.C. N° 1.067.891.111 expedida en Montería – Córdoba, estado Civil soltero, con el objeto de tomar posesión del cargo como Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito - Sucre dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, quien fuera elegido, por votación popular en las pasadas elecciones, realizadas el día 29 de Octubre de 2023, para el periodo comprendido entre el primero (1) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2.024) y termina el Treinta y uno (31) de Diciembre de del año Dos Mil Veintisiete (2.027).

Estando presente el señor **LUIS CAMILO PEREZ CONDE**, se identificó con la Cedula de Ciudadanía N° 1.067.891.111 Expedida en Montería – Córdoba, quien presentó el formato E-27 de la Registraduria Nacional



BMJ11MT3Y4ZUWQ6XO

10/08/2023

Notario: Nydia Bohorquez Lara

Del Estado Civil, que le otorga la Comisión Escrutadora Municipal que lo acredita como Alcalde Electo de San Antonio de Palmito – Sucre, para el periodo 2024-2027, por el **PARTIDO AGRUPACION POLITICA EN MARCHA-**, La Suscrita Notaria le toma juramento de rigor: “Señor **LUIS CAMILO PEREZ CONDE**, JURA ANTE DIOS Y LA PATRIA Y PROMETE SOLEMNEMENTE AL PUEBLO DE SAN ANTONIO DE PALMITO CUMPLIR CON LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES, LAS ORDENANZAS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, LOS ACUERDOS DE ESTE MUNICIPIO Y DESEMPEÑAR BIEN Y FIELMENTE LOS DEBERES QUE LA DESIGNACIÓN COMO ALCALDE LE IMPONE?”.

A lo que el compareciente responde: **SI JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS DE ESTE MUNICIPIO Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.**

Agrega la suscrita Notaria: “**SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS Y LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL Y ELLOS OS LO DEMANDE**”.

El Señor **LUIS CAMILO PEREZ CONDE**, presento los siguientes documentos:

- 1) Credencial E-27.
- 2) Fotocopia de la Cedula De Ciudadanía.
- 3) Libreta militar.
- 4) Certificado Especial Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación.



SGC872465863

KKY3205HVTU06ULT

10/08/2023

Notario: J. J. Rodríguez

- 5) Certificado de Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
- 6) Certificado de Seminario De Inducción A La Administración Pública expedido por la Escuela Superior De Administración Pública – ESAP-
- 7) Declaración juramentada de sus bienes y rentas. (artículo 13 ley 190/95).
- 8) Afiliación de seguridad social.
- 9) Formato único de Hoja De Vida con sus anexos.
- 10) Certificado de Antecedentes Judiciales.
- 11) Declaración juramentada de no tener proceso alimentarios ni de ninguna otra índole.
- 12) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
- 13) Registro Único Tributario- RUT.
- 14) Certificado Médico del Estado Físico Y Mental.
- 15) Certificado de Sistema del Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC.

**EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE:**

- 1.- Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, su estado civil, número correcto de su documento de identificación, y demás actos, aprobando este instrumento sin reserva alguna.-----
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.-----
3. Conoce la ley y saben que La Notaria responde de la regularidad formal

de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. -----

4.- La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.-----

En igual sentido se informa al Compareciente, que esta posesión tendrá efectos Legales y Fiscales a partir de las 0:00 horas del Primero (01) de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024), y el Posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha.

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia se termina el Acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

HOJAS DE SEGURIDAD N° PO008146336 - PO008146337

**EL POSESIONADO.**



*Luis Camilo*

**LUIS CAMILO PEREZ CONDE**

C.C. N° 1.067.891.111 Expedida en Montería - Córdoba

*Nydia Bohorquez*  
**NYDIA BOHORQUEZ LARA**

**NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PALMITO - SUCRE**





REPUBLICA DE COLOMBIA  
ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL**

Que, LUIS CAMILO PEREZ CONDE identificado(a) con C.C. 1067891111 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de PALMITO - SUCRE, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO AGRUPACIÓN POLÍTICA EN MARCHA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en PALMITO (SUCRE), el jueves 02 de noviembre del 2023.

HILARIO JOSÉ ALVAREZ MEDINA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LEIDIANA MARINA GÓMEZ  
VILAMIZAR

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
NIT: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE PARA CONTRATAR Y SE SEÑALAN LOS CASOS EN QUE REQUIERE AUTORIZACIÓN PREVIA".**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SÁN ANTONIO DE PALMITO - DEPARTAMENTO DE SUCRE,, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 32 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 313 numeral tercero de la Constitución política dispone que corresponda a los Concejos "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que le corresponden al concejo.
2. Que si bien es cierto la facultad del Alcalde para la celebración de los contratos es inherente a su calidad de representante legal del Municipio, también es cierto que para ejecutarla debe contar con el requisito de la autorización de la corporación pública como órgano superior de la administración municipal, la cual establecerá los términos en que otorga tal autorización en la que se establece como función propia del Concejo "reglamentar la autorización al Alcalde para contratar, señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo". Esta atribución, establece que existirán entonces oportunidades en las cuales no se requiera autorización del Concejo.
3. Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 18 de la ley 1551 de 2012, numeral 3º consideró "Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo"
4. Que corresponde a esta Corporación acatar lo dispuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-738 de 2001 y lo conceptuado por el Concejo de Estado en sentencia de la sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente: William Zambrano Cetina, Bogotá, D.C., (5) cinco de junio de 2008, Radicación No. 1.889.

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
*[Firma]*  
Miguel J. Torres Padilla  
Secretario



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
NIT: 823000333-3

**ACUERDO N.º 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

5. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-738 de 2001 preciso lo siguiente:  
"Si los Concejos pueden reglamentar el ejercicio de sus propias funciones y una de sus funciones es la de autorizar al Alcalde para contratar, se concluye lógicamente que tales corporaciones con la competencia constitucional para reglamentar el ejercicio de tal, y que no es necesario que el legislador haya trazado, con anterioridad, una regulación detallada del tema. Así, en criterio de esta Corporación, este último precepto constitucional es un fundamento suficiente para que el Legislador haya confirmado que las Corporaciones Municipales de Elección popular tienen la posibilidad de reglamentar una de sus funciones constitucionales propias, cuales es la de otorgar al correspondiente jefe de la administración municipal autorización para contratar".  
"Esta función reglamentaria que, se retira, cuenta con un fundamento constitucional propio, habrá de ejercerse mediante el trazado de una serie de normas puntuales y específicas sobre una determinada materia, a saber: El procedimiento interno que se deberá seguir ante los Concejos para obtener la autorización respectiva, los criterios que debe seguir para otorgar, así como los casos en los cuales tal autorización es necesaria. La regulación de dicho procedimiento interno habrá de estar referida, así a las hipótesis en que tal autorización es necesaria, a los criterios que se deberán aplicar al momento de decidir sobre si se otorga o no dicha autorización, y a las etapas del trámite a seguir en cada caso. Estas normas no serán de tipo legal, sino de tipo administrativo, sin que sea necesario contar con una regulación previa del tema por parte del Legislador".
6. Que el Acto legislativo 01 de 2007 modifico al artículo 312 de la Constitución Política y dispuso que los Concejos Municipales son corporaciones de naturaleza político-administrativo y en virtud de ello pueden ejercer control político sobre la Administración Municipal.

Que en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º Naturaleza.** El presente Acuerdo tiene por objeto reglamentar la autorización al alcalde para contratar "Por la cual se dictan normas tendientes a Modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" siguiendo las Especificaciones señaladas en las disposiciones vigentes en la materia incluyendo los alcances del artículo 18 de la ley 1551 de 2012.

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
26 de Agosto de 2014  
Dr. Juan Carlos Torres Rueda



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
Nº: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

**Artículo 2° Finalidad.** La contratación pública del Municipio de San Antonio de Palmito, tiene como finalidad la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos.

**Parágrafo.** La actividad contractual está compuesta por una serie de etapas precontractuales, contractuales y post-contractuales y estas deben realizarse bajo la observancia de los principios rectores del estatuto general de contratación pública, los principios de la función pública, de igual manera deben realizarse teniendo en cuenta el Acuerdo que apruebe el presupuesto anual de renta y gastos del municipio, al Plan de Desarrollo Municipal y las demás normas que regulan la materia

**Artículo 3° Competencia.** De acuerdo con lo estipulado por la Carta Magna se regula la facultad por medio de la cual el Concejo Municipal de San Antonio de Palmito autoriza Alcalde de San Antonio de Palmito para contratar.

**ARTICULO CUARTO:** El Alcalde Municipal hará uso de la facultad de contratación directa, solo dentro de los términos, límites, alcances cuantías y procedimiento regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas complementarias o pertinentes y atendiendo el pronunciamiento del Consejo de Estado mediante sentencia 36054 del 14 de abril de 2010.

**ARTÍCULO QUINTO:** El Alcalde deberá presentar el proyecto de Acuerdo mediante el cual solicite la autorización para contratar en los casos señalados en el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, anexando la siguiente documentación y requisitos:

1. Exposición de motivos en el cual establezca con claridad para que se requiere la autorización solicitada. (En cumplimiento al artículo 72 de la ley 136 de 1994).
2. Que los proyectos de desarrollo a ser ejecutados se encuentren en el Plan de Desarrollo aprobado por el Concejo y/o las modificaciones efectuadas al

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
*Miguel J. Torres Puellos*  
Secretario



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
Nº: 823000333-3

**ACUERDO Nº. 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

mismo que los incluyan, describiendo el programa, subprograma y las metas propuestas...

3. Que exista la disponibilidad presupuestal.
4. Que el proyecto a efectuar se encuentre radicado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos, anexando la documentación pertinente.
5. El concepto del Consejo Territorial de Planeación en los casos en que interviene dicha instancia de concertación.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios de la administración deberán sustentar ante el concejo Municipal, (Comisiones y/o plenarias) los argumentos que justifiquen la aprobación del proyecto presentado, según sea el caso.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Recibido el proyecto de Acuerdo de autorización para celebrar contratos y entregado a la comisión de Presupuesto por ser de su competencia, ésta deberá verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente artículo y será devuelto a la administración el proyecto de Acuerdo que no los cumpla y no podrá dársele trámite en ninguna de las comisiones hasta que se subsanen las inconsistencias.

**ARTICULO SEXTO:-** La Administración por intermedio de la Secretaria de Planeación Municipal deberá presentar al Concejo Municipal un informe detallado de la utilización de la autorización anteriormente concedida, el cual hará parte integral del estudio de la siguiente solicitud de autorización.

**ARTÍCULO SEPTIMO:-** El Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito, requiere de autorización expresa al Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. En casos de celebración de contratos de concesiones y operaciones de fiducia o encargo y/o modificaciones existentes.
- 6 Cuando el objeto del contrato requiera el dar en garantía activos de propiedad del municipio.

*[Firma manuscrita]*  
Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
Agosto 26 de 2014



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
NIT: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

**ARTICULO OCTAVO:- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITO.** Cuando el contrato a celebrar sea de empréstito, el Alcalde Municipal al presentar el Proyecto de Acuerdo al Concejo, deberá aportar los siguientes requisitos y documentos:

1. Certificación de capacidad de endeudamiento del Municipio.
2. Estudio de la capacidad de endeudamiento con el nuevo crédito.
3. Destino de los recursos y las rentas que se pignoran para garantizar el crédito proyectado.
5. Marco Fiscal de Mediano Plazo.
6. Aprobación por el COMFIS Municipal

**ARTICULO NOVENO- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS QUE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS.** Cuando el contrato a celebrar comprometa vigencias futuras, al Proyecto de Acuerdo en que se solicite autorización especial previa por parte del Concejo, se aportarán los siguientes datos:

**a) VIGENCIA FUTURA ORDINARIA.**

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. Contar con una apropiación mínima del 15% en el Presupuesto de Gastos en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento.
5. No pueden exceder el periodo de gobierno del Alcalde, a no ser que se trate de proyectos de inversión declarados de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.
6. No se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el CONFIS Municipal.

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
*[Firma]*  
Bertrán L. Ayala Hernández  
Presidente



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
NIT: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012  
(AGOSTO 26 DE 2014)**

**b) VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL.**

1. Consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
2. No requieren apropiación en el Presupuesto de Gastos del año en que son autorizadas.
3. Los proyectos de inversión deben estar incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
4. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento, para lo cual se debe presentar el estudio de la capacidad de endeudamiento.
5. Pueden exceder el periodo de gobierno del respectivo Alcalde.
6. Se pueden otorgar en el último año del periodo de gobierno del Alcalde.
7. Aprobación por el **COMFIS** Municipal.

**ARTICULO DECIMO .- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN Y COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES.** Para obtener la autorización especial previa para celebrar contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, el Alcalde Municipal de San Antonio de Palmito -Sucre, presentará el Proyecto de Acuerdo que solicita la autorización, acompañado de los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la escritura pública del predio objeto de la compraventa.
- b. Certificado de registro inmobiliario expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto.
- c. Certificado de Paz y Salvo Municipal del comprador.
- d. Certificado de no cobro de valorización.
- e. Certificado de uso del suelo.
- f. Licencia o autorización para subdividir o segregar el inmueble.
- g. Planos del predio en general, previo segregado o subdividido y parte restante con los respectivos linderos y áreas.
- h. Autorización para vender cuando el predio haya sido adquirido por adjudicación de **INCODER**.
- i. Presentar el avalúo del predio a ser enajenado, efectuado por el IGAC o un perito autorizado por la lonja. Dicho peritazgo debe ser efectuado con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto de Acuerdo

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
Bertrán J. Pérez Hernández  
Propietario



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
Nit: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. - REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS, ACCIONES Y CUOTAS PARTES.** Conforme al Artículo 17 de la Ley 226 de 1995, corresponde al Concejo Municipal autorizar en forma previa los contratos de enajenación de activos, acciones y cuotas partes Estatales, para lo cual se aportarán los siguientes datos con anterioridad a la aprobación del Proyecto de Acuerdo:

- Utilizar mecanismos que garanticen amplia publicidad y libre concurrencia y procedimientos que promuevan la masiva participación en la propiedad accionaria.
- Otorgar condiciones especiales a trabajadores activos y pensionados, ex trabajadores, asociaciones de empleados o ex empleados, sindicatos de trabajadores, federaciones de sindicatos, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión y entidades cooperativas, encaminados a facilitar la adquisición de la participación social estatal ofrecida.
- Adoptar un programa de enajenación diseñado para cada evento en particular, con base en estudios técnicos que incluirán la valoración de la entidad cuyas acciones se pretendan enajenar.
- Presentar el programa de enajenación en forma global con sus avalúos preliminares respectivos, al Concejo Municipal de San Antonio de Palmito – Sucre.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- REQUERIMIENTOS PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.** Para obtener la autorización especial previa del Concejo para celebrar contratos de concesión, el Alcalde presentará con el Proyecto de Acuerdo, los siguientes documentos:

- Descripción del inmueble o servicio que se va a entregar en concesión.
- Fotocopia de la escritura pública del predio o documento acreditativo del servicio, objeto de la concesión.
- Certificado del registro inmobiliario del inmueble, expedido con 30 días de anterioridad a la presentación del proyecto, si procede.

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
*[Firma]*  
Berkys I. Pérez Hernández  
Presidencia



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmita  
Nit: 82300333-3

**ACUERDO N.º 012**  
**(AGOSTO 26 DE 2014)**

- d) Estudio económico de rentabilidad mensual y anual del bien o servicio que se entregará en concesión.
- e) Resumen del pliego de condiciones de la concesión, en el cual se especifique, tiempo, valor, criterio de evaluación de las ofertas.

**PARÁGRAFO:** En lo que se refiere a la presentación, estudio, discusión y aprobación, el proyecto de Acuerdo de autorización se someterá a los términos y demás disposiciones contenidas en el reglamento del Concejo, si no llena los requisitos establecidos en los literales anteriores, será devuelto a la administración y no se dará trámite hasta que se subsane. El concejo negará autorización previa establecida en la ley y reglamentada por medio del presente Acuerdo, cuando no se de cumplimiento a alguno de los requisitos previstos en los anteriores artículos.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Información al Concejo Municipal.** Dentro de los 10 días calendario siguientes a la firma de los correspondientes convenios y/o contratos, se enviarán copias de los mismos al Concejo Municipal y se procederá a informar a dicha Corporación sobre el alcance y desarrollo de esos contratos. Ello se realizará por conducto del Secretario de Despacho o Jefe de la Dependencia correspondiente, en donde estos incidan con fundamento en los principios de la función pública.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.-** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas municipales que le sean contrarias.

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmita  
*[Firma]*  
Werkys I. Pérez Hernández  
Presidente



Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
NIT: 823000333-3

**ACUERDO N°. 012  
(AGOSTO 26 DE 2014)**

*Dado en los salones del concejo municipal de san Antonio de palmito el día veinte  
seis (26) del mes de agosto del año 2014*

*Berkis Isabel Pérez Hernández*  
Berkis Isabel Pérez Hernández  
Presidenta del honorable concejo municipal

*Maria Eugenia Guevara cuello*  
María Eugenia Guevara cuello  
Segunda vicepresidenta

*Miguel Javier Torres Padilla*  
miguel Javier torres padilla  
secretario

*Este Acuerdo fue aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios en los días veinte (20)  
y veintiséis (26) de agosto del 2014.*

*Berkis Isabel Pérez Hernández*  
Berkis Isabel Pérez Hernández  
Presidenta del honorable concejo municipal

*Maria Eugenia Guevara cuello*  
María Eugenia Guevara cuello  
Segunda vicepresidenta

*Miguel Javier Torres Padilla*  
Miguel Javier torres padilla  
secretario

*El presente acuerdo pasa al despacho del alcalde para su debida sanción u objeción*

*Miguel Javier Torres Padilla*  
Miguel Javier torres padilla  
Secretario

Concejo Municipal  
San Antonio de Palmito  
*Berkis Isabel Pérez Hernández*  
Berkis I. Pérez Hernández  
Presidenta



Alcaldía Municipal  
San Antonio De Palmito - Sucre  
NIT. 892.200.312 - 8



SECRETARIA DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE

Recibi hoy 27 de agosto de 2014.

*Leila Judith Baleta Támara*  
LEILA JUDITH BALETA TÁMARA  
Secretaria.

El presente acuerdo pasa al despacho del señor alcalde para su  
asunción.

*Leila Judith Baleta Támara*  
LEILA JUDITH BALETA TÁMARA  
Secretaria.

Este acuerdo fue sancionado por el señor alcalde hoy 27 de agosto  
de 2014.

*José Andrés Meza de los Ríos*  
JOSÉ ANDRÉS MEZA DE LOS RÍOS  
Alcalde Municipal

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

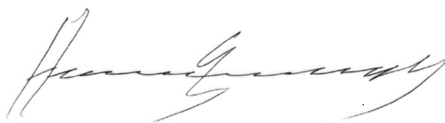
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 29 de julio de 2026, a las 10:43:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 8922003128                          |
| Código de Verificación | 8922003128260729104325              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:58:36 AM horas del 06/07/2026, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° **1067891111**

Apellidos y Nombres: **PEREZ CONDE LUIS CAMILO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de julio de 2026, a las 10:02:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1067891111             |
| Código de Verificación | 1067891111240705100249 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 250005615



PIB

10:01:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 06 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CAMILO PEREZ CONDE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1067891111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/07/2026 09:57:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1067891111** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97368755** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1067891111 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/07/2026 08:43 AM



Código Verificación: **KSHC83DB4U**

Válida hasta: **31/07/2026**

---

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC



| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                   |                            |                  |                      |                     |                 |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------------|------------------|----------------------|---------------------|-----------------|------|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos” |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                   |                            |                  |                      |                     |                 |      |
| Numero:                                                                                                                                                          | 6026                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha Registro:          | 2026-01-10      | Unidad / Subunidad ejecutora: | 37-01-01-001 MIJ FONSECON                         |                            |                  |                      |                     |                 |      |
| Vigencia Presupuestal                                                                                                                                            | Actual                                                                                                                                                                                                                                                    | Estado:                  | Con Compromiso  |                               | Tipo:                                             | Gasto                      |                  | Uso Caja Menor       | Ninguno             |                 |      |
| Valor Inicial:                                                                                                                                                   | 2.269.657.158,00                                                                                                                                                                                                                                          | Valor Total Operaciones: |                 |                               | 0,00                                              | Valor Actual.:             | 2.269.657.158,00 | Saldo x Comprometer: | 0,00                | Vr. Bloqueado   | 0,00 |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS |                            |                  |                      |                     |                 |      |
| Número:                                                                                                                                                          | 6026                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha Registro:          | 2026-01-10      | Número:                       |                                                   | Modalidad de contratación: |                  | Tipo de contrato:    |                     |                 |      |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               |                                                   |                            |                  |                      |                     |                 |      |
| DEPENDENCIA                                                                                                                                                      | POSICION CATALOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                | FUENTE                   | RECURSO RECURSO | SITUAC.                       | FECHA OPERACION                                   | VALOR INICIAL              | VALOR OPERACION  | VALOR ACTUAL         | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |      |
| 001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA                                                                                                         | A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON                                                                                                                                                                             | Nación                   | 16              | CSF                           |                                                   |                            |                  |                      |                     |                 |      |
|                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                 |                               | Total:                                            | 2.269.657.158,00           | 0,00             | 2.269.657.158,00     | 0,00                | 0,00            |      |
| Objeto:                                                                                                                                                          | CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |                          |                 |                               |                                                   |                            |                  |                      |                     |                 |      |

Firma Responsable



Compromiso Presupuestal de Gasto –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHTcontrej  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-01-01-001  
Fecha y Hora Sistema: 29/10/2025 12:00:00 p. m.  
TATIANA CONTRERAS JAIME  
MIJ FONSECON

| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------|-----------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------|--------|------------|
| Con base en el CDP No: 32425 de fecha 2025-10-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Número:                                                                                                     | 55425                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha Registro:          | 2025-10-29                    | Unidad / Subunidad Ejecutora: |                 | 37-01-01-001 MIJ FONSECON   |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Vigencia Presupuestal                                                                                       | Actual                                                                                                                                                                                                                                                    | Estado:                  | Generado                      |                               |                 | Tipo de Moneda:             | COP-Pesos          | Tasa de Cambio:   | 0,00            |                 |          |        |            |
| Valor Inicial:                                                                                              | 567.414.289,00                                                                                                                                                                                                                                            | Valor Total Operaciones: | 0,00                          |                               |                 | Valor Actual:               | 567.414.289,00     | Saldo x Obligar:  | 567.414.289,00  |                 |          |        |            |
| TERCERO ORIGINAL                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Identificación: NIT                                                                                         | 892200312                                                                                                                                                                                                                                                 | Razón Social:            | MUNICIPIO DE PALMITO          |                               |                 |                             |                    | Medio de Pago:    | Abono en cuenta |                 |          |        |            |
| CUENTA BANCARIA                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Número:                                                                                                     | 50791985444                                                                                                                                                                                                                                               | Banco:                   | BANCOLOMBIA S.A.              |                               |                 |                             | Tipo:              | Ahorro            | Estado:         | Registro Previo |          |        |            |
| ORDENADOR DEL GASTO                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Identificación:                                                                                             | 37557646                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre:                  | NANCY STELLA PATIÑO LEON      |                               |                 | Cargo:                      | SECRETARIO GENERAL |                   |                 |                 |          |        |            |
| CAJA MENOR                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          | VIÁTICOS                      |                               |                 | DOCUMENTO SOPORTE           |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| Identificación:                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de Registro:       |                               | Genera Viáticos:              | No              | Num. Solicitud de Comisión: |                    | Número:           | 2200-2025       | Tipo:           | CONVENIO | Fecha: | 2025-10-29 |
| ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| DEPENDENCIA                                                                                                 | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                | FUENTE                   | RECURSO                       | SITUAC.                       | FECHA OPERACIÓN | VALOR INICIAL               | VALOR OPERACIÓN    | VALOR ACTUAL      | SALDO X OBLIGAR |                 |          |        |            |
| 001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA                                                    | A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON                                                                                                                                                                              | Nación                   | 16                            | CSF                           |                 | 567.414.289,00              | 0,00               |                   |                 |                 |          |        |            |
|                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               | Total:          | 567.414.289,00              | 0,00               | 567.414.289,00    | 567.414.289,00  |                 |          |        |            |
| Objeto:                                                                                                     | CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| PLAN DE PAGOS                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                               |                               |                 |                             |                    |                   |                 |                 |          |        |            |
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          | POSICION DEL CATALOGO DE PAC  |                               |                 | FECHA                       | VALOR A PAGAR      | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO   |                 |          |        |            |
| 001                                                                                                         | SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y                                                                                                                                                                                                                     | 1-31                     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN | 2025-12-10                    | 567.414.289,00  | 567.414.289,00              | NINGUNO            |                   |                 |                 |          |        |            |

EDITH TORO VARGAS

COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE ( E )



Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.

Usuario Solicitante: MHTcontrej      TATIANA CONTRERAS JAIME  
Unidad ó Subunidad: 37-01-01-001      MIJ FONSECON  
Ejecutora Solicitante:  
Fecha y Hora Sistema: 29/10/2025 12:00:00 p. m.

|                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------|--|----------------------------|--|--------------------------|--|-------------------------------|--|---------------------------|--|-----------------|--|------------------|--|-------------------|--|------------------|--|
| COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA                                                                                                                                                                                                                             |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Consecutivo de Compromiso:                                                                                                                                                                                                                                |  | 6025                                      |  | Fecha Compromiso:          |  | 2025-10-29               |  | Unidad / Subunidad ejecutora: |  | 37-01-01-001 MIJ FONSECON |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| No. Autorización:                                                                                                                                                                                                                                         |  | 225                                       |  | No Asig.Autorización:      |  | 41325                    |  | Estado                        |  | Generado                  |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Tipo de Vigencia Futura:                                                                                                                                                                                                                                  |  | Ordinaria                                 |  | Aval Fiscal:               |  | NO                       |  | Tipo de Moneda:               |  | Pesos                     |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Valor inicial:                                                                                                                                                                                                                                            |  | 2.269.657.158,00                          |  | Valor Operaciones:         |  | 0,00                     |  | Valor Actual:                 |  | 2.269.657.158,00          |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| TERCERO                                                                                                                                                                                                                                                   |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Identificación:                                                                                                                                                                                                                                           |  | 892200312                                 |  | Razon Social:              |  | MUNICIPIO DE PALMITO     |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| MEDIO DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Identificación:                                                                                                                                                                                                                                           |  | Abono en cuenta                           |  | Cta. Bancaria Núm:         |  | 50791985444              |  | Cta. Bancaria Nombre:         |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Razón Social:                                                                                                                                                                                                                                             |  | BANCOLOMBIA S.A.                          |  | Identificación             |  | 890903938                |  | Tipo de Cuenta:               |  | Ahorro                    |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| DATOS ADMINISTRATIVOS                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Fecha del Documento:                                                                                                                                                                                                                                      |  | 29/10/2025 0:00:00                        |  | Tipo de Documento:         |  | CONVENIO                 |  | Documento Soporte:            |  | 2200-2025                 |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| OBJETO DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| CONTRATACION                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Razón Social:                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                           |  | Modalidad de Contratación: |  |                          |  | Tipo de Contrato:             |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| ORDENADOR DEL GASTO                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Identificación:                                                                                                                                                                                                                                           |  | 37557646                                  |  | Nombre:                    |  | NANCY STELLA PATIÑO LEON |  | Cargo:                        |  | SECRETARIO GENERAL        |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| VIGENCIAS FUTURAS                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Posición del Catálogo de Gastos                                                                                                                                                                                                                           |  |                                           |  |                            |  |                          |  |                               |  |                           |  |                 |  |                  |  |                   |  |                  |  |
| Identificación                                                                                                                                                                                                                                            |  | Descripción                               |  | Fuente                     |  | Recurso                  |  | Situac.                       |  | Año                       |  | Fecha Operacion |  | Valor inicial    |  | Valor Operaciones |  | Valor actual     |  |
| A-03-03-01-032                                                                                                                                                                                                                                            |  | FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA |  | Nación                     |  | FONDOS ESPECIALES        |  | CSF                           |  | 2026                      |  |                 |  | 2.269.657.158,00 |  | 0,00              |  | 2.269.657.158,00 |  |

EDITH TORO VARGAS  
COORDINADOR GRUPO DE GESTION FINANCIERA Y CONTABLE (E )



**Compromiso de vigencias futuras –  
Comprobante.**

|                        |                           |                         |
|------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Usuario Solicitante:   | MHtcontrej                | TATIANA CONTRERAS JAIME |
| Unidad ó Subunidad     | 37-01-01-001              | MIJ FONSECON            |
| Ejecutora Solicitante: |                           |                         |
| Fecha y Hora Sistema:  | 29/10/2025 12:00:00 p. m. |                         |







Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto

Comprobante

Usuario Solicitante:

MHfogutier

FREDDY ORLANDO GUTIERREZ TOBACIA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

37-01-01-001

MIJ FONSECON

Fecha y Hora Sistema:

2026-07-24-3:58 p. m.

| REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------|--------------------|------------------|-------------------|------------------|-----------------|------------------|--|
| Con base en el CDP No: 6026 de fecha 2026-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Número:                                                                                                    | 6026                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha Registro:          | 2026-01-10               |                              | Unidad / Subunidad Ejecutora: |                             |                   | 37-01-01-001 MIJ FONSECON |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Vigencia Presupuestal                                                                                      | Actual                                                                                                                                                                                                                                                    | Estado:                  | Con Obligacion           |                              |                               |                             |                   | Tipo de Moneda:           | COP-Pesos          |                  | Tasa de Cambio:   | 0,00             |                 |                  |  |
| Valor Inicial:                                                                                             | 2.269.657.158,00                                                                                                                                                                                                                                          | Valor Total Operaciones: |                          | 0,00                         |                               |                             |                   | Valor Actual:             | 2.269.657.158,00   | Saldo x Obligar: |                   | 1.361.794.295,00 |                 |                  |  |
| TERCERO ORIGINAL                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Identificación: NIT                                                                                        | 892200312                                                                                                                                                                                                                                                 | Razón Social:            | MUNICIPIO DE PALMITO     |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  | Medio de Pago:    |                  | Abono en cuenta |                  |  |
| CUENTA BANCARIA                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Número:                                                                                                    | 50791985444                                                                                                                                                                                                                                               | Banco:                   | BANCOLOMBIA S.A.         |                              |                               |                             |                   |                           | Tipo:              | Ahorro           | Estado:           | Activa           |                 |                  |  |
| ORDENADOR DEL GASTO                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Identificación:                                                                                            | 37557646                                                                                                                                                                                                                                                  | Nombre:                  | NANCY STELLA PATIÑO LEON |                              |                               |                             |                   | Cargo:                    | SECRETARIO GENERAL |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| CAJA MENOR                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          | VIÁTICOS                 |                              |                               |                             | DOCUMENTO SOPORTE |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| Identificación:                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha de Registro:       |                          | Genera Viáticos:             | No                            | Num. Solicitud de Comisión: |                   | Número:                   | 2200-2025          | Tipo:            | CONVENIO          | Fecha:           | 2026-01-10      |                  |  |
| ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| DEPENDENCIA                                                                                                | POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO                                                                                                                                                                                                                                |                          | FUENTE                   | RECURSO                      | SITUAC.                       | FECHA OPERACIÓN             |                   | VALOR INICIAL             |                    | VALOR OPERACIÓN  |                   | VALOR ACTUAL     |                 | SALDO X OBLIGAR  |  |
| 001 SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA                                                   | A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA -FONSECON                                                                                                                                                                              |                          | Nación                   | 16                           | CSF                           |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
|                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
|                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   | 2.269.657.158,00          |                    | 0,00             |                   |                  |                 |                  |  |
| Total:                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   | 2.269.657.158,00          |                    | 0,00             |                   | 2.269.657.158,00 |                 | 1.361.794.295,00 |  |
| Objeto:                                                                                                    | CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| PLAN DE PAGOS                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          |                              |                               |                             |                   |                           |                    |                  |                   |                  |                 |                  |  |
| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                           |                          |                          | POSICION DEL CATALOGO DE PAC |                               |                             | FECHA             |                           | VALOR A PAGAR      |                  | SALDO POR OBLIGAR |                  | LINEA DE PAGO   |                  |  |
| 001                                                                                                        | SUBD DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONV CIUDADANA                                                                                                                                                                                                      |                          |                          | 1-31                         | TRANSFERENCIAS CORRIENTES CUN |                             | 2026-02-05        |                           | 2.269.657.158,00   |                  | 1.361.794.295,00  |                  | NINGUNO         |                  |  |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



| RELACION DE PAGOS    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                |                      |      |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|--------------|----------------|----------------------|------|
| Unidad / Sub-Unidad: | 37-01-01-001 MIJ FONSECON                                                                                                                                                                                                                                 | Número de Compromiso:  | 55425     | Valor Total: | 567.414.289,00 | Saldo por pagar:     | 0,00 |
| Tipo Doc. Identidad: | NIT                                                                                                                                                                                                                                                       | Número Doc. Identidad: | 892200312 | Tercero:     |                | MUNICIPIO DE PALMITO |      |
| DOCUMENTO SOPORTE    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                |                      |      |
| Tipo:                | CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                  | Número:                | 2200-2025 | Fecha:       |                | 29/10/2025 0:00:00   |      |
| OBJETO               |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                |                      |      |
| Objeto:              | CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |                        |           |              |                |                      |      |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR |        |                |      | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS<br><br>CONCEDIDO/<br>AMORTIZADO | ORDEN DE PAGO |               |                |                   |                | MEDIO DE PAGO |                  | REINTEGRO |       | DOCUMENTO SOPORTE |                       | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO                                                                                    |
|------------------|--------|----------------|------|----------------|-------------------------------------------|---------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|---------------|------------------|-----------|-------|-------------------|-----------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR          | IVA  |                |                                           | NUMERO        | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO    | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO     | CTA/CHEQUE    | BANCO            | NUMERO    | VALOR | TIPO              | NUMERO                | CODIGO           |                                                                                                     |
| 2025-12-02       | 159125 | 567.414.289,00 | 0,00 | 166425         |                                           | 529165025     | 2025-12-24    | 567.414.289,00 | 0,00              | 567.414.289,00 | 5079198544    | BANCOLOMBIA S.A. |           |       | CONVENIO          | CONVENIO 2200 DE 2025 | 13-01-01-DT      | ID 662259 PRIMER DESEMBOLSO CONVENIO 2200 DE 2025. SIES - EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



| RELACION DE PAGOS    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                    |                      |                  |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------|--------------|--------------------|----------------------|------------------|
| Unidad / Sub-Unidad: | 37-01-01-001 MIJ FONSECON                                                                                                                                                                                                                                 | Número de Compromiso:  | 6026      | Valor Total: | 2.269.657.158,00   | Saldo por pagar:     | 1.361.794.295,00 |
| Tipo Doc. Identidad: | NIT                                                                                                                                                                                                                                                       | Número Doc. Identidad: | 892200312 | Tercero:     |                    | MUNICIPIO DE PALMITO |                  |
| DOCUMENTO SOPORTE    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                    |                      |                  |
| Tipo:                | CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                  | Número:                | 2200-2025 | Fecha:       | 10/01/2026 0:00:00 |                      |                  |
| OBJETO               |                                                                                                                                                                                                                                                           |                        |           |              |                    |                      |                  |
| Objeto:              | CI 2200-2025 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - |                        |           |              |                    |                      |                  |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR |        |                |      | NUM OBLIGACION | ANTIPOS<br><br>CONCEDIDO/<br>AMORTIZADO | ORDEN DE PAGO |               |                |                   |                | MEDIO DE PAGO |                  | REINTEGRO |       | DOCUMENTO SOPORTE |                       | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------|--------|----------------|------|----------------|-----------------------------------------|---------------|---------------|----------------|-------------------|----------------|---------------|------------------|-----------|-------|-------------------|-----------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR          | IVA  |                |                                         | NUMERO        | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO    | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO     | CTA/CHEQUE    | BANCO            | NUMERO    | VALOR | TIPO              | NUMERO                | CODIGO           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2026-04-17       | 54526  | 907.862.863,00 | 0,00 | 58926          |                                         | 135259226     | 2026-04-27    | 907.862.863,00 | 0,00              | 907.862.863,00 | 5079198544    | BANCOLOMBIA S.A. |           |       | CONVENIO          | CONVENIO 2200 DE 2025 | 13-01-01-DT      | ID 744163 PAGO 2 CONVENIO 2200 DE 2025 SAN ANTONIO DE PALMITOS, SUCRE - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES |

**CONCEDIDO:** Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

**AMORTIZADO:** Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas





Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-022338 Id: 818949  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA  
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL  
Fecha: 29-07-2026 21:18:38  
Folios: 2  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



## MEMORANDO

Bogotá D.C.

**PARA:** **DIEGO LECHUGA DE LA HOZ**  
Subdirección de Gestión Contractual

**DE:** **TITO LORENZO LOVO CARRETERO**  
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

**ASUNTO:** **ALCANCE A LA SOLICITUD PRIMERA PRORROGA**  
**CONVENIO No. 2220 de 2025 MUNICIPIO DE CHINU**

Cordial saludo,

En mi calidad de Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, para los fines propios de los trámites administrativos ante la Subdirección de Gestión Contractual, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del convenio referido en el asunto y por virtud de la solicitud elevada por el ente territorial al supervisor, misma que ha sido verificada y viabilizada técnicamente por éste en cumplimiento de sus funciones y competencias, me permito solicitar de manera respetuosa, que se proceda al estudio, análisis y el desarrollo de las actuaciones procedentes y pertinentes para el trámite de primera prorroga al convenio interadministrativo No. 2220 de 2025, suscrito entre la Nación - Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana - FONSECON con el municipio de Chinú - Córdoba, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE CHINÚ – CORDOBA.”*, remito a su despacho la documentación pertinente para el respectivo trámite.

Para lo anterior, se ha designado al siguiente profesional Subdirección quienes participarán en el trámite solicitado:

1. Evert D Sánchez Puerta (Apoyo a la supervisión)

Se anexan los siguientes documentos:

| Nº | Documento | Folios |
|----|-----------|--------|
| 1  | Anexo 17  | 1-16   |



Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-022338 Id: 818949  
Remitente: SUBDIRECCION DE PROYECTOS PARA LA  
SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA  
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL  
Fecha: 29-07-2026 21:18:38  
Folios: 2  
Anexos: 1 Documentos electrónicos



|    |                                                                |         |
|----|----------------------------------------------------------------|---------|
| 2  | Solicitud de prórroga del municipio                            | 17-29   |
| 3  | Oficio Aprobación interventoría                                | 30-32   |
| 4  | Informe de Interventoría corte 30 de junio de 2026             | 33-65   |
| 5  | Cronograma Implementación firmado                              | 66      |
| 6  | Solicitud de Prorroga Contratista de Implementación            | 67-142  |
| 7  | Estado Financiero Municipio                                    | 143-143 |
| 8  | Parafiscales                                                   | 144-145 |
| 9  | Cedula Alcalde                                                 | 146     |
| 10 | Acta de Posesión Alcalde y credencial                          | 147-151 |
| 11 | Acuerdo de Facultades                                          | 152-163 |
| 12 | Certificado antecedentes Judiciales Policía Nacional-MUNICIPIO | 164-165 |
| 13 | Certificado antecedentes Fiscales Contraloría-MUNICIPIO        | 166     |
| 14 | Certificado antecedentes antecedentes Disciplinarios           | 168     |
| 15 | Certificado antecedentes Fiscales Contraloría                  | 169     |
| 16 | Certificado procuraduría Judiciales Policía Nacional           | 171     |
| 17 | Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC    | 172     |
| 18 | Certificado deudores alimentarios morosos REDAM                | 173     |
| 19 | CDP Ministerio                                                 | 174-178 |
| 20 | RP Ministerio                                                  | 179-180 |
| 21 | Relación de pagos                                              | 181-182 |

Atentamente;

**TITO LORENZO LOVO CARRETERO**

Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

Elaboró: Evert D Sánchez Puerta - Contratista/ apoyo supervisión  
del convenio



---

**PRIMERA PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2200 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON Y EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE, OTRO**

---

**Desde** Evert Domingo Sanchez Puerta <evert.sanchez@mininterior.gov.co>

**Fecha** Vie 31/07/2026 14:17

**Para** Secretaria de Planeacion e Infraestructura San Antonio de Palmito-Sucre <planeacion@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co>; alcaldia sanantoniodepalmito-sucres <alcaldia@sanantoniodepalmito-sucres.gov.co>

**CC** Marleny Rivera Galeano <marleny.rivera@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (438 KB)

PRIMERA PRORROGA CONVENIO 2200-25 SAN ANTONIO DE PALMITO.pdf;

Buenos días,

De manera atenta, y en atención a la Primera Prórroga al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 2200 de 2025, suscrita el 31 de julio de 2026, mediante la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, me permito solicitar se adelanten las actuaciones necesarias para la modificación de la garantía única, de conformidad con las condiciones establecidas en el respectivo otrosí.

En consecuencia, agradecemos remitir la garantía única debidamente modificada, junto con su correspondiente anexo de modificación, suscritos por el señor Alcalde Municipal, en su calidad de representante legal del Municipio, con el fin de continuar con el trámite de revisión y aprobación por parte del Ministerio del Interior.

De igual forma, se solicita realizar la publicación de dichos documentos en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula de modificación de amparos contenida en la Primera Prórroga del convenio.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión de la documentación correspondiente para continuar con el trámite respectivo.

Cordialmente,



**Subdirección de Proyectos SPSCC**

**Evert D Sánchez Puerta**

[evert.sanchez@mininterior.gov.co](mailto:evert.sanchez@mininterior.gov.co)

Teléfono: 3107325777 - 3112645367

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia

[www.mininterior.gov.co](http://www.mininterior.gov.co)